Renovación de la acreditación institucional de centros universitarios

Universidad de Extremadura
Escuela de Ingenierías Industriales

(RUCT 06005317)

Informe de Autoevaluación y acceso a las evidencias que lo acompañan

2025

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

Documento firmado electrónicamente por:
María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia
Fecha: 11/04/2025
CSV: MjKkkRPHbtcqhNoBomkMQA==

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN 3
1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO 9
2. DESARROLLO DEL SIGC DESDE LA ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE IMPLANTACIÓN. 10
2.1. Principales modificaciones del SAIC desde la última certificación 10
2.2. Tratamiento de observaciones y oportunidades de mejora. 19
2.3. Solicitud de exclusión de los criterios 6, 7 y 8. 33
3. OFERTA DE TÍTULOS OFICIALES BAJO EL ALCANCE DEL SIGC. 48
4. OFERTA DE FORMACIÓN PERMANENTE BAJO EL ALCANCE DEL SIGC. 50
5. ESTRATEGIA DEL CENTRO PARA ABORDAR EL ART. 4.2 DEL RD 822/2021. 51
6. ASPECTOS QUE EL REAL DECRETO 822/2021 VINCULA AL SIGC. 63
7. ESTRATEGIA PARA CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA LEY 10/2022 76
8. EVIDENCIAS DE CADA TÍTULO OFICIAL QUE SE IMPARTE EN EL CENTRO. 80
Evidencia E0. Tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones. 81
Evidencia E3. Criterios de admisión del título y resultados de aplicación. 91
Evidencia E4. Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos. 102
Evidencia E17. Trabajos Fin de Grado o Máster Universitario (TFG/TFM). 105
Tabla 1. Asignaturas del plan de estudios y profesorado de cada título. 106
Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios. 108
Tabla 3. Datos Globales del profesorado que ha impartido docencia en cada título 110
Tabla 4. Evolución de indicadores y datos globales de cada título 112
Datos de contacto y firma del Informe de Autoevaluación 116

0. INTRODUCCIÓN

La Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura se creó en 1975 bajo la denominación de Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2526/1975 de 9 de octubre. Durante esta fase inicial se impartían las titulaciones de Ingeniero Técnico en Electricidad, con especializaciones en Electrónica y en Centrales y Líneas Eléctricas, e Ingeniero Técnico en Mecánica, con especialización en Estructuras e Instalaciones Industriales.

En el curso 1992/1993, el Real Decreto 1050/1992 de 31 de julio autorizó la implantación del título de Ingeniero Industrial, lo que propició que el Centro pasara a tener la designación actual de Escuela de Ingenierías Industriales.

En el curso 1993/1994, el Centro implantó nuevos planes de estudios que desdoblaron las especializaciones existentes en Ingeniero Técnico en tres titulaciones independientes: Ingeniería Técnica Industrial en Electricidad, Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica e Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial. Posteriormente, se incorporaron otras titulaciones de segundo ciclo: Ingeniería en Organización Industrial, en el curso 1998/1999, e Ingeniería de Materiales e Ingeniería Electrónica, en el curso 1999/2000.

Con la implementación del Espacio Europeo de Educación Superior durante el curso académico 2009/2010, la Escuela comenzó a ofertar los Grados en Ingeniería Eléctrica, en Ingeniería Electrónica y Automática y en Ingeniería Mecánica, reemplazando estos a las antiguas titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial.

En los siguientes cursos académicos la oferta formativa del Centro se amplió aún más con las siguientes titulaciones: Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura y Máster Universitario en Seguridad y Salud Laboral (2009/2010); Máster Universitario en Ingeniería Biomédica (2012/2013); Grado en Ingeniería de Materiales y Máster Universitario en Ingeniería Industrial (2014/2015); Máster Universitario en Simulación en Ciencia e Ingeniería (2018/2019); Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (2019/2020); Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos y Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética (2021/2022). Por otro lado, en el curso académico 2025/2026 se implantará el Máster Interuniversitario en Informática Industrial y Robótica, lo que representa un nuevo paso en la ampliación de la oferta educativa de este centro.

La evolución de la Escuela de Ingenierías Industriales a lo largo de los años ha sido constante, adaptándose, con implantaciones y extinciones, a las necesidades del mercado y a las exigencias de un mundo en constante cambio. Todo ello ha permitido la consolidación de este Centro como referente en la formación de Ingenieros a niveles nacional e internacional.

En la actualidad, la Escuela de Ingenierías Industriales es responsable del conjunto de títulos que se presenta en la siguiente relación:

Títulos de grado:
- Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial)
- Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial)
- Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales
- Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial)

Títulos de máster:
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.
- Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Títulos en proceso de extinción:
- Grado en Ingeniería de Materiales
- Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería.

Algunos de los títulos incluidos en la anterior relación presentan algunas particularidades que se detallan a continuación:

El **Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura** fue evaluado recientemente. Este título se imparte en cinco Centros de la Universidad de Extremadura (Centro Universitario de Mérida, Centro Universitario de Plasencia, Escuela de Ingenierías Agrarias, Escuela de Ingenierías Industriales y Escuela Politécnica) y fue objeto de evaluación en el proceso de renovación de la acreditación institucional de la Escuela de Ingenierías Agrarias, que tuvo lugar en el curso 2023-2024. Por otra parte, es preciso señalar que el plan de estudios del título sufrió una modificación y por esa razón coexisten en la actualidad dos planes: el plan vigente (0833) y el plan previo a la modificación (0825), que se encuentra en proceso de extinción. De acuerdo con las instrucciones proporcionadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA), inicialmente no es preciso aportar evidencias de este título, debido a su reciente evaluación, razón por la cual no se presentarán datos del mismo en este Informe de Autoevaluación.

El **Máster Universitario en Ingeniería Industrial** ha experimentado una modificación del plan de estudios y por ese motivo existen actualmente dos planes: el plan vigente (0831) y el plan en proceso de extinción (0823), cuya extinción se inició en el curso 2022/2023 y concluirá en el curso 2026/2027.

El **Grado en Ingeniería de Materiales** y el **Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería** son dos títulos que se encuentran en proceso de extinción, aunque el estado de tramitación de cada uno de ellos es diferente.

- **Grado en Ingeniería de Materiales**. La extinción de este título se inició en el curso 2019/2020 y concluirá en el curso 2025/2026.

- **Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería**. La extinción de este título se encuentra en la actualidad en proceso de tramitación. El Decreto 157/2016 de la Junta de Extremadura, de 20 de septiembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación, establece en su artículo 4 que las enseñanzas universitarias oficiales de máster del ámbito de las Ciencias, la Ingeniería y la Arquitectura deben tener un número de estudiantes de nuevo ingreso superior a 10. Sin embargo, en los últimos cursos el número de estudiantes de nuevo ingreso de este Máster ha sido inferior. Por ese motivo, el Consejo de Gobierno de la UEx, en su sesión de 20 de marzo de 2024, acordó suprimir el máster de la oferta formativa de la Universidad e iniciar el proceso de extinción del título. El pasado 8 de abril de 2025 se celebró una reunión de la *Comisión de Estudios para la implantación, modificación, supresión y revocación de títulos oficiales* entre representantes de la Universidad de Extremadura y de la Junta de Extremadura, en la que se acordó suprimir el título y elevar a los máximos órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma la propuesta de supresión con el fin de continuar el procedimiento establecido (véase **certificado de supresión del título**).

  Se trata, además, de un título con dos planes de estudio: el plan 0826 (que inició su extinción en el curso 2022/2023 y finalizará en el curso 2025/2026) y el plan 0832 (cuya extinción se inició en el curso 2024-2025 y culminará en el curso 2027/2028).

En todos los casos señalados, tanto de extinción de títulos como de planes de estudios, la extinción se está realizando de acuerdo con el *Procedimiento de Extinción de Enseñanzas* de la UEx (PR/CL001), garantizando que todos los estudiantes que han comenzado el plan de estudios en proceso de supresión pueden terminarlo, disponiendo para ello de hasta seis convocatorias por asignatura.

En el año 2016, en el marco del programa AUDIT de ANECA, se realizó la primera auditoría externa del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (en adelante SAIC) de la Escuela de Ingenierías Industriales, tras la cual se obtuvo la correspondiente certificación de la implantación del SAIC del Centro. Posteriormente, en 2019, por Resolución del Secretario del Consejo de Universidades de 15 de octubre, se declaró la primera acreditación institucional del Centro, la cual debe ser objeto de renovación en el proceso de evaluación que se está llevando a cabo. Previamente, todos los títulos impartidos en el Centro habían superado los correspondientes procesos de acreditación individual o de verificación.

Como ya se ha apuntado, el actual proceso de evaluación está orientado a la renovación de la acreditación institucional de la Escuela de Ingenierías Industriales. Con este fin se aporta este Informe de Autoevaluación y las correspondientes evidencias, que, en conjunto, persiguen demostrar:

- La eficacia del SAIC del Centro como instrumento para el seguimiento, análisis y toma de decisiones sobre los programas formativos impartidos en el Centro, para asegurar sus

resultados y su mejora continua, aplicando los criterios de evaluación del Programa de Acreditación Institucional de Centros Universitarios de ANECA.

- El cumplimiento por parte de la Escuela de Ingenierías Industriales de los requerimientos legales establecidos en la normativa vigente, en particular, el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; y la Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.

El presente Informe de Autoevaluación se encuentra estructurado en los puntos establecidos por ANECA, los cuales, por su contenido, pueden ser divididos en dos partes.

En la primera parte, además de los datos identificativos del Centro, se presentan distintos aspectos relacionados con el SAIC del Centro, particularmente: su desarrollo desde la última certificación de implantación, la oferta de títulos incluidos bajo el alcance del SAIC del Centro, las actividades desarrolladas por la Universidad y el Centro para abordar diversos requerimientos contemplados en el RD 822/2021 y la estrategia desarrollada para cumplir lo establecido en la Ley 10/2022.

La segunda parte se encuentra dedicada a la evaluación de los títulos oficiales impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales. En ella se presenta el modo en que han sido tratados los aspectos de especial seguimiento y las recomendaciones incluidas en informes de evaluación previos y se aportan los datos requeridos sobre distintas materias: admisión, reconocimiento de créditos, asignaturas y profesorado de cada título, resultados de las asignaturas, datos globales de profesorado e indicadores de cada título. Dado el volumen de datos y de información aportada, a menudo se han incluido enlaces a las evidencias proporcionadas y a otros documentos complementarios. En todos los casos, se han adjuntado las correspondientes notas explicativas para facilitar la consulta.

Por lo que respecta a las evidencias que complementan este Informe de Autoevaluación, las ocho evidencias y tablas que es preciso presentar se han recogido en una **carpeta de evidencias**, en la cual se han incluido ocho subcarpetas dedicadas específicamente a cada una de las evidencias o tablas solicitadas. A lo largo del presente informe es posible encontrar, convenientemente destacados en negrita y con el texto subrayado, los enlaces a las evidencias y tablas. Asimismo, con el fin de facilitar la consulta a las personas

responsables de la evaluación, en cada caso se explica cómo se encuentra estructurada la información aportada.

La elaboración de este Informe de Autoevaluación se ha llevado a cabo entre los meses de octubre de 2024 y abril de 2025, aunque ya antes de estas fechas se realizaron distintas actividades. Teniendo en cuenta el carácter de las acciones acometidas, es posible señalar que el proceso se ha desarrollado en las siguientes fases:

- **1ª Fase. Celebración de sesiones informativas sobre la elaboración del Informe de Autoevaluación**. Durante los meses de julio a diciembre de 2024 el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia organizó varias sesiones de trabajo sobre el proceso de acreditación institucional con los representantes de los Centros implicados (directores, decanos, responsables de calidad, gestores de calidad y coordinadores de comisiones de calidad de las titulaciones). El 4 de julio de 2024 tuvo lugar una reunión informativa sobre el calendario de acreditaciones con los responsables de todos los centros que debían renovar la acreditación institucional en 2025. El 4 de octubre de 2024 se celebró una reunión relativa a la planificación del proceso de elaboración del Informe de Autoevaluación. Asimismo, el 25 de febrero de 2025 se organizó en la Escuela de Ingenierías Industriales una reunión con los coordinadores de las comisiones de calidad de las titulaciones impartidas en el Centro con el fin de abordar el modo de elaborar algunas de las evidencias que deben ser aportadas en el proceso de acreditación. Como se puede apreciar, las sesiones estuvieron dedicadas a transmitir la información proporcionada por ANECA y a organizar el trabajo de elaboración del Informe de Autoevaluación.
- **2ª Fase. Recopilación y organización de evidencias**. Entre los meses de octubre de 2024 y febrero de 2025 tuvo lugar la mayor parte del trabajo de recogida de evidencias. Buena parte de las evidencias y tablas aportadas han sido recopiladas directamente por la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad (en adelante UTEC), en concreto, las evidencias E3, E4 y E17 y las tablas 1, 2, 3 y 4. La evidencia E0, dedicada al análisis del modo en que se han tratado los aspectos de especial atención y las recomendaciones existentes en informes previos de evaluación de titulaciones, ha sido generada por las respectivas comisiones de calidad de las titulaciones, las cuales han revisado y valorado algunas de las evidencias y tablas elaboradas por la UTEC. La evidencia E0 fue generada entre los meses de febrero y marzo de 2025.
- **3ª Fase**. **Elaboración del primer borrador del informe**. Entre los meses de febrero y marzo de 2025 fue elaborado el primer borrador del Informe de Autoevaluación. La redacción del primer borrador se abordó en dos instancias. Los aspectos comunes, relativos al conjunto de la Universidad, fueron acometidos por los responsables del Vicerrectorado de Planificación Académica y del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia. Por el contrario, los aspectos específicos relativos al Centro y a las titulaciones fueron tratados por el equipo directivo del Centro, por la persona responsable de calidad y por

las personas encargadas de la coordinación de las comisiones de calidad de las titulaciones.

- **4ª Fase**. **Revisión del primer borrador del informe**. A finales del mes de marzo de 2025 se realizó una revisión del primer borrador del Informe de Autoevaluación por parte de los responsables del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia. El objetivo de esta revisión fue doble. Por una parte, se pretendió supervisar el trabajo realizado, con el fin de garantizar el cumplimiento de los plazos acordados. Por otra, se intentó unificar los criterios de elaboración del Informe de Autoevaluación con los del otro centro que participa en este proceso de evaluación en las mismas fechas (la Escuela Politécnica de Cáceres).
- **5ª Fase**. **Elaboración final del Informe de Autoevaluación y aprobación por los órganos responsables**. Tras la revisión indicada en el punto anterior se abordó la redacción definitiva del informe. Finalmente, el informe fue presentado a consideración de la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro y de la Junta de Centro para su valoración, revisión y aprobación.

La redacción de este Informe ha sido coordinada por la persona responsable de calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales. Sin embargo, en su elaboración ha intervenido un elevado número de personas, entre las que destacan los miembros del equipo de dirección del Centro, la Administradora del Centro, la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro, las comisiones de calidad de las titulaciones que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales, la Secretaría del Centro, la persona gestora de calidad del Centro y el personal de la UTEC. Es necesario poner de manifiesto la fuerte implicación, el compromiso y el trabajo realizado por todos los participantes.

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

Código RUCT	**UNIVERSIDAD**
002	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Código RUCT	**CENTRO**
06005317	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES

CERTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SIGC (este apartado solo se cumplimentará en el caso que la certificación del sistema no haya sido realizada por ANECA)	
Organismo Certificador	
Fecha primera certificación	
Fecha última renovación de la certificación	
Periodo de Validez	
ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN DE SIGC Se debe proporcionar un enlace que facilite el acceso a toda la documentación vigente del SIGC, así como a los registros generados. Si dicha información no es pública, la vía de acceso preferente consistirá en facilitar a los miembros del equipo evaluador un usuario y contraseña temporal que les permita acceder a una intranet o espacio virtual donde aquella se encuentre ubicada. Este acceso se mantendrá vigente hasta que esté disponible la última versión del informe final de renovación de la acreditación institucional del centro.	▪ La mayor parte de la documentación del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro (SAIC), y de los registros generados, es de libre acceso y se encuentra publicada en la página web del Centro, en la pestaña **"Calidad (SAIC)"** ▪ Asimismo, existe un repositorio de control interno de documentos y registros del SAIC, de acceso restringido, que es la fuente de los documentos y registros publicados en la web. Si los evaluadores están interesados en consultarlo se puede proporcionar el enlace de acceso.

2. DESARROLLO DEL SIGC DESDE LA ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN

El centro deberá indicar si ha habido alguna modificación y/o actualización del SIGC desde la última certificación de su implantación y, en su caso, detallar la motivación de la modificación/actualización, en qué consiste y la fecha de su puesta en marcha. Para el caso de que la Universidad disponga de un documento de control de los cambios en los procesos del SIGC, se puede adjuntar un enlace a dicho documento

En el caso de que en el Informe de la última certificación de la implantación del SIGC de ANECA se incluyeran no conformidades u oportunidades para la mejora, se deberá indicar el modo en el que el centro ha abordado dichos aspectos.

Asimismo, se podrán señalar particularidades sobre la estructura del SIGC que la Universidad considere relevantes, como la atribución de ciertos procedimientos a la Universidad en lugar del centro, y proporcionar las explicaciones necesarias.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la información requerida, este apartado se estructurará en tres partes. En la primera se presentarán los cambios introducidos en el SAIC del Centro desde la última certificación de implantación. En la segunda se reflejará el modo en que los responsables del Centro, de las titulaciones y de la Universidad han abordado las "no conformidades", observaciones y oportunidades de mejora recogidas en el informe de la última auditoría externa, realizada en 2016. En la tercera, y última, se contextualizará el actual proceso de auditoría del SAIC de la Escuela de Ingenierías Industriales y se justificará la conveniencia de excluir del alcance del proceso los criterios 6, 7 y 8 contemplados en el modelo AUDIT.

2.1. PRINCIPALES MODIFICACIONES DEL SAIC DESDE LA ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE SU IMPLANTACIÓN

El SAIC de la Escuela de Ingenierías Industriales de la UEx está integrado, de forma similar a otros Centros de la Universidad de Extremadura, por un conjunto de documentos de carácter normativo que regulan la forma de actuar en el Centro, entre los que destacan el Manual de Calidad del Centro, los procesos y procedimientos específicos del Centro y las normativas propias. Como ya se ha indicado, el sistema fue certificado, tras superar un proceso de auditoría externa, el 2 de junio de 2016. Desde esa fecha el SAIC ha experimentado varios cambios que se detallarán a continuación. Los cambios del sistema se presentan agrupados en tres aspectos:

1. Modificaciones en los documentos del sistema, destacando: el documento modificado, las fechas de las modificaciones y los cambios realizados.
2. Cambios de las personas responsables de los órganos de gobierno de la Escuela, las cuales ayudarán a comprender mejor la evolución del sistema.
3. Cambios de las personas que han actuado como responsables de calidad en el Centro.

En lo que a los documentos de SAIC se refiere (manual de calidad, procesos y procedimientos propios del centro), todos ellos están publicados en el sitio web del Centro (manual de calidad, procesos y procedimientos). Además, todas las modificaciones y cambios que se realizan en ellos se recogen en la Hoja de Control de Documentos del SAIC de la Escuela de Ingenierías Industriales, que también se encuentra publicado en el sitio web de la Escuela. De modo más detallado puede decirse que, en general, ha habido dos grandes momentos de modificaciones de estos documentos:

1. **2016-2018**. Esta revisión se realizó después de la auditoría externa de 2016. En el proceso de auditoría externa de 2016 se emitió el correspondiente informe definitivo de fecha 09/05/2016, tras el cual se elaboró un plan de acciones de mejora, que fue aprobado por la Junta de Centro en fecha 19/05/2016, y posteriormente se recibió la resolución de ANECA de fecha 02/06/2016. Como consecuencia de los compromisos adquiridos en el plan de acciones de mejora, todos los documentos del sistema fueron revisados y actualizados en el período comprendido entre julio de 2016 y julio de 2018.

2. **2025-2025**. Esta revisión integral se llevó a cabo tras la auditoría interna realizada en noviembre de 2024. El informe definitivo de la auditoría fue emitido con fecha de 09/01/2025, e inmediatamente después de su recepción el Centro elaboró un plan de acciones de mejora, aprobado en Junta de Centro de 07/02/2025. En este plan de mejoras el Centro se comprometió a revisar y actualizar todos los procesos. Este compromiso se ha ejecutado entre los meses de febrero y abril de 2025, lo que ha supuesto un gran esfuerzo de trabajo para llevar a cabo una revisión y actualización completa de todos los documentos en pocos meses. No obstante, es preciso señalar que realmente este trabajo de revisión ya se inició después de la visita de auditoría, a raíz de los comentarios realizados por los evaluadores.

Se detallan a continuación las principales modificaciones realizadas en los documentos del SAIC del centro, todos los cambios pueden verificarse en las correspondientes secciones, ya indicadas, de la página web.

Manual de Calidad (MC_EII).

La versión del Manual de Calidad existente en la última auditoría externa (versión 4.2, de 18/02/2016) fue revisada y actualizada ese mismo año y la versión resultante (4.3) fue aprobada en Junta de Centro de 13/07/2016. En esta revisión se matizó la forma de elección de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, se actualizó el mapa de procesos del SAIC y se actualizó el listado de procesos y procedimientos. Así mismo, y

quizás esta es la modificación más relevante, se contempló la posibilidad de realizar actualizaciones del mapa de procesos, pequeñas modificaciones del listado de procesos y procedimientos y cambios menores del manual de calidad por parte del Responsable de Calidad del Centro sin necesidad de aprobación previa por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) y por la Junta de Centro, órganos que, en cualquier caso, sí debían ser informados de los cambios realizados.

Posteriormente, en junio de 2018, se volvió a hacer una revisión del manual, actualizando la portada y el mapa y listado de procesos y procedimientos. Esta revisión, de acuerdo a la modificación anterior, aprobada en julio de 2016, al tratarse de un cambio menor, no fue necesario aprobarla en CGCC ni en Junta de Centro, si bien se informó a ambos órganos. Se llegó así a la versión 4.3 del documento.

Finalmente, en marzo de 2025, se ha vuelto a hacer una revisión y actualización del documento, dando lugar a su versión 5.0. En este caso, al tratarse de una revisión y actualización mayor, sí se ha requerido la aprobación por la Comisión de Calidad del Centro y por la Junta de Centro, en sendas sesiones que han tenido lugar el 7 y el 8 de abril de 2025, respectivamente. En esta última revisión se ha actualizado la presentación del centro, el listado de titulaciones impartidas en el Centro, el listado de comisiones de calidad de titulaciones, los procesos y procedimientos y su mapa.

PROCESO PARA DEFINIR LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES (P/ES004_EII).

La versión 2.0 de este proceso, al igual que el manual, se actualizó a raíz de la auditoría externa de 2 de julio de 2016, estableciéndose su versión 3.0. En esta nueva versión se hace una aclaración sobre el nombramiento de la CGCC, se incluyen las acciones de calidad como concreción de los objetivos de calidad, que tienen que ser aprobadas por la CGCC, se establece la aprobación del plan de comunicación de la política y objetivos de calidad por parte de la Junta de Centro y se extiende el plazo de revisión de la política y objetivos de calidad para facilitar su difusión y conocimiento por parte de los grupos de interés; asimismo se actualiza del diagrama. Esta revisión se aprobó en Junta de Centro de 13/07/2016.

Posteriormente este proceso se ha actualizado en febrero de 2025, llegando así a su versión 4.0 (aprobada en Junta de Centro de 13/02/2025). En esta última revisión se ha actualizado el formato, las normativas y el diagrama. Cabe señalar, además, que el proceso se ha divido en subprocesos y se ha establecido la secuencia de acciones de cada subproceso. Finalmente, se han modificado las evidencias, los indicadores y los anexos del proceso.

PROCESO DE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS (P/ES005_EII).

Este proceso ha tenido dos revisiones: una, aprobada en Junta de Centro de 18/07/2018, en la que se hizo una revisión menor del proceso; y otra, más reciente, realizada en abril de 2025 (aprobada en Junta de Centro de 08/04/2025), en la que se ha actualizado la normativa y, siguiendo las recomendaciones de mejora propuestas en la auditoría interna de noviembre de 2024, se han eliminado evidencias. Esta última actualización del proceso se corresponde con su versión 3.0.

PROCESO DE PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE TITULACIONES (P/ES006_EII).

Como en el caso anterior, este proceso ha tenido solo dos revisiones desde la última auditoría externa de 2 de julio de 2016. En la primera, aprobada en Junta de Centro de 18/07/2018, se hizo una revisión menor del proceso. En la segunda, realizada recientemente (aprobada en Junta de Centro de 08/04/2025), se ha actualizado la normativa y, siguiendo las sugerencias de mejora realizadas en la auditoría interna de noviembre de 2024, se han eliminado algunas evidencias, con el fin de simplificar el proceso. Esta última actualización del proceso se corresponde con su versión 4.0.

PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS (P/CL009_EII).

Como consecuencia de las recomendaciones sugeridas en la auditoría interna realizada en noviembre de 2024, este proceso ha sufrido una profunda revisión entre finales de 2024 y comienzos de 2025, que ha culminado con la actualización del mismo, aprobada en la sesión de la Junta de Centro de 14 de marzo de 2025.

En el informe de la mencionada auditoría interna se incluía una opción de mejora (opción de mejora n.º 3) en la que se indicaba al Centro lo siguiente: "*Se sugiere eliminar procedimientos propios del centro que pueden integrarse en procesos ya existentes del centro o que no son necesarios al seguirse un proceso propio de la Universidad; por ejemplo, el procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos*". Siguiendo la sugerencia de mejora señalada, se ha realizado un análisis exhaustivo del SAIC y una revisión detallada de este proceso y de otros relacionados con él. Como consecuencia de esta revisión**, se han integrado en este proceso otros procedimientos y documentos del SAIC**, **lo que ha supuesto la supresión de algunos procedimientos propios del Centro** por los motivos que se indican a continuación:

- ***Procedimiento de elaboración, entrega y validación de los planes docentes*** (PR/CL002_EII). Este procedimiento se ha eliminado debido a que en el año 2020 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura aprobó un procedimiento general para la toda la Universidad denominado *Procedimiento de elaboración, validación y publicación de planes* docentes (PR/CL_PD_101), que fue actualizado en 2022. Se considera que no es necesario disponer de un procedimiento propio al existir ya uno general para toda la UEx. Las referencias a ese procedimiento general

se han incluido en el actualizado *Proceso para el desarrollo de las enseñanzas de la Escuela de Ingenierías Industriales*.

- ***Procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos*** (PR/CL005_EII). Este procedimiento se ha suprimido del mapa de procesos de la Escuela debido a que en el año 2021 el Consejo de Gobierno de la UEx aprobó el *Procedimiento de reconocimiento de créditos en la Universidad de Extremadura* (PR/CL_RC_102), que fue actualizado en 2022. Gracias a la creación de este procedimiento general de la UEx ha podido ser eliminado el procedimiento propio del centro titulado *Procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos* (PR/CL005_EII). Como en el caso anterior, la eliminación de este procedimiento propio del centro está justificada por la creación de un procedimiento general de la UEx, el cual es citado como referente en el nuevo Proceso para el desarrollo de las enseñanzas de la Escuela.
- ***Procedimiento de evaluación del desarrollo de la enseñanza*** (PR/CL_004_EII). En la actualización del *Proceso para el desarrollo de las enseñanzas de la Escuela* se han incluido pautas para **evaluar** el desarrollo de la enseñanza, además de tener en cuenta el *Procedimiento de encuestas de satisfacción de estudiantes con la actividad docente* (PR/SO002), dependiente de Rectorado y servicios centrales de la UEx, que en sus dos últimas versiones de 2020 y 2024, respectivamente, establece que las mencionadas encuestas recogen un apartado de comentarios sobre el desarrollo de la enseñanza. Debido a lo anterior, se estima justificada la eliminación del procedimiento propio del Centro: *Procedimiento de evaluación del desarrollo de la enseñanza* (PR/CL_004_EII).
- ***Procedimiento de coordinación docente*** (PR/CL_003_EII). En el proceso de revisión y actualización del *Proceso para el desarrollo de las enseñanzas*, se ha modificado el contenido del proceso con el fin de incluir en el mismo pautas de coordinación docente, lo que ha propiciado la eliminación del *Procedimiento de coordinación docente* (PR/CL_003_EII). Se considera que es más adecuado abordar la coordinación docente en el marco del desarrollo de las enseñanzas con el fin de ofrecer en un marco integrado la coordinación y el desarrollo de las enseñanzas.
- ***Procedimiento para evaluar la adquisición de los resultados de aprendizaje y las competencias*** (PR/CL_007_EII). Como el anterior, este procedimiento se ha incluido en el *Proceso* (del centro) *para el desarrollo de las enseñanzas* (P/CL_009_EII). Los resultados del aprendizaje y las competencias de cada asignatura se encuentran detallados en el documento interno del centro Ayuda EII, que se actualiza anualmente. En este documento se recogen, para cada asignatura, entre otros aspectos: actividades formativas, créditos asignados a cada actividad formativa, metodologías docentes, competencias, contenidos, resultados del aprendizaje, y porcentajes máximos y mínimos para cada actividad de evaluación. Este documento es usado tanto para la elaboración de plan docente, como para la revisión de mismo. Además, en los planes docentes que se revisan, validan y

aprueban (según lo establecido en el *Procedimiento de elaboración, validación y publicación de planes* docentes (PR/CL_PD_101) de la UEx), se interrelacionan las competencias asignadas a cada asignatura con los criterios de evaluación establecidos, corroborando así la adquisición de las correspondientes competencias y contenidos. Por los motivos expuestos se ha eliminado el procedimiento propio del Centro: *Procedimiento para evaluar la adquisición de los resultados de aprendizaje y las competencias* (PR/CL_007_EII).

Además, en la revisión de este proceso de febrero de 2025 también se ha actualizado la normativa, se ha dado una nueva estructura al proceso y se han modificado evidencias. Gracias a todos los cambios señalados, se ha llegado a la versión 3.0 del documento.

PROCESO DE ORIENTACIÓN AL ESTUDIANTE (P/CL010_EII).

Este proceso ha tenido dos modificaciones: una, aprobada en Junta de Centro de 07/11/2018, en la que se hizo una revisión menor del proceso, actualizando la normativa y las funciones del RSGC; y otra reciente, en abril de 2025 (aprobada en Junta de Centro de 08/04/2025), en la que se ha actualizado la normativa y se ha hecho una actualización del documento incluyendo el POI (Plan de Orientación Integral del Centro). Esta última actualización del proceso se corresponde con su versión 4.0.

PROCESO DE GESTIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS (P/CL011_EII).

Este proceso ha tenido tres revisiones:

1. La primera revisión fue aprobada por la Junta de Centro de 07/11/2018, y en la misma se introdujeron los siguientes cambios: se actualizó la normativa, se determinó que la Comisión de Proyectos era la comisión responsable de este proceso y se incluyó un documento de rúbrica de evaluación para las prácticas externas curriculares
2. En la segunda revisión, aprobada en Junta de Centro de 22/02/2019, se actualizó la normativa y se simplificó el proceso de recogida de información de los implicados.
3. En la revisión más reciente, aprobada en Junta de Centro de 08/04/2025, se ha actualizado la normativa y se ha adecuado el desarrollo del proceso a la *Normativa de prácticas externas de la UEx*.

La actual versión de este documento es la 4.0.

PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMACIONES (P/CL0012_EII).

Como en el caso de los otros, este proceso también ha sufrido dos revisiones. En la primera, aprobada en Junta de Centro de 18/07/2018, se hizo una revisión menor del proceso. En la segunda, aprobada en Junta de Centro de 08/04/2025, se ha actualizado la normativa aplicable, se ha divido el proceso en subprocesos, se ha adaptado el proceso al

procedimiento sobre reclamaciones de calificaciones finales establecido en el artículo 14 de la *Normativa de Evaluación de las Titulaciones oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura,* se ha incluido el subproceso de reclamaciones generales y, siguiendo las opciones de mejora de la auditoría interna de noviembre de 2024, se han eliminado algunas evidencias. Esta última actualización del proceso se corresponde con su versión 4.0.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER (PR/CL006_EII).

Este es un procedimiento propio del Centro que, de acuerdo con las sugerencias de mejora incluidas en el informe final de la auditoría interna realizada en noviembre de 2024, se ha decido mantener dada la singularidad de los trabajos fin de estudios en este Centro. En 2016 tuvo lugar una modificación, aprobada en Junta de Escuela de 13/07/2016, en la que se adaptó el procedimiento a la normativa vigente en ese momento y se modificó el soporte del documento de modo papel a modo informático. En 2025 se ha realizado una actualización y revisión completa, aprobada en Junta de Escuela de 08/04/2025, como consecuencia de la cual se ha adaptado el procedimiento a la normativa vigente y se han eliminado evidencias. Se dispone ahora de la versión 3.0.

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (P/SO005_EII)

Este es otro de los procesos que ha tenido dos revisiones: una, aprobada en Junta de Centro de 18/07/2018, en la que se hizo una revisión completa del documento, siendo la modificación de mayor calado la supresión de la parte relativa a los servicios propios del Centro; y otra, más reciente, aprobada en Junta de Centro de 13/03/2025, en la que se ha actualizado la normativa de referencia, se han redistribuido responsabilidades en la gestión de los recursos materiales y se han modificado evidencias. Esta última actualización del proceso se corresponde con su versión 4.0.

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DEL CENTRO Y DE LAS TITULACIONES (PR/SO005_EII)

Este procedimiento, estrechamente relacionado con el *Proceso de análisis de los resultados* (P/ES005_EII), ha tenido tres modificaciones:

1. La primera modificación fue aprobada en Junta de Escuela de 20/02/2017. En la misma se unificaron las plantillas existentes para la elaborar la memoria de calidad de la titulación en un único modelo (suprimiendo la plantilla existente para optar al sello EUR-ACE -antiguo anexo 2-); se incluyó una guía para la elaboración de la memoria de calidad de titulación (nuevo anexo 2); y se indicó de modo explícito que, a efectos de autoevaluación, los informes de seguimiento externo o de renovación de la acreditación pueden ser considerados como

informes anuales de la titulación del curso al que dichos informes hacen referencia.

2. La segunda modificación, aprobada en Junta de Centro de 18/07/2018, fue realizada con el fin de eliminar del procedimiento la referencia a la memoria anual de calidad de la UEx, ya que su elaboración, aprobación y difusión no es competencia del Centro.

3. La tercera, y última, modificación realizada fue aprobada en Junta de Centro de 08/04/2025. En esta modificación se ha hecho una revisión completa del procedimiento, se ha actualizado la nomenclatura, se han actualizado las normativas de referencia y se ha adaptado el procedimiento a las directrices de la UEx. También, se han modificado las evidencias.

Se dispone ahora de la versión 5.0.

PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE LAS ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON LA ACTIVIDAD DOCENTE (PR/SO006_EII)

Este procedimiento, como otros, ha tenido dos revisiones. En la primera, aprobada en Junta de Centro de 01/12/2017, se actualizó la normativa, se actualizó la publicación del documento, se adaptaron algunas fases del procedimiento -como es la comunicación de los resultados al profesorado- y se revisaron los indicadores del procedimiento. En la segunda modificación, aprobada en Junta de Centro de 08/04/2025, se ha actualizado la normativa aplicable y la nomenclatura y se ha adaptado el procedimiento a las directrices de la UEx. Esta última actualización del procedimiento se corresponde con su versión 3.0.

PROCEDIMIENTO LA EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO (PR/SO007_EII)

También este procedimiento, como el anterior, ha tenido dos revisiones: una, aprobada en Junta de Centro de 01/12/2017, en la que se actualizó la normativa, se aclararon cuestiones sobre la generación de evidencias, y se adaptó el procedimiento a la normativa de la UEx; y otra reciente, en abril de 2025 (aprobada en Junta de Centro de 08/04 2025), en la que se ha actualizado la normativa de referencia y nomenclatura y se ha adaptado el procedimiento a las directrices de la UEx. Esta última actualización del procedimiento se corresponde con su versión 3.0.

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL REGISTRO (PR/SO008_EII):

Finalmente, este procedimiento, como la mayoría de los anteriores, también ha tenido dos revisiones: una, de carácter menor, aprobada en Junta de Centro de 18/07/2018, y otra reciente, en abril de 2025 (aprobada en Junta de Centro de 08/04/2025), en la que se ha actualizado la normativa aplicable y, como principal novedad: se han asignado

responsabilidades explícitas a la persona que actúa como técnico de calidad (esta figura no existía en el momento de la anterior versión del documento de fecha 18/07/2018), dando así lugar a la versión 3.0 del procedimiento.

En lo que a las **comisiones de calidad** de las titulaciones se refiere, cabe señalar los siguientes cambios:

- El 24/05/2019 la Junta de Centro aprueba la creación de la comisión de calidad del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y la transformación de la comisión de calidad del Máster Universitario en Seguridad y Salud Laboral en la comisión de calidad del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- El 16/04/2021 la Junta de Centro aprueba la creación de la comisión de calidad del Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.
- El 16/06/2021 la Junta de Centro aprueba la creación de la comisión de calidad del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.

Por lo que respecta al **Equipo Directivo** del Centro, se han producido algunos cambios que se reseñan a continuación.

- En abril de 2019 se celebran elecciones a dirección, siendo reelegido Director del Centro D. José Luis Canito Lobo, quien nombra subdirector de ordenación académica a D. Diego Carmona Fernández (en sustitución de D.ª Irene Montero Puertas), subdirector de relaciones institucionales e internacionalización a D. Carlos Galán Gómez (en sustitución de D. Manuel Reino Flores) y mantiene en sus cargos a D. Alfonso Marcos Romero, como subdirector de empresas y empleo y a D. Víctor Valero Amaro, como secretario académico,
- En febrero de 2022 Dª. Silvia Román Suero sustituye a D. Víctor Valero Amaro como secretaria académica.
- En septiembre de 2023 se celebran nuevamente elecciones a dirección, siendo elegido Director del Centro D. José Sánchez González, que mantiene el equipo directivo anterior, a saber: subdirector de ordenación académica D. Diego Carmona Fernández, subdirector de relaciones institucionales e internacionalización, D. Carlos Galán Gómez, subdirector de empresas y empleo D. Alfonso Marcos Romero, y nombra a D. Rafael Agujetas Ortiz como secretario académico en sustitución de Dª. Silvia Román Suero.

En lo referente a la persona encargada de la **administración** (PTGAS) del centro, en enero de 2019 Dª. Enriqueta Alfonsa Gañan Gómez sustituye a Dª. Gracia Cárdenas Soriano.

En lo que a la persona **responsable de calidad** del centro se refiere, en abril de 2019 D. Juan Manuel Carillo Calleja es sustituido por Dª. Noelia Rebollo Muñoz, quien permaneció en el cargo hasta abril de 2021, cuando fue sustituida por D. Diego Yáñez Murillo.

2.2. TRATAMIENTO DE OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

Tal como se ha indicado anteriormente, el proceso de certificación de la implantación del SAIC de la Escuela de Ingenierías Industriales se llevó a cabo en 2016. En el informe de auditoría externa, emitido el 9 de mayo de 2016, se incluyeron 4 no conformidades (todas ellas menores), 9 oportunidades de mejora y 10 puntos fuertes. El 20 de mayo de 2016 se aprobó el correspondiente plan de acciones de mejora. Finalmente, se obtuvo la certificación de implantación de ANECA el 2 de junio de 2016.

Tras la certificación, los diferentes agentes implicados en las acciones de mejora han llevado a cabo diversas actuaciones, con el fin de dar respuesta a las sugerencias señaladas en el informe de auditoría. Algunas de estas acciones son de carácter puntual. Otras, por el contrario, han requerido un plazo más extenso para su ejecución.

La Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro, en colaboración con el equipo de dirección, ha llevado a cabo un trabajo de revisión de las acciones realizadas. Fruto de ese trabajo es el análisis que se presenta en los siguientes apartados de este informe. Se dividirá la información de este apartado en dos puntos concretos, dedicados, respectivamente, al tratamiento de las "no conformidades" y al tratamiento de las "oportunidades de mejora/observaciones" generales.

Para cada una de las "no conformidades" y "oportunidades de mejora/observaciones", la información se presenta estructurada del siguiente modo:

a) Texto de la "no conformidad" o de la "oportunidad de mejora/observación" señalada en el informe de auditoría externa.
b) Acciones de mejora propuestas.
c) Acciones realizadas y evidencias de aplicación.
d) Grado de ejecución.

2.2.1 Tratamiento de "no conformidades"

Como se ha señalado, en el informe de auditoría externa (09-05-2016) se incluyeron 4 no conformidades, las cuales han sido tratadas del modo que se indica a continuación.

- **No conformidad 1 (nc). Publicación en la web de información del Máster Universitario en Ingeniería Biomédica.**

  a) **No conformidad.** *En contra del procedimiento P/ES006_EII de Publicación de Información sobre las Titulaciones, se han detectado las siguientes carencias en cuanto a la publicación en la web del Centro de la información del Máster Universitario en Ingeniería Biomédica. Las siguientes pestañas de la página web carecen totalmente de información, o bien faltan datos: Presentación, Competencias, Perfil de ingreso, Resultados de Formación, Salidas profesionales y Reconocimiento de Créditos*.

b) **Acción propuesta.** *Enlazar adecuadamente las páginas web de los tres Centros en los que se imparte el Máster Universitario en Ingeniería Biomédica y completar y actualizar la información relativa al título*.

c) **Acción realizada y evidencias.** El Máster Universitario en Ingeniería Biomédica era un título impartido en tres centros de la Universidad de Extremadura: la Escuela de Ingenierías Industriales, la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias. Fue extinguido en el año 2019 (Decreto 65/2019, de 18 de junio, de la Junta de Extremadura); por tanto, el título sobre el que se centraba la no conformidad ya no existe. No obstante, es preciso señalar que en septiembre de 2024 se realizó una modificación integral del portal web de la Universidad de Extremadura con el fin de mejorar la organización, el acceso y la visualización de la información. En la actualidad, todas las titulaciones de la Escuela de Ingenierías Industriales cuentan con información completa y actualizada en las pestañas indicadas: "presentación", "competencias", "perfil de ingreso", "salidas profesionales" y "reconocimiento de créditos". La pestaña "resultados de formación" ha sido sustituida por otra titulada "titulación en cifras".

d) **Grado de ejecución.** Acción completamente realizada

- **No conformidad 2 (nc). Participación de estudiantes y PTGAS en Comisión de Calidad del Centro y de Titulaciones y firma de actas.**

a) **No conformidad.** *En contra de lo especificado en el Manual de Calidad de la EII, no se evidencia una participación sistemática de todos los grupos de interés representados en las CGCC /CCT, específicamente en lo referido a los colectivos de estudiantes y/o PAS. Por ejemplo: Actas de reuniones de la CGCC de 24/05/13, 21/07/14, CCT MU Recursos Renovables e Ing. Energética de 02/09/13, CCT del MUI de 12/09/14 ó CCT del MU de Seguridad y Salud Laboral de 02/09/13. Así mismo, en la mayoría de casos analizados (15 actas), las actas carecen de firma en el espacio reservado a ello.*

En el plan de acciones de mejora presentado, se propusieron varias acciones para dar respuesta a la no conformidad incluida en el informe. Para facilitar su análisis se presentan a continuación, de forma independiente, cada una de las acciones propuestas.

Nc 2. Acción 1.

- **Acción propuesta 1**. *Creación de un grupo de mejora para fomentar la participación de estudiantes y PAS en el SGIC del Centro. El grupo estará compuesto por el Director, el Responsable del Sistema de Garantía de Calidad, la Administradora y el Delegado de Estudiantes*.

- **Acciones realizadas y evidencias.** El grupo de mejora fue creado el 28/04/2016 (punto 6 de orden del día de Comisión de Garantía de Calidad del Centro 28/04/2016) y trabajó durante 3 cursos académicos (acta de sesión de 11/05/2018 Contraseña: Aneca2025) determinando acciones encaminadas a la participación de estudiantes y PTGAS en las comisiones de calidad de las titulaciones. Fruto de esas acciones, todas las comisiones de calidad de las titulaciones tienen representantes de estudiantes y de PTGAS (véanse miembros en las actas de las comisiones de calidad de las titulaciones y de la Comisión de Calidad del Centro). Ahora bien, la participación de los representantes de los distintos colectivos en las comisiones de los diferentes títulos no es homogénea, tal como se indica a continuación.
    - La participación de **estudiantes** en la Comisión de Calidad del Centro y en las Comisiones de Calidad de las Titulaciones de Grado es alta, como puede comprobarse en las respectivas actas. En el caso de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones de Máster, por más que se ha intentado, esta participación es baja; los motivos, tras un profundo análisis por parte de la Comisión de Calidad del Centro, pueden ser varios: se trata de másteres de 1 curso (60 créditos) con una alta tasa de éxito en las asignaturas (véanse informes anuales de los respectivos títulos), lo que se traduce en que los estudiantes están en el Centro solo un curso académico. Así mismo, cabe señalar que la elección de los estudiantes en las comisiones se realiza a finales de noviembre (tal como está estipulado por la UEx) y durante el periodo de exámenes del primer semestre, que abarca el mes de enero, se suspenden las clases; además, las clases del segundo semestre finalizan a mediados de mayo, con lo cual la vinculación con el Centro de los estudiantes elegidos como representantes en las Comisiones de Calidad de las Titulaciones de los Másteres es solo por unos meses (no llega a 5 meses, los meses en que tienen clases). Por otro lado, principalmente se aplican metodologías basadas en retos y o proyectos, lo que hace que la comunicación entre estudiantes y profesorado y, en particular, la persona coordinadora del título, sea muy fluida. El máster con mayor número de estudiantes es el Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos, que es on-line, con un número considerable de estudiantes extranjeros y de otras comunidades autónomas, lo que dificulta la participación de estos en la respectiva Comisión de Calidad de la Titulación.
    - La participación de los representantes del **PTGAS** en la Comisión de Calidad del Centro y en las Comisiones de Calidad de las Titulaciones de Másteres es alta (véanse actas), no siendo así en las Comisiones de Calidad de las Titulaciones de Grado. Tras analizar esta situación, se estima que esta situación puede venir motivada por el tipo de persona que pertenece a unas y

a otras, mientras que en la Comisión de Calidad del Centro y en las Comisiones de las Titulaciones de Máster los representantes del PTGAS son Técnicos de Apoyo y de Laboratorio, en el caso de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones de Grado los representantes del PTGAS son Personal de Administración. Los primeros son personas mucho más vinculadas a los procesos académicos que los segundos, de ahí una mayor participación. No obstante, este problema es de difícil solución al ser estas personas propuestas para las comisiones, según establece la *Normativa que regula la organización y funcionamiento de las CCT de la UEx*, por la persona encargada de la administración del centro.

- **Grado de ejecución.** Completamente realizada la creación del grupo de mejora; parcialmente conseguido el objetivo de incrementar la participación en todas las Comisiones del SAIC de estudiantes y PTGAS.

Nc 2. Acción 2

- **Acción propuesta 2.** *Celebración de una reunión con periodicidad anual con el colectivo de estudiantes en la que se presente el SGIC del Centro y se muestre la importancia de su papel en el funcionamiento del mismo.*
- **Acciones realizadas y evidencias.** Anualmente se hace una presentación del SAIC a los estudiantes de nuevo ingreso en el acto de bienvenida. En este acto, para presentar el SAIC como algo atractivo, se les incide en la gestión de reclamaciones y en el reconocimiento de créditos optativos por la representación estudiantil y por participar en actividades del POI (Plan de Orientación Integral), que está dentro de SAIC del Centro. Del mismo modo, se informa también del SAIC a todos los estudiantes, no solo a los de nuevo ingreso, en la presentación del POI, que se hace dos veces durante curso (en el primer y segundo semestre, en varias sesiones, para favorecer la asistencia). Además, se mantienen reuniones periódicas (al menos 3 por curso) del Equipo Directivo con los representantes del Consejo de Estudiantes y delegados/as de clase de los cursos de grado para detectar cualquier incidencia (se aporta como evidencia el informe del Sr. Director del centro en actas de Junta de Centro de 20/03/2024 y 28/10/2024). La opción de celebrar una reunión con los representantes de los estudiantes (no contemplada en el plan de acciones de mejora) surgió a raíz de la poca afluencia que hubo a reuniones con todo el colectivo de estudiantes, que se convocaron en los cursos 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019. Estas reuniones con representantes de estudiantes, delegados/as de curso se hacen en los meses de octubre, principios de febrero y mediados de marzo, incluso, si es necesario, se organiza alguna reunión más. La organización de estas reuniones a mediados de semestre, y no al final, se hace con el fin de intentar resolver cualquier incidencia de forma inmediata cuando se está desarrollando la labor docente. Se intenta agilizar así la

resolución de problemas en lugar de esperar al siguiente curso para dar respuesta a estos.

- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

Nc 2. Acción 3.

- **Acción propuesta 3.** *Celebrar reuniones específicas con el colectivo del PAS en las que se presente el SGIC del Centro y se muestre la importancia de su papel en el funcionamiento del mismo. En este caso no se especifica la periodicidad al tratarse de un colectivo cuya composición es mucho más estable en el tiempo.*
- **Acciones realizadas y evidencias.** Durante los cursos 2017/2018 y 2018/2019 se mantuvieron reuniones específicas con el colectivo del PTGAS en el segundo semestre. En estas reuniones, sin asistencia masiva, se puso de manifiesto, entre otras cuestiones, la necesidad de un reconocimiento para el PTGAS por su participación en las comisiones del SAIC, en términos similares a los establecidos para los colectivos del PDI y los estudiantes. Este reconocimiento se consiguió por resolución rectoral, reconociéndosele a este colectivo la participación en las comisiones de calidad como una actividad de formación. Dada la baja asistencia a estas reuniones, se decidió (aunque no estaba contemplado en el plan de acciones de mejora) celebrar reuniones de información sobre gestión del Centro que se realizan a lo largo del curso (2 por curso) para PDI y PTGAS. En estas reuniones se informa del SAIC y, en particular, del reconocimiento como actividad de formación por la participación en comisiones de calidad para el PTGAS. Sirvan como evidencia, por ejemplo, las actas de la Junta de Centro de sesión de 08/02/2024 en la que el Sr. Director, en su informe, pone de manifiesto los temas tratados en una reunión con el personal del Centro, entre esos temas, el programa *OnboardEiing* dentro del POI (que forma parte del SAIC y depende de la subdirección de ordenación académica e innovación) y un tema relativo al cumplimiento de las obligaciones docentes relacionado con los partes de firmas, y el acta de Junta de Centro de sesión 24/01/2025 en la que, igualmente en su informe, el Señor Director comenta la celebración de estas reuniones de información al personal del Centro sobre la evolución del mismo.
- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

Nc 2. Acción 4

- **Acción propuesta 4.** *Inclusión de una sección relativa al SGIC en la Guía Académica del Centro, la cual se publica anualmente antes del comienzo del periodo de matrícula.*

- **Acciones realizadas y evidencias.** La *Guía académica* era un recurso que editaba la UEx, pero que, como consecuencia del cambio tecnológico en la forma de difusión de la información, dejó de publicarse en el curso 2020/2021, por lo que no ha podido incluirse esa sección. No obstante, como se ha comentado en la acción propuesta 2, la información sobre el SAIC se difunde entre los estudiantes mediante diferentes canales: a través de publicaciones en las pantallas de información, por medio de la página web del centro y también gracias a las redes sociales.
- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

Nc 2. Acción 5

- **Acción propuesta 5.** *Las actas de las comisiones del Centro serán auditadas por el Responsable del Sistema de Garantía de Calidad (comisiones de calidad) y por el Secretario Académico (otras comisiones del Centro). En el futuro no será publicada ni incorporada en la hoja de control de registros del SGIC ningún acta que no cuente con las firmas correspondientes.*
- **Acciones realizadas y evidencias.** Tras un tiempo de concienciación, puede comprobarse en la página web del centro que las actas de cualquier comisión (calidad del centro, calidad de las titulaciones, comisiones de la Junta de Centro) figuran con las firmas correspondientes.
- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

Nc 2. Acción 6

- **Acción propuesta 6.** *Publicación en redes sociales desde el perfil institucional del Centro de noticias relativas al SGIC.*
- **Acciones realizadas y evidencias.** Si bien es cierto que es complicado publicar noticias sobre el SAIC, se hacen publicaciones de noticias relacionadas con el SAIC en la página web, en las pantallas del Centro y en facebook.
- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

- **No conformidad 3 (nc). Conocimiento suficiente de la Política y Objetivos de Calidad del centro por parte de los diferentes grupos de interés, en particular, estudiantes y PAS.**

  a) **No conformidad.** *En contra de lo especificado en el requisito 1.0 del modelo AUDIT, no se evidencia un conocimiento suficiente de la Política y Objetivos de Calidad del centro por parte de los diferentes grupos de interés, en particular, estudiantes y PAS.*

Del mismo modo que en la no conformidad anterior, en el plan de acciones de mejora presentado, se propusieron varias acciones para dar respuesta a la no conformidad incluida en el informe. De la misma manera, para facilitar su análisis se presentan de forma independiente las acciones propuestas.

Nc 3. Acción 1.

- **Acción propuesta 1.** *Revisión del Proceso para definir la política y los objetivos de calidad de la E.II.II. (P/ES004_EII) para ampliar el periodo de vigencia, salvo causa de necesidad, de la política y los objetivos de calidad del Centro, de modo que se pueda permitir una mejor difusión de los mismos.*
- **Acciones realizadas y evidencias.** Se han realizado modificaciones de este proceso en 2016 y 2025 encaminadas a difundir con mayor claridad la Política y Objetivos del centro. En concreto, se han realizado los siguientes cambios:
    - En 2016 se estableció la necesidad de incorporar a la Política y Objetivos del Centro acciones de calidad como forma de concretar los objetivos. Asimismo, se determinó la necesidad de aprobación del Plan de Comunicación por parte de la Junta de Centro y se amplió el plazo de revisión de la Política y Objetivos de Calidad para facilitar su difusión y conocimiento por parte de los grupos de interés.
    - En 2025, se han incluido acciones de calidad asociadas a cada objetivo, indicadores del grado de cumplimiento de dichas acciones y se ha incluido un informe anual del grado de cumplimiento de los objetivos de calidad a fin de rendir cuentas a los grupos de interés implicados en el SAIC.
- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

Nc 3. Acción 2.

- **Acción propuesta 2.** *Ampliar las acciones recogidas en el Plan de comunicación de la política y los objetivos de calidad de la E.II.II. de modo que sea más eficiente.*
- **Acciones realizadas y evidencias.** El plan de comunicación de la política y los objetivos de calidad de la EII pasó en 2016 de contemplar 4 acciones a 7, que se han mantenido en la revisión de 2025, incluyendo dichas acciones reuniones informativas y difusión en redes sociales.
- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

Nc 3. Acción 3.

- **Acción propuesta 3.** *Elaborar una publicación periódica semestral en la que se realice difusión, en un tono distendido y un lenguaje accesible por todos los grupos de interés, del SGIC del Centro. Esta acción también reforzaría las acciones de mejora establecidas en la no conformidad menor número 2.*
- **Acciones realizadas y evidencias.** Esta publicación se hizo durante dos cursos 2016/2017, 2017/2018 y 2018/2019 con muy poca aceptación, por lo que se decidió hacer publicaciones en redes sociales y en la página web y pantallas del centro.
- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

- **No conformidad 4 (nc). Conflicto en aprobación de planes docentes para títulos intercentro.**

a) **No conformidad.** *En contra a lo que se declara en el Procedimiento de elaboración, entrega y validación de planes docentes en la EII, PR/CL002_EII, los planes docentes para el MUI son validados por la Comisión de Calidad Intercentro según se declara en el documento de la UEX "Normativa sobre los criterios generales del funcionamiento de las CTT". La validación de planes docentes entra en contradicción lo declarado en uno y otro documento del Sistema de Calidad (PR/CL002_EII y "Normativa sobre los criterios generales del funcionamiento de las CTT"). No está clara en la normativa la coordinación entre las Comisiones declaradas en sus responsabilidades, y las tareas a realizar con los Másteres.*

Como en los dos casos anteriores, en el plan de acciones de mejora presentado, se propusieron dos acciones de mejora que se comentan a continuación de forma individualizada.

Nc3. Acción 1

- **Acción propuesta 1.** *Revisar el Procedimiento de elaboración, entrega y validación de planes docentes en la E.II.II. (PR/CL002_EII) para indicar que en titulaciones impartidas en varios Centros será la comisión intercentro la encargada de la validación de los planes docentes de las asignaturas comunes a todos los Centros.*
- **Acciones realizadas y evidencias.** Dicho proceso fue modificado en 2016 y 2017, recogiendo esa cuestión; sin embargo, en 2019 la UEx aprobó una nueva Normativa que regula la organización y el funcionamiento de las comisiones de calidad de titulación (NOFCCT), donde se especifica que una de las funciones de las comisiones de calidad intercentro (CCI) es la validación de planes docentes de asignaturas comunes (AC) impartidas en esos centros. Además, en 2020 la UEx aprobó el *Procedimiento de elaboración, validación y publicación de planes*

docentes (PR/CL_PD) en el que se explicita que es competencia de la CCI la validación de los planes docentes de asignaturas comunes. No obstante, antes de la aprobación de este procedimiento de la UEx, no hubo conflicto entre la actuación de la CCT y de la CCI a la hora de validar los planes docentes. Los planes docentes de las asignaturas impartidas en un único centro son validados por la CCT, mientras que los planes docentes de asignaturas comunes a varios centros son validados por la CCI. En cualquier caso, en la revisión que se ha hecho de los documentos del SAIC en 2025, se ha eliminado el *Procedimiento de elaboración, entrega y validación de planes docentes en la E.II.II.* (PR/CL002_EII) por realizarse este proceso de acuerdo con el *Procedimiento de elaboración, validación y publicación de planes docentes* (PR/CL_PD) de la UEx.

- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

Nc 3. Acción 2

- **Acción propuesta 2**. *Revisar la Normativa sobre los criterios generales del funcionamiento de las CCT para indicar que en un título impartido en varios Centros las asignaturas impartidas en un único Centro serán validadas por la comisión de calidad del título en el Centro. Ampliar las acciones recogidas en el Plan de comunicación de la política y los objetivos de calidad de la E.II.II. de modo que sea más eficiente.*
- **Acciones realizadas y evidencias.**
- Como se ha indicado en la acción anterior, esta acción se completó con la aprobación, por parte de la UEX, en 2019 de la *Normativa que regula la organización y el funcionamiento de las comisiones de calidad de titulación* (NOFCCT) y en 2020 del *Procedimiento de elaboración, validación y publicación de planes docentes* (PR/CL_PD).
- **Grado de ejecución.** Completamente realizada.

2.2.2 Tratamiento de oportunidades de mejora/observaciones

En el informe de la auditoría externa se incluyeron 9 oportunidades de mejora. En el Plan de Acciones de Mejora aprobado por la Junta de Centro el 19 de mayo de 2016 se indicó que se trabajaría en la mejora de los aspectos mencionados, si bien no se presentaron acciones concretas. Las oportunidades de mejora han sido tratadas del modo que se indica a continuación.

- **Oportunidad de mejora 1. Capacidad ejecutiva de las CCT.**

  a) **Oportunidad de mejora.** *Limitada capacidad ejecutiva de las CCT para hacer cumplir las acciones de mejora que identifica y declara en los Informes/Memorias.*

  b) **Acción realizada y evidencias.** Con el objetivo de mejorar la capacidad ejecutiva de las comisiones de calidad de las titulaciones y de respaldar sus actuaciones, el Consejo de Gobierno de la UEx aprobó, por acuerdo de 18 de julio de 2019, la *Normativa que regula la organización y el funcionamiento de las comisiones de calidad de titulación*. Dicha normativa recoge, en su artículo 8, las funciones de las comisiones de calidad de las titulaciones. En el citado artículo se atribuyen a las Comisiones atribuciones ejecutivas en materia de revisión de títulos, revisión de guías docentes, coordinación del profesorado y análisis del desarrollo de los programas formativos.

  Asimismo, los informes o memorias anuales de las titulaciones se han ido modificando a lo largo de los cursos con el fin de aportar a los miembros de las comisiones de calidad de las titulaciones información más precisa para poder valorar el desarrollo de las titulaciones y adoptar medidas más efectivas. Estas modificaciones han sido aprobadas por la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la UEx, tal como se puede apreciar en las actas de la comisión (cabe señalar, como ejemplo, la modificación introducida el 12 de enero de 2024).

  c) **Grado de ejecución.** Acción completamente realizada

- **Oportunidad de mejora 2. Participación del alumnado y PAS en las CCT, especialmente en los programas de Máster Universitarios.**

  a) **Oportunidad de mejora.** *Insuficiente involucración del alumnado y PAS en las CCT, especialmente en los programas Máster Universitarios, como se puede evidenciar en las Actas de reuniones publicadas en las diferentes comisiones.*

  b) **Acción realizada y evidencias.** Como se ha comentado en la no conformidad 2, la situación que se describía en la opción de mejora ha cambiado respecto del PTGAS, cuya participación es ahora alta en las CCT de los programas de Másteres Universitarios (véanse actas de las comisiones). Sin embargo, la de los estudiantes, por los motivos alegados en la no conformidad 2, no es la deseable.

  c) **Grado de ejecución.** Acción parcialmente realizada

- **Oportunidad de mejora 3. Simplificación de los documentos generados por los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad.**

  a) **Oportunidad de mejora.** *Necesidad de análisis de los documentos generados por los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad, en los que se pueda simplificar a los que realmente estén aportando valor añadido.*

  b) **Acción realizada y evidencias.** En la revisión de los procesos y procedimientos del SAIC que se ha desarrollado en 2025, se han modificado evidencias a fin de obtener los documentos que realmente aportan información sobre el proceso. En el apartado 2.1 (*Principales modificaciones del SAIC desde la última certificación de su implantación*) se ha presentado, de forma detallada, el trabajo de análisis de los documentos del SAIC y la labor de simplificación y actualización de acuerdo con las nuevas normativas y procedimientos de la UEx.

  c) **Grado de ejecución.** Acción totalmente realizada

- **Oportunidad de mejora 4. Revisar los mecanismos de recogida de información con los procedimientos de prácticas externas y movilidad.**

  a) **Oportunidad de mejora.** *Necesidad de revisar los mecanismos de recogida de información con los procedimientos de prácticas externas y movilidad por parte del Centro y/o Unidades de la UEX.*

  b) **Acción realizada y evidencias.** En relación a las prácticas externas, en la memoria de prácticas de los estudiantes, se recoge información sobre su experiencia durante las prácticas; del mismo modo, en el informe del tutor/a externo se recoge información sobre el trabajo realizado por el estudiante, y en el informe del tutor/a académico, que revisa la información de la memoria, también se recoge información sobre el desarrollo de las mismas. Adicionalmente, en el Informe sobre sobre la Gestión de Prácticas Externas, que elabora anualmente la Subdirección de Empresas y Empleo del Centro, revisa la Comisión de Proyectos del Centro y aprueba la Junta de Escuela, se facilita información pública a los grupos de interés sobre el desarrollo de proceso de prácticas externas.

  En relación a la movilidad, los programas de movilidad en la UEx son gestionados desde el Secretariado de Relaciones Internacionales, que elabora una memoria anual donde figura toda la información relativa a movilidad. Por otra parte el Observatorio de Indicadores de la UEx, dependiente del Vicerrectorado de Calidad, recoge en su catálogo, y analiza anualmente, dos indicadores relativos a movilidad: el OBIN_PA-008: Créditos matriculados por estudiantes de movilidad entrantes y el OBIN_PA-00: Créditos matriculados por

estudiantes de movilidad salientes. Este análisis se hace tanto para Centros como para Departamentos.

c) **Grado de ejecución.** Acción completamente realizada.

- **Oportunidad de mejora 5. Análisis de temáticas de la titulación no estrictamente académicas.**

  a) **Oportunidad de mejora.** *Promover análisis de temáticas de la titulación no estrictamente académicas, que motiven la participación de otros grupos de interés no académicos (estudiantes y PAS).*

  b) **Acción realizada y evidencias.** Se han promovido varias iniciativas en este sentido, entre las que cabe destacar las siguientes: el apoyo logístico y de espacio a la asociación UEx Motorsport, que, en líneas generales, es una asociación estudiantil que diseña un coche de carreras y participa en la competición europea Fórmula Student; la difusión y la promoción de la participación anual en los premios AccesinING (acceso universal gracias a la ingeniería) que valoran los trabajos de los estudiantes relacionados con la accesibilidad universal y eligen el mejor TFG en esa materia; la promoción de temáticas relacionadas con la mujer en la ingeniería; la organización de charlas sobre energía sostenible, energía solar, energía nuclear, empresas, emprendimiento... Se mantiene también una exposición permanente de fotos de egresados/as del Centro con el puesto que ocupan. Por otra parte, en el centro se alberga el Fablab (Laboratorio de Fabricación) y su asociación, en la que participa gran parte de la comunidad del Centro.

  c) **Grado de ejecución.** Acción completamente realizada.

- **Oportunidad de mejora 6. Flexibilización de periodos de realización de prácticas externas.**

  a) **Oportunidad de mejora.** *Flexibilización de los periodos de realización de las prácticas externas durante todo el año, y no solo en un periodo concreto lectivo, favoreciendo un mayor número de plazas de prácticas para el alumnado, así como alumnado en prácticas para las empresas en diferentes periodos de mayor carga de trabajo.*

  b) **Acción realizada y evidencias.** Con la aprobación de la *Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Extremadura* (aprobada en Consejo de Gobierno de la UEx en sesión de 20 de julio de 2017 y publicada en DOE de 9 de agosto de 2017), que desarrolla *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios* (BOE n.º

184, de 30 de julio de 2014), se distingue entre prácticas externas curriculares y prácticas externas extracurriculares; estas últimas, las extracurriculares pueden ser a su vez remuneradas o no remuneradas. La citada normativa asigna la gestión de las prácticas curriculares a los centros y la gestión de las no curriculares a la Oficina de Prácticas de la UEx. El periodo de realización de todas ellas, determinado por la Oficina de Prácticas de la UEx, es del 1 de septiembre al 31 de julio (todo el año, salvo el mes de agosto) para las prácticas curriculares y extracurriculares no renumeradas y todo el año (incluido agosto) para las extracurriculares renumeradas. De este modo, el plazo para realizar prácticas excede del periodo lectivo.

c) **Grado de ejecución.** Acción completamente realizada.

- **Oportunidad de mejora 7. Incorporar en la gestión del SGIC del Centro los procedimientos y registros que se generan de los procedimientos que son de índole institucional de la UEX.**

  a) **Oportunidad de mejora.** *Incorporar en la gestión del SGIC del Centro los procedimientos y registros que se generan de los procedimientos que son de índole institucional de la UEX, de tal forma que permita al Centro un mayor conocimiento en el día a día de los procedimientos no solo gestionados en el centro sino de la revisión y seguimiento y aportaciones de cara a la evaluación del SGIC de la EII en los seguimientos y a su evaluación por los paneles de evaluación internos (proceso de Auditoría interna) así como externos (por ANECA).*

  b) **Acción realizada y evidencias.** Con el fin de favorecer la integración de los procesos generales de la UEx y los procesos específicos del Centro, se ha incluido dentro de la sección de procesos y procedimientos de la página web del centro, un enlace a los procedimientos y registros institucionales de la UEx.

  c) **Grado de ejecución.** Acción completamente realizada

- **Oportunidad de mejora 8 y 9. Mejorar mecanismos de rendición de cuentas y aportar información entendible por todos los grupos de interés.**

  a) **Oportunidad de mejora.** *(8) Mejorar los mecanismos de rendición de cuentas de los resultados del SGIC de la EII promoviendo diferentes canales de comunicación por cada grupo de interés. Sistematizar la rendición de cuentas en especial con grupos de interés que ya no están en el día a día de la operativa de la EII, como son antiguos alumnos, empleadores, sociedad en general.*

  (9) En línea con la mejora de la rendición de cuentas aportando una información de los resultados del SGIC que sean entendibles por todos los grupos de interés y no

solo por el personal técnico relacionado con el Sistema, como son Profesores y Auditores. Esta información más sintetizada y con un lenguaje menos técnico permitirá un mayor acercamiento de los grupos de interés menos cercanos a la terminología utilizada por el propio centro para el seguimiento y mejora de su SGIC.

b) **Acción realizada y evidencias.** Anualmente se elaboran, aprueban y publican los informes anuales de las titulaciones y del centro; de estos resultados se informa en las reuniones con PDI y PTGAS que se mantienen (dos por curso) con el fin de valorar la evolución del Centro. Además, el contacto y colaboración con los colegios oficiales es continuo. En otro orden, con cierta asiduidad se organizan encuentros con egresados a fin de dar a conocer la evolución del centro, sirvan con ejemplo actividades como los actos celebrados, con motivo de la celebración del 50 aniversario de la fundación de la Escuela, dentro del programa "50 aniversario"; o el acto de celebración de 25 aniversario de la graduación de la primera promoción de Ingenieros Industriales.

c) **Grado de ejecución.** Acción completamente realizada

SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El centro podrá solicitar la exclusión justificada de los criterios 6 (I+D+i), 7 (Vinculación con el medio) y/u 8 (Dimensión externa) del alcance de la evaluación, siempre que el centro evaluado no ejerza responsabilidades sobre los procesos vinculados con dichos criterios. En este apartado, se deberá especificar de manera argumentada la exclusión solicitada y el motivo correspondiente.

2.3 SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LOS CRITERIOS 6, 7 Y 8.

El programa AUDIT de ANECA surgió en España a finales del año 2007 con el fin de evaluar los sistemas de calidad de las Instituciones de Educación Superior y de comprobar su adecuación a los requisitos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). La Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura ha superado con éxito una auditoría sobre la implantación de su Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) que ha concluido con la certificación del Sistema en 2016.

De acuerdo con la normativa vigente, en este nuevo proceso de acreditación institucional es necesario renovar la certificación del SAIC de la Escuela. En esta ocasión, el modelo AUDIT se articula en torno a 10 grandes criterios:

- Criterio 1. Política y objetivos de calidad
- Criterio 2. Garantía de calidad de los programas formativos
- Criterio 3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes
- Criterio 4. Personal académico/investigador y de apoyo a la docencia
- Criterio 5. Recursos y servicios
- Criterio 6. I+D+i y transferencia del conocimiento
- Criterio 7. Vinculación con el medio
- Criterio 8. Dimensión externa de la IES
- Criterio 9. Publicación de información sobre el desarrollo de actividades y programas
- Criterio 10. Mantenimiento y actualización del SAIC

Tal como se indica en el Documento marco sobre Acreditación institucional de centros universitarios y certificación del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) elaborado por ANECA, los criterios 6, 7 y 8 pueden ser aplicables a la universidad como institución y, por ese motivo, pueden ser excluidos del marco y alcance de la certificación AUDIT de un centro universitario concreto, siempre que se justifique que no son aplicables a su objeto y especificidades.

La Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la UEx aprobó, en su sesión de 14 de febrero de 2025, el "***Plan de integración de los criterios 6, 7 y 8 del programa AUDIT en el SAIC de la UEx***". El Plan se encuentra organizado en cinco fases que se desarrollarán entre enero de 2025 y abril de 2028 con el fin de certificar la implantación, de forma progresiva, de los tres criterios señalados.

En definitiva, en el caso de la UEx, la responsabilidad sobre las actividades relacionadas con los tres criterios señalados (I+D+i y transferencia del conocimiento, vinculación con el

medio y dimensión externa) recae en un conjunto de órganos del Rectorado y de los Servicios Centrales de la Universidad, pero no en los Centros. Por ese motivo, **se solicita la exclusión de los tres criterios apuntados del marco y alcance de la certificación del SAIC de la Escuela de Ingenierías Industriales**. En los tres apartados siguientes se exponen las razones que justifican esta solicitud de exclusión.

2.3.1 Justificación de la exclusión del criterio 6 de AUDIT

El criterio 6 del modelo AUDIT (*I+D+i y transferencia del conocimiento*) establece que "*la IES/el Centro debe promover y desarrollar una investigación acorde al tipo de institución, perfil de sus titulaciones y contexto social en el que se inserta, favoreciendo que sus resultados puedan ser aprovechados por la Sociedad".* Para cumplir este criterio, el modelo establece que el SAIC debe dar respuesta a 7 directrices específicas relacionadas con los siguientes aspectos:

- Disponer de un órgano responsable de la política, objetivos y líneas de I+D+i y transferencia del conocimiento.
- Establecer los grupos de interés implicados en la política, objetivos y líneas indicados en el punto anterior.
- Determinar los procedimientos para la toma de decisiones sobre aprobación de proyectos I+D+i.
- Indicar el procedimiento de evaluación de proyectos de investigación.
- Contar con mecanismos de transferencia de resultados de I+D+i a la sociedad.
- Definir el modo de implementación de mejoras derivadas de la política y líneas de I+D+i.
- Indicar el procedimiento de rendición de cuentas sobre resultados de actividades de I+D+i y transferencia del conocimiento.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura[1] establecen en su artículo 12.1 que la Universidad estará formada por Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y aquellos otros Centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

Por lo que respecta a las **Escuelas y Facultades**, el artículo 13 de los Estatutos señala que "*son los Centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de Títulos de Grado",* admitiendo la posibilidad de *"impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros Títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la Universidad de Extremadura".* De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en las Escuelas y Facultades de la UEx se imparten enseñanzas de grado y enseñanzas de máster, pero no

[1] Decreto 65,2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, DOE nº 3 (extra), de 23 de mayo de 2003

enseñanzas de doctorado, las cuales son competencia de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Extremadura, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 17 de noviembre de 2021 (DOE 02-12-2021). De hecho, una revisión de los títulos vigentes impartidos en las Escuelas y Facultades de la UEx, publicados en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), permite verificar este aspecto: todos los estudios que tienen una vinculación directa con la investigación se concentran en la Escuela Internacional de Doctorado, que seguirá las directrices de la Comisión de Doctorado, y el resto de Escuelas y Facultades no tienen competencias en esa materia.

De forma complementaria a lo apuntado en el párrafo anterior, cabe señalar que el artículo 16 de los Estatutos de la UEx presenta, de forma detallada, las funciones correspondientes a las Facultades y Escuelas, y **ninguna de ellas alude a la investigación.** En este sentido, cabe destacar que las normas de ejecución presupuestaria de la UEx, en las que se establecen los criterios del reparto del presupuesto de la Universidad, **no contemplan ningún aspecto relacionado con la investigación para asignar a cada Centro la cantidad correspondiente a su presupuesto**: solamente se tienen en cuenta indicadores relacionados con el grado de experimentalidad de los estudios, el número de estudiantes, el personal y las características de los inmuebles del Centro (Normas de ejecución presupuestaria, art. 4). Por el contrario, en otras entidades, como los Departamentos, sí se consideran datos de investigación, como sexenios o captación de fondos, para la correspondiente asignación presupuestaria.

La tercera sección de los Estatutos de la UEx se encuentra dedicada, de forma monográfica, a la investigación. El artículo 148.1 establece claramente que "*sin perjuicio de la libre investigación individual, los Grupos de investigación, los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación y demás entidades que con finalidad investigadora pudieran crearse, son las unidades* ***responsables*** *de la organización y el desarrollo de la investigación*". Como se puede apreciar, el artículo citado establece que las actividades relacionadas con I+D+i no son **responsabilidad** de las Escuelas y Facultades de la Universidad, sino de un conjunto de órganos con competencias específicas en esas materias. Estos órganos, además de los citados, son los siguientes:

- Consejo de Gobierno
- Vicerrectorado de Investigación
- Comisión de Investigación
- Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación.
- Institutos de investigación
- Grupos de investigación
- Departamentos

El **Consejo de Gobierno** de la UEx es el órgano colegiado de la Universidad, que, según el artículo 87.1 es responsable de "*establecer las* ***líneas estratégicas y programáticas*** *de la*

*Universidad, así como las directrices y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de organización de las enseñanzas, **investigación**, recursos humanos y económicos y elaboración de los presupuestos*". Asimismo, de manera específica, le corresponde aprobar los planes generales de investigación. De forma complementaria, el artículo 153 de los Estatutos establece la creación de la Comisión de Investigación, órgano colegiado al que le corresponde "*asesorar al Consejo de Gobierno sobre la política general de investigación y sobre las prioridades anuales de actuación*". De acuerdo con ambos artículos, el Consejo de Gobierno de la UEx, con el asesoramiento de la Comisión de Investigación, es responsable de la definición de la política, objetivos y líneas de I+D+i y la transferencia de resultados de investigación.

Teniendo en cuenta que en el Consejo de Gobierno están representados todos los sectores universitarios, de acuerdo con la distribución que establece el artículo 82 de los Estatutos, se garantiza la participación de los grupos de interés implicados en la definición de la política, objetivos y líneas de I+D+i y transferencia del conocimiento.

La **Comisión de Investigación**, además de la función de asesoramiento ya señalada, tiene competencias relacionadas con la distribución de recursos presupuestarios entre Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación; la propuesta e informe de convocatorias de becas y ayudas a la investigación; la elaboración de normas relacionadas con los grupos de investigación; o el dictamen de la Memoria de investigación. En la medida en que la Memoria de investigación, recoge, según el artículo 154 de los Estatutos, datos sobre la investigación realizada en la Universidad y sobre la asignación de recursos económicos y materiales, constituye el principal mecanismo de rendición de cuentas sobre los resultados de I+D+i y transferencia del conocimiento. Asimismo, la Comisión de Investigación es responsable del seguimiento de las actividades realizadas por los Grupos de Investigación a través de la revisión de las memorias de actividades de los mismos.

El **Vicerrectorado de Investigación y Transferencia**, es responsable de una serie de competencias delegadas por el Rector mediante resolución de 1 de junio de 2023 (DOE n.º 109, de 8 de junio de 2023) entre las que se encuentran las relacionadas con la gestión y divulgación de la investigación; la autorización de proyectos y ayudas a la investigación; la celebración de convenios de investigación; la autorización y celebración de contratos y convenios para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico; la promoción y coordinación de actuaciones de apoyo a la actividad investigadora; la promoción y coordinación de Institutos Universitarios de Investigación; y la coordinación y control de la infraestructura científica. De este modo, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia es el órgano encargado de los procedimientos relacionados con la toma de decisiones sobre aprobación y ejecución de proyectos de I+D+i, y de las actividades relacionadas con esos procesos, desde el punto de vista de la planificación, la coordinación y los recursos. Asimismo, de forma específica, le corresponde llevar a cabo la supervisión y el seguimiento de proyectos de investigación.

Entre los servicios dependientes del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, se encuentra el **Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación (SGTRI)**, al que corresponde la gestión de la actividad investigadora y la administración de fondos sobre investigación. Según el artículo 155.1 de los Estatutos de la UEx, el SGTRI es responsable de la gestión de convenios, contratos y proyectos de investigación. Además, el artículo 51.1 establece, entre otras, las siguientes competencias: la difusión de la oferta científica y técnica de la Universidad, el desarrollo de relaciones entre la Universidad y cualquier demandante o promotor de investigación científico-técnica, la gestión de la transferencia de los resultados de la investigación científico-técnica y la gestión de datos de investigadores y grupos de investigación. Se puede afirmar que este Servicio es el principal medio de transmisión a los agentes sociales de los resultados de I+D+i.

Otro Servicio que debe ser reseñado, también dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, es el **Servicio de Difusión de la Cultura Científica**, el cual es responsable de la difusión de las actividades de investigación científica, de la organización de actividades de divulgación científica, y del asesoramiento a los investigadores en materia de comunicación científica y tecnológica.

Como se puede advertir, los órganos señalados son competentes en materias relacionadas con la planificación, la gestión, la evaluación y el control de la investigación. Sin embargo, la actividad investigadora se desarrolla en los Institutos Universitarios de Investigación, los Departamentos y los Grupos de investigación.

De acuerdo con el artículo 36, corresponde a los **Institutos Universitarios de Investigación** el desarrollo de funciones relacionadas con la organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación y la realización de acciones específicas sobre la materia, tales como la actualización científica, la contratación de trabajos de investigación, la cooperación interinstitucional en materia de investigación y la organización de actividades docentes de tercer ciclo vinculadas con su actividad investigadora.

El artículo 116.3 de los Estatutos de la UEx atribuye a los **Consejos de Departamento**, algunas funciones relacionadas con la investigación relativas a estudios de tercer ciclo, infraestructuras, difusión y cooperación. En buena medida se trata de funciones de apoyo a las actividades e iniciativas de los miembros del Departamento correspondiente.

Por último, cabe señalar la labor de los **Grupos de Investigación**, que, según el artículo 23.3 de los Estatutos, pueden ser de carácter departamental, interdepartamental o interuniversitario y, de acuerdo con el artículo 150.4 deberán ser aprobados por la Comisión de Investigación, previo informe de los Departamentos o Institutos a los que pertenecen sus miembros. Como se puede apreciar en ambos artículos, en ningún momento se alude a la vinculación de los Grupos con las Escuelas y Facultades o a la responsabilidad de estas en su creación.

Con el fin de sintetizar la justificación realizada, se presentan en la siguiente tabla, los órganos de la UEx responsables de las directrices del criterio 6.

CRITERIO 6. I+D+I Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	
La IES/ el Centro debe promover y desarrollar una investigación acorde al tipo de institución, perfil de sus titulaciones y contexto social en el que se inserta, favoreciendo que sus resultados puedan ser aprovechados por la Sociedad.	
Directriz AUDIT	**Órgano responsable en la UEx**
6.1. Disponer de un órgano responsable de la definición, seguimiento y ejecución de la política, objetivos y líneas de I+D+i y transferencia de resultados.	**Consejo de Gobierno** **Comisión de Investigación** Fuente: Estatutos de la Universidad de Extremadura, art. 87.1; art. 154 a).
6.2. Establecer los grupos de interés implicados y sus vías de participación, en la definición de la política, objetivos y líneas de I+D+i y transferencia.	**Consejo de Gobierno** **Comisión de Investigación** Fuente: Estatutos de la Universidad de Extremadura, art. 82
6.3. Determinar los procedimientos para regular y garantizar la toma de decisiones respecto a la aprobación y ejecución de proyectos de I+D+i (en cuanto a su planificación, coordinación y disponibilidad de recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros).	**Vicerrectorado de Investigación y Transferencia** Fuente: Resolución de 1 de junio de 2023, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (DOE n.º 109, 2 de 8 de junio)
6.4. Indicar el procedimiento seguido para evaluar los proyectos de investigación desarrollados y la forma de protección/ explotación (en su caso), de los resultados alcanzados.	**Vicerrectorado de Investigación y Transferencia** Fuente: Resolución de 1 de junio de 2023, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (DOE n.º 109, 2 de 8 de junio)
6.5. Contar con mecanismos que permitan transferir a los diferentes agentes sociales los resultados de I+D+i (mediante su inclusión en los programas formativos, capacitación de personas, generación de riqueza económica o valor social y/o actividades de extensión universitaria y proyección social propias o realizadas con otras instituciones), así como evaluar su impacto, influencia y visibilidad.	**Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación (SGTRI).** Fuente: Estatutos de la Universidad de Extremadura, art. 87.1; art. 51.1).
6.6. Definir cómo se implementan las mejoras derivadas de la revisión periódica de la política y líneas de I+D+i, así como de los resultados de los proyectos y de la transferencia realizada por la IES/ Centro.	**Vicerrectorado de Investigación y Transferencia** Fuente: Resolución de 1 de junio de 2023, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (DOE n.º 109, 2 de 8 de junio)
6.7. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de sus actividades de I+D+i y de transferencia del conocimiento.	**Consejo de Gobierno** **Comisión de Investigación** Fuente: Estatutos de la Universidad de Extremadura, art. 87.1; art. 154 c). **Servicio de Difusión de la Cultura Científica**

De acuerdo con lo expuesto, se estima que queda acreditado el hecho de que la Escuela de Ingenierías Industriales **no tiene las responsabilidades en materia de I+D+i y transferencia del conocimiento que indica el modelo AUDIT**. Por ese motivo, se considera que el criterio 6 del Modelo debe ser excluido del marco y alcance de la certificación del SAIC del Centro.

2.3.2 Justificación de la exclusión del criterio 7 de AUDIT

El criterio 7 del modelo AUDIT (*Vinculación con el medio*) establece que "*la IES/el Centro debe desarrollar acciones de extensión universitaria y proyección social acordes al tipo de institución, perfil de sus titulaciones y pertinentes con las demandas de la Sociedad".* Para cumplir este criterio, el modelo establece que el SAIC debe dar respuesta a 7 directrices específicas relacionadas con las **acciones de extensión universitaria y proyección social**:

- Disponer de un órgano responsable de la política y objetivos de este tipo de acciones.
- Identificar los grupos de interés implicados en la política y objetivos indicados.
- Definir mecanismos para la toma de decisiones sobre aprobación y desarrollo de estas acciones.
- Determinar los procedimientos que permitan asegurar la ejecución de los proyectos vinculados con estas acciones.
- Establecer mecanismos que permitan asegurar la difusión de este tipo de acciones a la comunidad universitaria y a otros grupos de interés.
- Definir el modo de implementar las mejoras derivadas de la medición y análisis del impacto de las acciones realizadas.
- Indicar el procedimiento de rendición de cuentas sobre resultados e impacto de estas acciones.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura establecen en su artículo 44 que la Universidad, *en la medida de sus posibilidades presupuestarias y para el mejor cumplimiento de sus fines, fomentará la prestación de servicios orientados al desarrollo de sus funciones docentes e investigadoras, y a la* ***promoción de actividades culturales, deportivas, asistenciales, de extensión universitaria y de relación con la sociedad***. De este modo, la UEx refleja en sus estatutos su compromiso con la Sociedad, más allá de sus funciones docentes e investigadoras.

Por otra parte, por Resolución rectoral de 1 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de la UEx (DOE n.º 109, de 8 de junio de 2023), se atribuyen al **Vicerrectorado de Extensión Universitaria** las competencias de **planificación, organización, seguimiento y difusión** de actividades culturales y servicios a la comunidad universitaria y a la sociedad en general. De forma específica, dicha resolución define el alcance de esas actividades, al señalar que son: "*Cursos de verano/ otoño, cursos de lenguas extranjeras para personal de la Universidad de Extremadura*

y de la sociedad, cursos de español para personas extranjeras, información y difusión cultural, coro universitario; aulas de teatro, canto, música y danza; aulas de fotografía, cine y vídeo, organización de exposiciones, conferencias, actividades de difusión cultural (Club UEx), conciertos, ciclos, premios y concursos". De este modo, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria se configura como el órgano que tiene la responsabilidad de la definición, seguimiento y ejecución de la política y objetivos de las acciones de extensión y proyección social.

La misma Resolución rectoral establece que, para el desarrollo de este tipo de actividades, se mantendrán bajo la dependencia funcional del Vicerrectorado varios servicios, programas y unidades relacionados con el ámbito de la extensión y la proyección social, los cuales, junto con algunos órganos dependientes de otros Vicerrectorados o incluso directamente del Rector, pueden ser agrupados en siete grandes áreas:

- Actividades culturales
- Actividades medioambientales
- Actividades deportivas
- Actividades solidarias y sociales
- Actividades religiosas
- Actividades lingüísticas
- Actividades de difusión y transparencia

Área de actividad	**Órgano responsable**
Actividades culturales	- Servicio de Bibliotecas. - Servicio de Publicaciones - Secretariado de Actividades Culturales - Programa de la Universidad de Mayores de Extremadura
Actividades medioambientales	- Oficina Universitaria de Medio Ambiente
Actividades deportivas	- Servicio de Actividades Físicas y Deportivas - Oficina de Universidad Saludable
Actividades solidarias y sociales	- Oficina Universitaria de Cooperación y Acción Solidaria - Oficina de Responsabilidad Social Universitaria - Secretaría General - Guardería Universitaria - Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera
Actividades religiosas	- Servicio de Asistencia Religiosa
Actividades lingüísticas	- Instituto de Español como Lengua Extranjera
Actividades de difusión y transparencia	- Oficina de Transparencia y Datos Abiertos - Unidad Técnica de Evaluación y Calidad - Gabinete de Comunicación

En el área de **actividades culturales** se encuentran diferentes servicios e iniciativas, tales como el Servicio de Bibliotecas, cuyo cuarto Plan Estratégico (2019-2023), presenta una

clara orientación a la Sociedad, al definir el objetivo específico de *"conseguir una Biblioteca activa y visible dentro y fuera de la Universidad,* y señala algunas acciones concretas, tales como: *abrir a la ciudadanía las diferentes actividades de las bibliotecas como: clubs de lectura, presentación de libros, exposiciones, conciertos y charlas.* Algo similar ocurre con el Servicio de Publicaciones, que, pese a tratarse de un servicio editorial universitario, se encuentra abierto a la publicación de obras de cualquier autor; y con el Secretariado de Actividades Culturales, que es responsable de la organización de actividades como las Aulas Culturales o los Cursos Internacionales de Verano Otoño, en las que puede participar cualquier persona. Asimismo, por su proyección social en el ámbito de Extremadura, destaca el Programa de la Universidad de Mayores.

En el área de **actividades medioambientales** es reseñable la labor de la Oficina Universitaria de Medio Ambiente por su aportación a la resolución de problemas medioambientales de carácter global mediante la mejora de la situación ambiental en la UEx.

En el área de **actividades deportivas**, sobresale la proyección del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (SAFYDE), que tiene cuatro grandes ámbitos de actuación: organización de actividades físico-deportivas; organización de cursos y actividades formativas; organización de competiciones; y gestión de instalaciones deportivas. Tanto las actividades apuntadas, como las infraestructuras, se encuentran a disposición de los ciudadanos. El SAFYDE cuenta con un Manual de Calidad específico y un conjunto de procesos definidos. Relacionada con esta área se encuentra también la **Oficina de Universidad Saludable**, que difunde periódicamente mensajes de promoción de la actividad física y la salud.

En el área de las **actividades de cooperación y de carácter social** es preciso señalar la labor de la Oficina Universitaria de Cooperación y Acción Solidaria, dependiente directamente del Rector, creada en virtud del artículo 231 de los Estatutos, el cual establece que "*la Universidad de Extremadura incentivará la realización de actividades y la participación en programas enmarcados en la cooperación para el desarrollo, tanto en el ámbito de la docencia como en el de la investigación y la ayuda humanitaria".* Asimismo, es relevante la labor de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, orientada a impulsar desde la Universidad el desarrollo social, económico y medioambiental. De forma complementaria, la Secretaría General es responsable del impulso de la firma de convenios de cooperación, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno. También, por su valor social, deben ser citados servicios como la Guardería Universitaria y la Residencia V Centenario, que no solo ofrecen sus instalaciones a los ciudadanos, sino que también participan en otros tipos de actividades, como planes de inmersión lingüística.

En el área de **actividades religiosas** se encuentra el Servicio de Asistencia Religiosa, que no solamente organiza actividades de carácter confesional sino también de apoyo a colectivos vulnerables.

En el área de **actividades lingüísticas** debe ser reseñada la labor del Instituto de Español como Lengua Extranjera que ofrece numerosos servicios, como cursos de español, clubes de conversación, exámenes para la obtención del diploma de español, programas internacionales específicos y otras actividades relacionadas con la promoción de la lengua y la cultura española.

En el área de **transparencia y rendición de cuentas** ante la Sociedad es necesario hacer referencia a labor de transmisión de información a la sociedad realizada por tres entidades: la Oficina de Transparencia y Datos Abiertos, dependiente del Vicerrectorado de Transformación Digital, la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad, dependiente del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia, que a través de su Observatorio de Indicadores proporciona datos precisos sobre el desarrollo de las titulaciones, y el Gabinete de Comunicación.

Dada la diversidad de áreas de actuación, los órganos indicados, bajo la dirección del Vicerrectorado correspondiente, son responsables de la identificación de grupos de interés específicos, de la definición de mecanismos de aprobación de las acciones que les competen, del desarrollo de procedimientos para la ejecución de dichas acciones, de la difusión de las acciones entre los grupos de interés, de la implementación de mejoras y de la rendición de cuentas.

Es preciso destacar también la labor del Consejo Social de la Universidad, ya que se configura como un órgano de comunicación bidireccional con la Sociedad: por una parte, es el órgano de participación de la Sociedad en el gobierno y administración de la Universidad y, por otra, actúa como portavoz de la Universidad ante la Sociedad.

Además de las áreas y órganos señalados, la UEx desarrolla actividades orientadas a fomentar el mantenimiento de vínculos con la Universidad de dos colectivos: los antiguos alumnos (promoviendo la creación de asociaciones y redes, como *Alumni*) y los antiguos empleados.

Por lo que respecta a la responsabilidad de las Escuelas y Facultades en materia de extensión universitaria y proyección social, los Estatutos de la UEx no contemplan entre las funciones atribuidas a estos Centros ninguna función de este tipo. De forma general, la participación de las Escuelas y Facultades se limita a prestar sus instalaciones para la realización de determinadas actividades, a participar en campañas organizadas por los órganos citados o a difundir la información que éstos les remiten, pero no tienen ninguna responsabilidad en esta materia.

Con el fin de sintetizar la justificación realizada, se presentan en la siguiente tabla, los órganos de la UEx responsables de las directrices del criterio 7.

CRITERIO 7. VINCULACIÓN CON EL MEDIO	
La IES/ el Centro debe desarrollar acciones de extensión universitaria y proyección social, acordes al tipo de institución, perfil de sus titulaciones y pertinentes con las demandas de la Sociedad	
Directriz AUDIT	**Órgano responsable en la UEx**
7.1. Disponer de un órgano responsable de la definición, seguimiento y ejecución de la política y objetivos de las acciones de extensión y proyección social.	**Vicerrectorado de Extensión Universitaria** Fuente: Resolución de 1 de junio de 2023, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (DOE n.º 109, 2 de 8 de junio) - Servicio de Bibliotecas - Servicio de Publicaciones - Secretariado de Actividades Culturales - Programa de la Universidad de Mayores de Extremadura - Oficina Universitaria de Medio Ambiente - Servicio de Actividades Físicas y Deportivas - Oficina de Universidad Saludable - Oficina Universitaria de Cooperación y Acción Solidaria. - Oficina de Responsabilidad Social Universitaria - Secretaría General - Guardería universitaria - Residencia V Centenario de Jarandilla de la Vera - Servicio de Asistencia Religiosa - Instituto de Español como Lengua Extranjera - Oficina de Transparencia y Datos Abiertos - Unidad Técnica de Evaluación y Calidad - Gabinete de Comunicación **Consejo Social**. Fuente: Estatutos de la Universidad de Extremadura, Sección II.
7.2. Identificar los grupos de interés implicados y vías de participación en la definición de la política y objetivos de la extensión y proyección social.	
7.3. Definir los mecanismos implicados en la toma de decisiones para la aprobación y desarrollo de las acciones de extensión y proyección social.	
7.4. Determinar los procedimientos que permitan asegurar la ejecución de los proyectos de extensión y proyección social (logística, recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros).	
7.5. Establecer mecanismos que permitan asegurar que las acciones del programa de proyección social sean difundidas y comunicadas a toda la comunidad universitaria y a otros grupos de interés.	
7.6. Definir cómo se implementan las mejoras derivadas de la medición y análisis periódico de los resultados e impacto externo/interno de las acciones de extensión y proyección social que desarrolla la IES/ Centro.	
7.7. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados e impacto de sus actividades de extensión universitaria y proyección social.	

De acuerdo con lo expuesto, se estima que queda acreditado el hecho que la Escuela de Ingenierías Industriales, pese a prestar su apoyo a algunas de las actividades señaladas, **no tiene las responsabilidades en materia de vinculación con el medio (extensión universitaria y proyección social) que indica el modelo AUDIT**. Por ese motivo, se considera que el criterio 7 del Modelo debe ser excluido del marco y alcance de la certificación del SAIC del Centro.

2.3.3 Justificación de la exclusión del criterio 8 de AUDIT

El criterio 8 del modelo AUDIT (*Dimensión externa de la IES*) establece que "*la IES/el Centro debe aplicar estrategias para alcanzar a medio plazo una notoriedad académica y científica en su entorno regional y nacional, así como una dimensión internacional de sus actividades".* Para cumplir este criterio, el Modelo establece que el SAIC debe dar respuesta a 7 directrices específicas relacionadas con la **proyección externa de la institución académica**:

- Disponer de un órgano responsable de la definición, seguimiento y ejecución de su estrategia de proyección regional, nacional e internacional.
- Establecer mecanismos de toma de decisiones que permitan incluir entre sus objetivos la contribución de las actividades docentes, investigadoras, de transferencia y extensión de la institución al desarrollo de políticas nacionales o internacionales de educación, ciencia, desarrollo e innovación.
- *Identificar los grupos de interés implicados y las vías de participación en el diseño, gestión y mejora de los procesos citados*.
- Definir un modelo que permita identificar y coordinar la proyección de las actividades de centros y departamentos hacia el entorno.
- Activar mecanismos de colaboración e integración en redes nacionales e internacionales.
- Incorporar un mecanismo para implementar mejoras derivadas de la medición y análisis de los resultados de las actividades de proyección externa.
- Indicar el procedimiento de rendición de cuentas sobre las actividades relacionadas con la dimensión externa.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura establecen en su artículo 3 que, para el cumplimiento de sus fines, la Universidad establecerá "*relaciones de cooperación con otras entidades e instituciones académicas, culturales o científicas españolas y de cualquier otra parte del mundo, teniendo en cuenta la especial relevancia en Extremadura de los vínculos con Portugal y la Comunidad Iberoamericana*". Asimismo, promoverá el "*establecimiento de relaciones y convenios de colaboración con cualesquiera otras entidades públicas o privadas".* Asimismo, el título V de los Estatutos se dedica, íntegramente, a las relaciones internacionales y al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Resulta, por tanto, incuestionable el interés de la UEx por su proyección exterior, especialmente hacia áreas geográficas con las cuales existe una especial vinculación histórica. De forma específica, este interés se concreta en la participación en asociaciones como *CRUE Universidades Españolas* o *Grupo 9 Universidades* y alianzas de carácter internacional como la *Alianza Europea de Universidades EuGreen* o el *Aula CAVILA* (Campus Virtual Latinoamericano).

La definición de estrategias y líneas de actuación sobre el establecimiento de relaciones con otras entidades públicas y privadas de carácter local, regional, nacional o internacional recae en una serie de órganos de gobierno de la UEx que, de acuerdo con el

mandato estatutario y otras disposiciones complementarias, son responsables de esta materia, sin embargo, tal como se apreciará a continuación, en ningún caso esa responsabilidad recae en los Centros de la Universidad.

Aunque, en última instancia, corresponde al Consejo de Gobierno de la UEx la aprobación de los convenios de colaboración e intercambio con otras Universidades, Organismos o Entidades nacionales o extranjeras, la Resolución rectoral de 1 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de la UEx (DOE n.º 109, de 8 de junio de 2023), confiere las responsabilidades sobre la proyección externa de la Universidad a distintos órganos de gobierno, según su ámbito de actividad, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Área de actividad	**Órgano responsable**	**Atribución**
Investigación	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	- Divulgación de la investigación. - Colaboración en materia de I+D+i con empresas e instituciones con el fin de potenciar la transferencia de los resultados de la investigación hacia la Sociedad. - Integración de Grupos de Investigación y de Institutos Universitarios de Investigación en consorcios nacionales e internacionales y en estructuras de investigación mixtas con otros organismos públicos de investigación. - Coordinación funcional del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación (que, según el art. 51.1 de los Estatutos, es responsable de promover relaciones entre la UEx y cualquier demandante o promotor de investigación científico-técnica) y del Servicio de Difusión de la Cultura Científica.
Extensión universitaria	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	- Planificación, organización, seguimiento y difusión de actividades culturales y servicios a la comunidad universitaria y a la Sociedad, tal como se ha señalado en el apartado correspondiente al criterio 7 (*vinculación con el medio*). - Firma de convenios y establecimiento de relaciones con instituciones públicas y privadas vinculadas con temas y actividades culturales, artísticas y deportivas.
Docencia	Vicerrectorado de Planificación Académica	- Planificación, organización, seguimiento y difusión de proyectos de internacionalización de estudios (se excluyen de esta atribución las competencias en materia de movilidad). Para la realización de estas actividades el Vicerrectorado cuenta con la Dirección de Internacionalización de Estudios.
Movilidad	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad	- Coordinación de programas de movilidad nacional e internacional de estudiantes. Para la realización de estas actividades el Vicerrectorado cuenta con el Secretariado de Relaciones Internacionales. - Suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas que favorezcan la realización de prácticas y el fomento del empleo.
Relaciones institucionales	Secretaría General	- Desarrollo y fomento de las relaciones institucionales de la Universidad con otras entidades, en coordinación con los Vicerrectorados implicados y la Gerencia. - Seguimiento, control y firma de convenios de colaboración con otras instituciones, en coordinación con los Vicerrectorados implicados y la Gerencia.

De este modo, la definición, el seguimiento y la ejecución de estrategias de proyección local, regional, nacional e internacional, se distribuyen entre la Secretaría General y varios Vicerrectorados, de acuerdo con las materias que les competen. En el ámbito de sus atribuciones, estos órganos son responsables de identificar e implicar a los grupos de interés, establecer mecanismos de toma de decisiones, coordinar las actividades de Centros y Departamentos, promover la colaboración, hacer un seguimiento de las actividades para implementar mejoras y rendir cuentas sobre las acciones desarrolladas.

Cabe señalar, asimismo, la labor del **Gabinete de Comunicación** de la UEx, responsable de la gestión de la comunicación externa e interna en la Universidad. De forma específica, el Gabinete de Comunicación, se ocupa de los siguientes ámbitos: la relación con los medios de comunicación (elaboración de comunicados de prensa, organización de ruedas de prensa, mantenimiento del dossier de prensa, asesoramiento a los miembros de la Universidad en materia de prensa y relación con los periodistas y los medios), gestión de la sección de la web dedicada a "actualidad universitaria", gestión de perfiles en redes sociales, y gestión del *marketing,* la publicidad y la imagen corporativa.

Además de los órganos señalados, cabe destacar la actividad del **Consejo Social** de la Universidad, al que, según el artículo 80.b de los Estatutos, corresponde promover las relaciones entre la Universidad y su entorno profesional, económico y social. El Consejo Social de la UEx impulsa, sobre todo, la relación de la Universidad con instituciones del ámbito regional mediante proyectos como la *Alianza Extremadura es futuro*.

Por lo que respecta a la participación de las Escuelas y Facultades en las actividades relacionadas con la dimensión externa de la Universidad, estas solamente actúan como entidades de intermediación entre el alumnado o el profesorado y los Vicerrectorados correspondientes, pero no tienen atribuciones para *aplicar estrategias para alcanzar a medio plazo una notoriedad académica y científica en su entorno regional y nacional, así como una dimensión internacional de sus actividades*, tal como indica el criterio 8 del modelo AUDIT Internacional. Las Escuelas y Facultades de la UEx se limitan a:

- Gestionar las solicitudes de estudiantes relacionadas con programas de cooperación interuniversitaria, de acuerdo con las directrices del Secretariado de Relaciones Internacionales.
- Solicitar al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad la firma de convenios para la realización de prácticas, cuya aprobación corresponde, en última instancia, al Consejo de Gobierno.
- Conocer las concesiones de licencias de estudios al personal docente para la realización de actividades docentes e investigadoras en otras universidades.

Con el fin de sintetizar la justificación realizada, se presentan en la siguiente tabla, los órganos de la UEx responsables de las directrices del criterio 8.

CRITERIO 8. DIMENSIÓN EXTERNA DE LA IES	
La IES/ el Centro debe aplicar estrategias para alcanzar a medio plazo una notoriedad académica y científica en su entorno regional y nacional, así como una dimensión internacional de sus actividades	
Directriz AUDIT	**Órgano responsable en la UEx**
8.1. Disponer de un órgano responsable de la definición, seguimiento y ejecución de su estrategia de proyección regional, nacional y de la dimensión internacional de sus actividades.	- Consejo Social - Consejo de Gobierno - Vicerrectorado de Investigación y Transferencia - Vicerrectorado de Extensión Universitaria - Vicerrectorado de Planificación Académica - Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad - Secretaría General Fuente: Estatutos de la Universidad de Extremadura, art. 87.1; art. 51.1). Fuente: Resolución de 1 de junio de 2023, del Rector, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (DOE n.º 109, 2 de 8 de junio) - Gabinete de Comunicación.
8.2. Establecer mecanismos de toma de decisiones, que permitan incluir entre sus objetivos la contribución al desarrollo de las políticas nacionales o internacionales de educación, ciencia y desarrollo e innovación, a través de sus actividades docentes, investigadoras, de transferencia y de extensión.	
8.3. Identificar los grupos de interés implicados y las vías de participación en el diseño, gestión y mejora de los procesos citados	
8.4. Definir un modelo de alineación con el entorno que identifique y coordine todas las actividades de los diferentes centros y departamentos que proyectan a la institución en el medio regional, nacional e/o internacional, y los inserte en los sectores social, político y productivo.	
8.5. Activar mecanismos de colaboración e integración en redes nacionales o internacionales, dirigidos a desarrollar actividades externas, y a la creación de sinergias en la consecución de objetivos acordes a su misión, visión y/o valores institucionales.	
8.6. Incorporar un mecanismo para implementar las mejoras derivadas de la medición y análisis de los resultados alcanzados por la institución y/o sus centros, en cuanto a su dimensión externa en el marco regional, nacional o internacional.	
8.7. Indicar el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de las actividades desarrolladas por la IES/ el Centro para su dimensionamiento externo.	

De acuerdo con lo expuesto, se estima que queda acreditado el hecho de que la Escuela de Ingenierías Industriales, aunque colabora en las actividades descritas, **no tiene ninguna responsabilidad en materia de dimensión externa**. Por ese motivo, se considera que el criterio 8 del modelo AUDIT debe ser excluido del marco y alcance de la certificación del SAIC del Centro.

3. OFERTA DE TÍTULOS OFICIALES BAJO EL ALCANCE DEL SIGC

TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDOS EN EL CENTRO Y COORDINADOS POR LA UNIVERSIDAD, QUE ÚNICAMENTE SE IMPARTEN EN EL CENTRO QUE SOLICITA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL		
Código RUCT	Denominación	Mención dual (en su caso)
2501039	Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).	
2501040	Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).	
2503855	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.	
2500928	Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).	
4317710	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.	
4317620	Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.	
4314338	Máster Universitario en Ingeniería Industrial[2].	
4316768	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.	
4316011	Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería[3].	

(en su caso) TÍTULOS OFICIALES QUE, COORDINADOS POR LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, SE IMPARTEN EN VARIOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD		
Código RUCT	Denominación	Mención dual (en su caso)
4311194	Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura[4]	

(en su caso) TÍTULOS OFICIALES INTERUNIVERSITARIOS IMPARTIDOS EN EL CENTRO Y COORDINADOS POR LA UNIVERSIDAD QUE SOLICITA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL		
Código RUCT	Denominación	Mención dual (en su caso)

(en su caso) TÍTULOS OFICIALES INTERUNIVERSITARIOS IMPARTIDOS EN EL CENTRO Y COORDINADOS POR OTRA UNIVERSIDAD		
Código RUCT	Denominación	Mención dual (en su caso)

[2] Tal como se indicó en la introducción, el plan de estudios de este título fue modificado y en la actualidad coexisten dos planes: el plan 0831 (plan vigente) y el plan 0823 (plan en proceso de extinción). El plan 0823 se extinguirá definitivamente en el cuso 2026/2027.
[3] Tal como se indicó en la introducción, este título se encuentra en la actualidad en proceso de extinción.
[4] Este título fue evaluado de forma positiva en el proceso de renovación de la acreditación institucional de la Escuela de Ingenierías Agrarias que tuvo lugar en 2024.

(en su caso) PROGRAMAS ACADÉMICOS DE SIMULTANEIDAD DE ESTUDIOS (TÍTULOS DOBLES)			
Código RUCT Título 1	Denominación Título 1	Código RUCT Título 2	Denominación Título 2

(en su caso) PROGRAMAS DE ENSEÑANZAS DE GRADO CON ITINERARIO ACADÉMICO ABIERTO		
Denominación	Código RUCT	Título(s) de grado en el que continuar estudios

(en su caso) PROGRAMAS ACADÉMICOS DE RECORRIDOS SUCESIVOS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARS-IA)				
Denominación PAR	Código RUCT	Grado	Código RUCT	Máster
PARS entre el Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial) y el Máster Universitario en Ingeniería Industrial	2501039	Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial)	4314338	Máster Universitario en Ingeniería Industrial
PARS entre el Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial) y el Máster Universitario en Ingeniería Industrial	2501040	Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial)	4314338	Máster Universitario en Ingeniería Industrial
PARS entre el Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial) y el Máster Universitario en Ingeniería Industrial	2500928	Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial)	4314338	Máster Universitario en Ingeniería Industrial
PARS entre el Grado en Ingeniería Química Industrial y el Máster Universitario en Ingeniería Industrial	2502712	Grado en Ingeniería Química Industrial (F. de Ciencias)	4314338	Máster Universitario en Ingeniería Industrial
PARS entre el Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y el Máster Universitario en Ingeniería Industrial	2503855	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	4314338	Máster Universitario en Ingeniería Industrial

4. OFERTA DE FORMACIÓN PERMANENTE BAJO EL ALCANCE DEL SIGC.

Este apartado **solamente debe cumplimentarse** en el caso de que voluntariamente la Universidad quisiera incluir la formación no oficial (títulos propios y formación permanente), dentro del alcance de la acreditación institucional.

En el supuesto de su inclusión en el SIGC, y **en caso de que se detectasen no conformidades vinculadas a este tipo de formación, el resultado final de la acreditación institucional del centro podría verse afectado negativamente** (incluyendo a los títulos oficiales).

MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE INCLUIDOS EN EL RUCT		
Código RUCT	Denominación	ECTS

MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE NO INCLUIDOS EN EL RUCT	
Denominación	ECTS

DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN	
Denominación	ECTS

DIPLOMAS DE EXPERTOS	
Denominación	ECTS

OTROS TÍTULOS PROPIOS	
Denominación	ECTS

5. ESTRATEGIA DEL CENTRO PARA ABORDAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4.2 DEL REAL DECRETO 822/2021.

En este apartado se deben describir la política y las acciones realizadas por el centro para incorporar los referentes señalados en el Real Decreto 822/2021, en lo referente al diseño de los planes de estudios oficiales, según se indica en cada subapartado. Del mismo modo, se debe indicar, en su caso, si en los títulos oficiales impartidos en el centro se han incluido contenidos o competencias vinculados con cada uno de estos aspectos.

En el supuesto de que este tipo de acciones se encuentren establecidas a nivel de Universidad, se deberá indicar cómo el centro está implementando dichas acciones en los títulos de su responsabilidad.

Actuación general de la Universidad de Extremadura para abordar lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 822/2021

La información presentada en este punto recoge las actuaciones llevadas a cabo de forma general por la Universidad de Extremadura para tratar lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 822/2021. Se trata de información común a los apartados a, b, c y d de esta sección del Informe de Autoevaluación y por ese motivo, siguiendo las directrices de ANECA, se presenta de forma previa a las reflexiones realizadas en cada uno de esos apartados.

El Real Decreto 822/2021 define en su artículo 4 los principios que deben regir el diseño de los planes de estudios de títulos oficiales, diferenciando dos grandes tipos: a) principios y valores de carácter académico; y b) principios y valores de carácter democrático y social.

Asimismo, en el tercer apartado del referido artículo se establece que "*estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título".* De acuerdo con esta disposición, las universidades tienen autonomía para decidir el modo de incorporar los principios citados en sus enseñanzas oficiales.

Por otra parte, la disposición transitoria quinta del RD 822/2021 establece que todos los títulos universitarios oficiales deberán ser modificados y adaptados para su adscripción a los ámbitos de conocimiento establecidos en la propia norma en el plazo máximo de cuatro años desde su entrada en vigor, es decir, antes del 19 de octubre de 2025.

En el contexto descrito, el Vicerrectorado de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura ha diseñado un plan general para la ***Adaptación de Títulos al RD 822/2021*** con el fin de dar respuesta a las dos cuestiones señaladas (inclusión de principios y adscripción a un ámbito de conocimiento). Un plan que, de forma conjunta, abarca los cuatro aspectos señalados en el apartado 6 del Informe de Autoevaluación para la acreditación institucional y que está organizado en las siguientes fases:

1. **Diseño de una herramienta para la recogida de información**. La primera fase del proceso de adaptación consistió en el diseño de una herramienta que facilitara la recogida de información sobre los principios rectores establecidos en el RD 822/2021. De este modo, se elaboró un cuestionario de recogida de datos para los títulos de grado, organizado en tres secciones, dedicadas, respectivamente, a: 1) los datos de cada título; 2) la relación de la titulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales abarcan cuestiones relacionadas con los derechos y valores democráticos, la igualdad, la inclusión o el cambio climático; 3) la relación de asignaturas vinculadas con los objetivos anteriores; y 4) la valoración de la presencia de los objetivos y principios en la titulación. El cuestionario es también válido para los estudios de máster, sin embargo, inicialmente no se ha aplicado a estos estudios porque la UEx está llevando a cabo una reestructuración de la oferta de estudios de máster.
2. **Identificación de competencias, contenidos y resultados de aprendizaje en los planes de estudios actuales**. A través del cuestionario señalado, y tras la organización de una sesión informativa de carácter general celebrada el 2 de noviembre de 2023, los miembros de las comisiones de calidad de las titulaciones de grado, en coordinación con los equipos directivos y los responsables de calidad de los Centros, llevaron a cabo el trabajo de identificación de competencias, contenidos y resultados de aprendizaje relacionados con los objetivos y principios señalados. Este trabajo se desarrolló entre el 2 y el 24 de noviembre de 2023.
3. **Análisis de la información recogida**. A partir de las respuestas remitidas por los coordinadores de las comisiones de calidad de las titulaciones, se ha procedido a analizar los datos, valorando principalmente tres aspectos: 1) relación general de la titulación con los principios y valores objeto de estudio; 2) asignaturas vinculadas específicamente con los principios y valores anteriores; 3) valoración global de la presencia de los principios y valores en la titulación. El análisis de los tres factores facilita la identificación del alcance de las modificaciones que es preciso realizar. Este trabajo se realizó entre diciembre de 2023 y enero de 2024.
4. **Modificación de títulos (primera fase)**. La primera fase de modificación de títulos se dedica a aquellos títulos que requieren cambios no sustanciales, fundamentalmente los cuatro siguientes:
   - Adscripción de títulos a ámbitos de conocimiento.
   - Revisión, si procede, de los principios rectores contemplados en el artículo 4 del RD 822/2021.
   - Actualización de la normativa vigente en materia de reconocimiento de créditos.
   - Otros cambios no sustanciales.
5. **Modificación de títulos (segunda fase).** La segunda fase de modificación de títulos se dedica a los títulos que requieran cambios sustanciales. Para ello, antes del 18 de diciembre de 2023 fue preciso informar al Vicerrectorado de Planificación Académica

sobre las propuestas de cambios que podrían ser sustanciales. Fundamentalmente, en esta fase se abordarán los siguientes tipos de modificaciones:

- Adscripción de títulos a ámbitos de conocimiento.
- Vinculación de asignaturas de formación básica a campos de estudio/ámbitos de conocimiento, cuando se confirme la naturaleza de la modificación (sustancial o no sustancial).
- Inclusión de menciones.
- Revisión, si procede, de los principios rectores contemplados en el artículo 4 del RD 822/2021.
- Revisión de competencias en materia de sostenibilidad, si se estima oportuno.
- Modificación de criterios de reconocimiento de créditos.
- Otros cambios sustanciales.

La tramitación de este tipo de modificaciones se inicia a partir de febrero de 2024.

La ejecución del plan expuesto permitirá:

a) identificar los contenidos y competencias vinculados con los aspectos citados en el artículo 4.2 del RD 822/2021 **ya incluidos** en los títulos oficiales impartidos en el centro.

b) identificar los contenidos y competencias vinculados con los aspectos citados en el artículo 4.2 del RD 822/2021 **que, en caso necesario, deberían ser incluidos** en los títulos oficiales impartidos en el centro y llevar a cabo las modificaciones oportunas.

a) el respeto a los derechos humanos y derechos fundamentales; los valores democráticos, la libertad de pensamiento y de cátedra, la tolerancia y el reconocimiento y respeto a la diversidad, la equidad de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos, la eliminación de todo contenido o práctica discriminatoria, la cultura de la paz y de la participación.
Por lo que respecta al respeto a los **derechos humanos y derechos fundamentales, así como al fomento de los valores democráticos** (libertad de pensamiento, libertad de cátedra, tolerancia, respeto a la diversidad, equidad, eliminación de prácticas discriminatorias, fomento de la cultura de la paz y la participación, entre otros), es preciso destacar el compromiso de la UEx con estos valores y derechos, los cuales aparecen recogidos en diferentes documentos aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad, como el *Código Ético de la Universidad de Extremadura* (2017) o la *Política y objetivos de calidad de la Universidad de Extremadura* (2019), cuyo primer objetivo se orienta a *"establecer mecanismos para garantizar la defensa de la libertad académica, un comportamiento ético, lucha contra el fraude académico y prevención de la intolerancia y la discriminación de los estudiantes y de su personal"*, señalando así, sin ninguna duda, la vocación de Universidad por la defensa de estos valores.

La consecución del objetivo señalado es posible gracias a la labor desempeñada por un numeroso conjunto de órganos de carácter permanente (comisiones, oficinas, unidades y servicios) con atribuciones específicas en materia de derechos y valores, que serán presentados en este y en los tres apartados siguientes.

El principal órgano que supervisa el cumplimiento de los derechos y valores fundamentales en la UEx es la Oficina de la Defensoría Universitaria, encargada de velar por el respeto de los derechos y libertades que tienen todos los miembros de la comunidad universitaria y por actuar, asimismo, como órgano de mediación y conciliación. La Oficina desarrolla dos tipos de actuaciones: 1) atiende consultas; y 2) atiende quejas y reclamaciones formalmente presentadas, que dan lugar a la apertura de un "caso" o expediente sobre la cuestión planteada, el cual puede concluir con una acción de asesoramiento, intermediación, recomendación, desistimiento o inadmisión. Teniendo en cuenta la importancia de este órgano, cabe la posibilidad de incorporar información sobre el mismo en las memorias verificadas de los títulos.

En lo relativo a la inclusión de competencias y contenidos relacionados con los derechos humanos y los valores democráticos en los planes de estudios de los títulos oficiales, como se ha puesto de manifiesto en las páginas anteriores, el plan general para la *Adaptación de Títulos al RD 822/2021* facilitará esa labor.

De acuerdo con los valores de la UEx, la **Escuela de Ingenierías Industriales**, declara en su Política de calidad que se trata de "una Escuela comprometida *con aspectos relacionados como la defensa de la libertad académica, el comportamiento ético, la lucha contra el fraude académico, la prevención de la intolerancia y la discriminación de los estudiantes o de su personal*", lo que se plasma en el objetivo de calidad número 9, orientado a "*favorecer la promoción y defensa de la libertad académica, el comportamiento ético, la lucha contra el fraude académico, la prevención de la intolerancia y la discriminación de los estudiantes o de su personal en el Centro*".

Además, analizando las competencias de los grados, los grados en **Ingeniería Eléctrica**, **Electrónica y Automática** y **Mecánica** incluyen entre sus competencias transversales las siguientes: la CT7 - Capacidad de analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas, CT8 - Tener una actitud ética y responsable de respeto a las personas y al medio ambiente, CT9 - Ser capaz de integrarse rápidamente y trabajar eficientemente en equipos multidisciplinares asumiendo distintos roles y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.

Por su parte, el **Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales** incluye en sus competencias transversales: la CT6 - Tener una actitud ética y responsable de respeto a las personas y al medio ambiente y CT7 - Ser capaz de integrarse rápidamente y trabajar eficientemente en equipos asumiendo distintos roles y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.

Los estudios de Máster también recogen competencias relacionadas con el respeto a diferentes valores y derechos. El **Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos** contempla la competencia transversal CT2 - Que los estudiantes sean capaces de reconocer y aplicar valores éticos a todas las decisiones y acciones, promoviendo la sostenibilidad de productos y resultados, actuando y tomando decisiones de forma consistente, comunicándolas y completando tareas de forma íntegra para construir confianza con otros. El **Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética** recoge la CT10 - Capacidad para analizar y valorar las soluciones técnicas bajo criterios de ética profesional, conciencia medioambiental y responsabilidad social. El **Máster Universitario en Ingeniería Industrial** recoge las competencias transversales: CT8 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, mostrando un compromiso por el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social, CT9 - Ser capaz de integrarse rápidamente y trabajar eficientemente en equipos multidisciplinares asumiendo distintos roles y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres y CT10 - Capacidad de analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas. Por su parte el **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales** recoge la competencia transversal CT5 - Capacidad para trabajar en equipo asumiendo distintos roles (líder, secretario, portavoz) y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales, la interculturalidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

b) el respeto a la igualdad de género atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, y al principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La preocupación de la Universidad de Extremadura por la igualdad de género se puede apreciar en la existencia de distintos órganos relacionados con esa materia, entre los que destacan la Unidad de Igualdad y la Comisión de Igualdad. La Oficina para la Igualdad fue creada en 2004 con el fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres dentro del ámbito universitario y de fomentar el respeto a la diversidad, configurándose como una de las primeras entidades de este tipo existentes en las universidades españolas. La Comisión de Igualdad fue creada por el Consejo de Gobierno en 2011 como un órgano único para todos los centros de trabajo de la UEx, con la función principal de llevar a cabo la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de la UEx. Hasta

la fecha, se han elaborado tres planes de igualdad, el último para el período 2021-2025 (III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres).

Asimismo, por su valor institucional, es preciso destacar la aprobación por el Consejo de Gobierno de la UEx, en julio de 2023, del *Protocolo de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género y/o características sexuales en la Universidad de Extremadura*.

Es posible afirmar que el interés por la igualdad de género es una cuestión de carácter transversal en la que está implicada toda la UEx. Buena prueba de ello es el hecho de que en el curso 2023/2024, los datos del Observatorio de Indicadores generados por la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad se han publicado por primera vez desagregados por sexos, y en los informes anuales de las titulaciones correspondientes al curso 2022/2023 también se muestran los datos separados para su análisis por sexos. Asimismo, numerosas memorias de los títulos, en su anexo 6.2, incluyen un apartado específico sobre los mecanismos disponibles para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Resulta incuestionable, por tanto, la preocupación existente en la UEx por el respeto a la igualdad de género y la diversidad.

Por lo que respecta a la inclusión de esta materia en los planes de estudios, de acuerdo con el plan general para la *Adaptación de Títulos al RD 822/2021,* elaborado por el Vicerrectorado de Planificación Académica (presentado en el apartado *a* de este Informe de Autoevaluación), se ha llevado a cabo un análisis de aquellas titulaciones que ya cuentan en los contenidos o competencias de sus asignaturas con los aspectos relacionados con la igualdad contemplados en el artículo 4.2b) del RD 822/2021 y en el quinto objetivo de desarrollo sostenible, orientado a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de mujeres y niñas. El análisis de los resultados permite conocer qué titulaciones abordan en sus contenidos o competencias esta materia, y cuáles deben ser adaptadas para incluirla.

Como ya se ha indicado, la **Escuela de Ingenierías Industriales** recoge en el punto quinto y en el objetivo 9 de su política de calidad, su compromiso con prevención de la intolerancia y la discriminación por cualquier motivo. Así mismo, en el centro se realizan además acciones encaminadas a defender la igualdad de género y a fomentar la no discriminación, como puede ser la citada exposición de mujeres en la ingeniería, o la mesa redonda Grandes Mujeres, dentro del programa de actos del 50 aniversario de la creación del Centro, exposición permanente de fotografías de egresados/as del Centro con el puesto laboral que ocupan destacando el papel de la mujer en la ingeniería, difusión de actividades promoviendo la igualdad de género,...

Este aspecto se recoge también en las competencias de sus titulaciones. Así, los grados en **Ingeniería Eléctrica**, **Electrónica y Automática** y **Mecánica** incluyen entre sus competencias transversales: la CT8 - Tener una actitud ética y responsable de respeto a

las personas y al medio ambiente y la CT9 - Ser capaz de integrarse rápidamente y trabajar eficientemente en equipos multidisciplinares asumiendo distintos roles y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres. En la misma línea, el **Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales** incluye en sus competencias transversales la CT6 - Tener una actitud ética y responsable de respeto a las personas y al medio ambiente y la CT7 - Ser capaz de integrarse rápidamente y trabajar eficientemente en equipos asumiendo distintos roles y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres.

Por su parte, entre los estudios de Máster, el **Master Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos** contempla las competencias transversales CT2 - Que los estudiantes sean capaces de reconocer y aplicar valores éticos a todas las decisiones y acciones, promoviendo la sostenibilidad de productos y resultados, actuando y tomando decisiones de forma consistente, comunicándolas y completando tareas de forma íntegra para construir confianza con otros. El **Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética** recoge la CT10 - Capacidad para analizar y valorar las soluciones técnicas bajo criterios de ética profesional, conciencia medioambiental y responsabilidad social. Mientras que el **Máster Universitario en Ingeniería Industrial** recoge las competencias transversales CT8 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, mostrando un compromiso con el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social y CT9 - Ser capaz de integrarse rápidamente y trabajar eficientemente en equipos multidisciplinares asumiendo distintos roles y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres. Por su parte el **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales** recoge la competencia transversal CT5 - Capacidad para trabajar en equipo asumiendo distintos roles (líder, secretario, portavoz) y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales, la interculturalidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

c) el respeto a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Para favorecer la accesibilidad y la inclusión social de las personas con algún tipo de discapacidad, la Universidad de Extremadura cuenta con la Unidad de Inclusión y Atención Educativa, que tiene el objetivo principal de "*garantizar la plena inclusión de los estudiantes con discapacidad y/o con necesidades específicas de apoyo educativo en la Universidad,*

garantizando la igualdad de oportunidades y procurando en la medida de lo posible la adaptación de los procesos de enseñanza a sus características y necesidades". Para conseguir el objetivo citado, la Unidad presta servicios de atención a la discapacidad, atención a las necesidades educativas especiales, apoyo psicosocial y asesoramiento psicopedagógico a través de la red de coordinadores existentes en todos los Centros de la Universidad. Dada la importancia de esta Unidad, es común que se destaque su labor entre los servicios vinculados con el acceso y la admisión en las memorias verificadas de los títulos, lo cual es indicativo de su relevancia.

Como ya se ha señalado, en el plan general para la *Adaptación de Títulos al RD 822/2021* (presentado en la introducción de esta sección), se ha recopilado información sobre la presencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los contenidos o competencias de los planes de estudios. Mediante la información recopilada es posible obtener una visión detallada de los aspectos relativos a la inclusión social de personas con discapacidad a través de los siguientes objetivos:

1. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
2. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
3. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
4. Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
5. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas para todos los niveles.

Como en el caso anterior, la identificación de los datos obtenidos sobre esos cinco ODS facilita el conocimiento de las titulaciones que tratan esos aspectos sobre la inclusión y aquellas que no lo hacen, cuyos planes de estudios requieren una modificación.

La **Escuela de Ingenierías Industriales** tiene un compromiso claro con la accesibilidad, como lo demuestra su participación anual en el Premio al "MEJOR PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS", la organización de cursos de accesibilidad universal, o el reconocimiento y la colaboración con APAMEX (*Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura*). Incluso los trabajos de fin de estudios se orientan hacia esa materia, en este sentido, cabe señalar el diseño por parte de un estudiante en su TFG de una silla de ruedas que se controlada por la voz, que fue noticia nacional en 2023 y ganador del premio al mejor proyecto de accesibilidad universal y diseño para todas las personas'.

Por otra parte, en el Centro se mantienen estrechos vínculos con OTAEx (Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura) y varios miembros del PDI del Centro tienen líneas de

investigación en accesibilidad universal, dirigen Proyectos de Fin de Estudios sobre esta materia, asesoran a la unidad técnica de APAMEX, supervisan la ejecución de obras que eliminan barreras arquitectónicas, representan al Centro en jurados de premios sobre accesibilidad universal en la sociedad civil y participan en manuales sobre un entorno accesible. Así mismo, los estudiantes de asignaturas de la Escuela acuden a seminarios de formación complementaria en la sede de APAMEX. En ellos, se llevan a cabo actividades de sensibilización con la discapacidad y se exponen ejemplos de buenas prácticas en accesibilidad universal en diversos ámbitos, como la edificación, el urbanismo, los espacios naturales, el patrimonio monumental, etc. De hecho, uno de los profesores de Centro ha sido galardonado con el Premio OTAEx a la Accesibilidad Universal en los años 2019 y 2024, así como a la Trayectoria Profesional en el 2024. El Departamento para Adaptación de Puestos de Trabajo colabora con la Escuela y explica a los estudiantes sus líneas de actuación y el catálogo para la adaptación de puestos de trabajo. Junto a los Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales y APAMEX la Escuela participa en los Premios *Accesing*, vinculados a la Ingeniería Industrial. Representando a nuestro centro y como especialistas en discapacidad, participan en el Observatorio Estatal de la Discapacidad, en los Cursos de Verano de la UEx, en cursos intensivos organizados por la Fundación Yuste, en másteres de posgrado gestionados por la Dirección General de Accesibilidad y Centros de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en conferencias divulgativas en poblaciones como Guadalupe, Badajoz, Mérida, etc. Así mismo, han sido invitados al Encuentro Iberoamericano sobre Discapacidad. Participan como profesores invitados en la Maestría sobre esa materia de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la Universidad Tecnológica de Panamá, etc. El Real Patronato sobre Discapacidad y la Fundación ACS, a través de su programa de Accesibilidad Universal, ha invitado a profesores de la Escuela a presentar ponencias sobre su actividad en distintos cursos académicos.

d) el tratamiento de la sostenibilidad y del cambio climático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

El compromiso de la UEx con los aspectos relacionados con la sostenibilidad y el cambio climático es innegable, como lo demuestra la existencia de tres oficinas con distintos tipos de atribuciones en esta materia:

1. Oficina Universitaria de Cooperación y Acción Solidaria, orientada al fomento de valores relacionados con la solidaridad, la justicia, la cooperación, el desarrollo, los Derechos Humanos y la participación social en el seno de la UEx.
2. Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, dedicada al desarrollo de acciones que favorezcan el acercamiento de la Universidad a la sociedad desde tres ámbitos: económico, social y medioambiental.

3. Oficina Universitaria de Medio Ambiente, responsable de la política medioambiental de la Universidad y del asesoramiento, apoyo y participación en trabajos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sostenible en la UEx.

Independientemente de la existencia de una infraestructura institucional estable, la implicación de la UEx con la sostenibilidad y el cambio climático se advierte en otras iniciativas, como la definición de una línea estratégica sobre la materia, o la participación en proyectos de carácter cooperativo, tales como la alianza EUGREEN (*European Universities Alliance for Sustainability: responsable growth, inclusive education and environment*).

En lo referido a la inclusión de competencias o contenidos vinculados con la sostenibilidad y el cambio climático en los planes de estudios, ya se ha hecho referencia en los apartados anteriores al plan general para la *Adaptación de Títulos al RD 822/2021* (presentado con detalle en la introducción de esta sección). El cuestionario diseñado para la recogida de información de los estudios de grado estaba articulado en torno a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de apreciar la relación de la titulación y de las asignaturas con los ODS, tanto desde el punto de vista de los contenidos, como desde la perspectiva de los resultados de aprendizaje y de las competencias. Aunque, debido al carácter transversal de los ODS, en los apartados anteriores ya se ha hecho alusión a algunos objetivos relacionados con la igualdad y la inclusión, cabe destacar que la información recogida presenta mayor relevancia para el análisis de los aspectos abordados en este apartado.

La **Escuela de Ingenierías Industriales** está comprometida con la Sostenibilidad en diversos aspectos, entre los que destaca el esfuerzo en la disminución del consumo de energía y la aportación de renovables (fotovoltaica). Además de trabajar en este aspecto, en el ODS 7 (energía limpia) y 13 (cambio climático), el centro aborda el impulso de infraestructuras eficientes (relacionado con el ODS 11) o el consumo responsable (ODS 8).

Así mismo, la Escuela de Ingenierías Industriales ha participado en el programa "Embajadores de ODS", defendiendo los ODS que, bajo el juicio de los estudiantes, podrían ser defendidos o apropiados, de acuerdo con el trabajo que el Centro hace en su consecución. Tras un debate muy enriquecedor, los estudiantes manifestaron que se sienten alineados con el ODS 7, ya que pueden mejorar la productividad energética invirtiendo en fuentes de energía limpias. Igualmente, se sienten preparados para trabajar por el ODS 9. Pueden reducir la brecha digital y promover industrias sostenibles aumentando la inversión en investigación e innovación.

La Escuela de Ingenierías Industriales muestra un fuerte compromiso con la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático a través de diversas iniciativas y proyectos, entre los que cabe señalar los siguientes:

- **Planta de hidrógeno verde**. La Escuela ha inaugurado una planta de generación de hidrógeno verde, ubicada en sus instalaciones, con el objetivo de avanzar en la

descarbonización industrial. Este proyecto utiliza energía solar y agua desmineralizada para producir hidrógeno mediante electrólisis, un proceso que no genera emisiones contaminantes. La planta sirve como un espacio para la investigación avanzada y la formación académica, permitiendo a los estudiantes explorar tecnologías relacionadas con el almacenamiento, producción y aplicaciones del hidrógeno verde. Además, fomenta la colaboración entre investigadores y empresas tecnológicas locales.

- **Jornadas sobre descarbonización.** En el marco de las Jornadas sobre Descarbonización Industrial, celebradas en la Escuela, se destacó el liderazgo de Extremadura en energías renovables. Estas jornadas subrayaron la importancia de reducir las emisiones de carbono mediante electrificación y el uso de fuentes renovables como la fotovoltaica.
- **Proyectos divulgativos sobre sostenibilidad.** La UEx ha producido materiales audiovisuales como el reportaje S.O.S Emergencia Climática, que aborda temas como la conservación del suelo y la gestión del agua frente al cambio climático. En este proyecto participan investigadores especializados en recursos ambientales, agricultura y sostenibilidad, incluyendo docentes de la Escuela de Ingenierías Industriales.
- **Colaboración con instituciones y empresas.** La Escuela mantiene alianzas con entidades privadas y públicas como el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz. Estas colaboraciones han permitido implementar proyectos relacionados con energías renovables y eficiencia energética en instalaciones municipales. Además, fomenta la formación especializada en energías verdes entre sus egresados.
- **Plan Estratégico de la UEx.** La UEx, incluyendo a la Escuela de Ingenierías Industriales, ha adoptado un plan estratégico enfocado en impulsar la sostenibilidad, la innovación y la proyección internacional. Este plan refuerza su papel como líder en tecnologías sostenibles y su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estas acciones consolidan a la Escuela como un referente en investigación, formación y aplicación práctica de soluciones sostenibles para combatir el cambio climático.

Adicionalmente, la Escuela de Ingenierías Industriales integra competencias relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los planes de estudio de sus titulaciones, alineándose con la Agenda 2030. Estas competencias están diseñadas para preparar a los estudiantes en áreas clave que contribuyen a la sostenibilidad y al desarrollo social, económico y medioambiental. Entre las principales competencias destacadas en los títulos impartidos se encuentran las que se enumeran a continuación.

Competencias Generales:

- Impacto social y medioambiental: Capacidad para analizar y valorar el impacto social y medioambiental de las soluciones técnicas desarrolladas en el ámbito de la ingeniería industrial, promoviendo prácticas sostenibles en los proyectos realizados.
- Calidad y sostenibilidad: Aplicación de principios y métodos de calidad en el diseño y ejecución de proyectos, con un enfoque hacia la sostenibilidad.
- Organización y planificación: Habilidades para organizar y gestionar proyectos, incluyendo la capacidad para integrar los ODS en la estructura organizativa y en las funciones laborales.

Competencias Específicas:

- Gestión energética: Conocimientos sobre termodinámica aplicada, transmisión de calor y eficiencia energética, esenciales para desarrollar soluciones sostenibles en el ámbito industrial.
- Tecnologías limpias: Capacidades para diseñar e implementar tecnologías específicas que reduzcan el impacto ambiental, como sistemas eléctricos eficientes o energías renovables.
- Legislación ambiental: Conocimiento sobre normativas ambientales y su aplicación en el ejercicio profesional, asegurando el cumplimiento de estándares sostenibles.

La Escuela de Ingenierías Industriales también organiza actividades complementarias de **formación transversal**, como cursos y seminarios, que sensibilizan a los estudiantes sobre la importancia de incorporar los ODS en su práctica profesional. Estas iniciativas refuerzan competencias relacionadas con la igualdad de género, el crecimiento económico sostenible y la innovación tecnológica resiliente.

En resumen, consideramos que las titulaciones impartidas por la Escuela están diseñadas para formar profesionales capaces de aplicar conocimientos técnicos con un enfoque sostenible, contribuyendo activamente al cumplimiento de los ODS.

6. ASPECTOS QUE EL REAL DECRETO 822/2021 VINCULA AL SIGC

En cada uno de los siguientes subapartados se debe indicar si el SIGC dispone de procedimientos para abordar estos aspectos, especificando si dichos procedimientos son generales de la Universidad o específicos a nivel de centro:

- **Informa las modificaciones no sustanciales de los planes de estudios (artículo 31.1 del RD 822/2021).**

El artículo 31.1 del Real Decreto 822/2021 establece que las modificaciones que no supongan un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales de los planes de estudios impartidos en centros acreditados institucionalmente serán aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable preceptivo y vinculante de los sistemas internos de garantía de calidad.

En febrero de 2025, la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la UEx aprobó el *Proceso de modificación de títulos oficiales* de la UEx, que ha sido elaborado de forma conjunta por el Vicerrectorado de Planificación Académica y el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia con el fin de gestionar las modificaciones de títulos de manera uniforme, documentar las acciones desarrolladas y asegurar la continuidad en la tramitación. Dicho proceso establece la forma en que se tramitarán en la UEx las modificaciones sustanciales y las modificaciones no sustanciales, tanto de centros acreditados como de centros no acreditados, de acuerdo con la legislación vigente y con los protocolos establecidos por ANECA. El procedimiento definido contempla la existencia de mecanismos para que los órganos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro participen activamente en la elaboración, instrucción e informe de las propuestas de modificación, tal como establece el artículo 31.1 del RD 822/2021.

Hasta la aprobación del proceso citado en el párrafo anterior, el procedimiento seguido en la Escuela de Ingenierías Industriales para informar sobre las modificaciones no sustanciales de los planes de estudios, antes de su aprobación definitiva, también garantizaba la participación de los órganos del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 del RD 822/2021 y en el conjunto de legislación vigente.

De forma sintética, hasta la aprobación del *Proceso de modificación de títulos oficiales*, las modificaciones se han tramitado del modo descrito a continuación[5].

[5] De acuerdo con la información requerida en este apartado, y con lo establecido en el artículo 31.1 del RD 822/2021, se detallan en esta sección principalmente aquellas acciones que implican la valoración, informe y aprobación de la propuesta de modificación por los órganos del SAIC y los órganos de gobierno de la UEx.

1. **Elaboración de la propuesta de modificación del plan de estudios por la Comisión de Calidad de la Titulación correspondiente**. Para llevar a cabo este trabajo, la Comisión siempre ha contado con el asesoramiento de personal especializado del Vicerrectorado de Planificación Académica, que revisa la propuesta y vela por su adecuación a lo establecido en la legislación. La propuesta aprobada por la Comisión de Calidad de la Titulación es remitida a la Junta de Centro para continuar la tramitación.
2. **Informe y aprobación de la propuesta de modificación por la Junta de Centro**. La propuesta de modificación es sometida a consideración de los miembros de la Junta de Centro, tras lo cual se remite al Vicerrectorado de Planificación Académica para continuar la tramitación.
3. **Informe de la propuesta de modificación por la Comisión de Planificación Académica de la UEx**. El Vicerrectorado de Planificación Académica presenta la propuesta de modificación a la Comisión de Planificación Académica, que informa sobre la misma, tras lo cual se remite a la persona que ostenta la Secretaría del Consejo de Gobierno de la UEx.
4. **Aprobación de la modificación por el Consejo de Gobierno de la UEx**. La propuesta de modificación es sometida a consideración del Consejo de Gobierno de la UEx, que adopta la resolución correspondiente. Posteriormente se da traslado de la resolución al Vicerrectorado de Planificación Académica para su conocimiento y tramitación oficial.
5. **Tramitación de la modificación.** El Vicerrectorado de Planificación Académica tramita la modificación en la aplicación informática del Ministerio competente, de acuerdo con lo establecido en la legislación y en las directrices existentes para la realización de modificaciones no sustanciales y, posteriormente, comunica la modificación a los distintos agentes implicados.

Como se puede advertir, el procedimiento descrito se realiza de forma pública y transparente, y asegura la participación de todos los colectivos implicados directamente en la modificación de un plan de estudios a través de los órganos de representación. Así mismo, el recién creado *Proceso de modificación de títulos oficiales,* también contempla la participación de los órganos del SAIC, tal como se puede apreciar en su texto.

En algunas ocasiones se ha detectado algún error en alguna memoria del título, error que se ha procedido a corregir. Pese a que la corrección de errores figura en el RUCT como una modificación del título, realmente no es un cambio en el contenido de la memoria, sino una rectificación de algún dato incorrecto, y por ese motivo no requiere la aprobación de los órganos del centro.

Por lo que respecta a la aplicación del procedimiento, es preciso tener en cuenta que la diferencia entre "modificaciones sustanciales" y "modificaciones no sustanciales" de los planes de estudios fue establecida en el Real Decreto 822/2021, el cual entró en vigor el 19 de octubre de 2021 (20 días después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado), por lo cual, en el momento de presentación de este informe, apenas han transcurrido tres años desde su entrada en vigor. Durante estos tres años es posible diferenciar dos fases:

1. Fase de transición. Hasta mediados de 2023 la aplicación informática oficial para la tramitación de las modificaciones, dependiente del Ministerio con competencias materia de Universidades, no permitía tramitar de forma diferente las modificaciones sustanciales y las modificaciones no sustanciales. Por ese motivo, todas las solicitudes de modificación eran valoradas por una Comisión de Evaluación de ANECA, que examinaba la solicitud y emitía un informe de evaluación. De este modo, todas las solicitudes de modificación eran tramitadas, de hecho, como si se tratara de modificaciones sustanciales.

2. Fase de implantación. A mediados de 2023 la aplicación oficial del Ministerio usada para la tramitación de solicitudes de modificación fue adaptada para diferenciar la forma de tramitar los dos tipos de modificaciones contemplados en el Real Decreto 822/2021 (sustanciales y no sustanciales). A partir de ese momento, empiezan a tramitarse los dos tipos de modificaciones de forma diferente.

Teniendo en cuenta las fechas en que se han tramitado los cambios y la fecha en que se produjo la adaptación de la aplicación informática del Ministerio para la tramitación de los diferentes tipos de modificaciones, es posible diferenciar los siguientes casos:

1. **Modificaciones anteriores a la renovación de la acreditación institucional de 2019** (15-10-2019). Estas modificaciones no serán valoradas en este informe, pero se indican en la tabla de la siguiente página para contextualizar mejor todas las modificaciones que ha experimentado cada título. Su tramitación se realizó de acuerdo con lo establecido en el RD 1393/2007. La mayoría de los títulos ha sufrido alguna modificación de estas características; es el caso de títulos como el Grado en Ingeniería Eléctrica, el Grado en Ingeniería Electrónica y Automática, el Grado en Ingeniería Mecánica y el Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

2. **Modificaciones realizadas después de la acreditación institucional inicial (2019) pero antes de la entrada en vigor del RD 822/2021** (19-10-2021). Este tipo de modificaciones se ha tramitado de acuerdo con lo establecido en el RD 1393/2007. Por su carácter, la tramitación es parecida a la de una modificación sustancial del RD 822/2021, ya que exige la evaluación de la propuesta de modificación por una comisión externa (una comisión de ANECA). Tal como se puede apreciar en la tabla de la siguiente página, solamente el Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética, ha experimentado una modificación de este tipo.

3. **Modificaciones realizadas después de la entrada en vigor del RD 822/2021 (19-10-2021), pero antes de la adaptación de la aplicación informática del Ministerio para la tramitación de los tipos de modificaciones contemplados en el RD. 822/2021**. Como ya se ha indicado, la adaptación de la aplicación informática no se realizó hasta avanzado el año 2023. Las modificaciones realizadas en este momento de transición se llevan a cabo de forma similar a las modificaciones sustanciales, es decir, las propuestas de modificación son evaluadas por una comisión externa. La mayoría de los títulos ha experimentado alguna modificación de este tipo.
4. **Modificaciones no sustanciales** (RD 822/2021). Modificaciones tramitadas como modificaciones no sustanciales tal como establece el RD 822/2021. Este tipo de modificaciones no precisa de un informe de una comisión de evaluación externa. En ocasiones, antes de su tramitación, se hace una consulta a ANECA sobre el carácter de la modificación que se pretende realizar (sustancial o no sustancial) y es posible encontrar el informe de respuesta de ANECA (pero no es un informe de evaluación de la modificación propuesta). En sentido estricto, ninguno de los títulos ha sufrido una modificación de este tipo.
5. **Modificaciones sustanciales** (RD 822/2021). Modificaciones tramitadas como modificaciones sustanciales tal como establece el RD 822/2021. Este tipo de modificaciones sí requiere una evaluación por parte de una comisión externa, aunque, en todo caso, esta comisión debe tener en cuenta el informe motivado del SAIC. El único título que, en sentido estricto, ha experimentado una modificación sustancial es el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura, que, tal como se ha indicado, fue evaluado el curso pasado en el proceso de acreditación de la Escuela de Ingenierías Agrarias y no será objeto de evaluación en el actual proceso de acreditación.

Los cinco tipos de modificaciones realizadas se muestran de forma resumida en la siguiente tabla:

Titulación	Modif. 1	Modif. 2	Modif. 3	Modif. 4	Modif. 5
G. Ing. Eléctrica (Rama Industrial)	29/07/2013	19/04/2023			
G. Ing. Electrónica y Automática (Rama Industrial)	16/09/2013	06/11/2013	13/03/2023		
G. Ingeniería en Tecnologías Industriales	19/04/2023				
G. Ing. Mecánica	29/07/2013	19/04/2023			
M.U. Dir. y Gestión de Proyectos	-	-	-	-	-
M.U. Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energ.	05/10/2021	21/11/2022			
M.U. en Ingeniería Industrial	01/04/2022	21/11/2022	19/04/2023		
M.U. Prevención Riesgos Laborales	26/07/2019				
M.U. Simulación en Ciencias	04/07/2022				

Fuente: Registro de Universidades, Centros y Títulos (Consulta: 01-12-2024)

Modificaciones realizadas en fecha anterior a la acreditación institucional (15-10-2019).
Modificaciones realizadas después de la acreditación institucional (16-10-2019) y antes del RD 822/2021 (19-10-2021).
Modificaciones realizadas después del RD 822/2021 (antes de la adaptación de la aplicación informática del Ministerio).

En las siguientes tablas se presentan, de forma detallada, las fechas de aprobación por los distintos órganos del SAIC del Centro de todas las modificaciones realizadas (no sustanciales y sustanciales). Se ha optado por presentar de forma agrupada toda la información de las modificaciones llevadas a cabo para ofrecer una visión global de los cambios efectuados en cada título. Posteriormente, se hará una breve valoración por separado de los dos tipos de modificaciones (no sustanciales y sustanciales).

Titulación: Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).			
Modificación | Fecha [1]	CCT	Junta de Centro	Informe ANECA
Modificación 1| 29-07-2013 [2]	-	-	29-07-2013
Modificación 2| 19-04-2023	23-11-2022	28-11-2022	03-04-2023

(1) La fecha indicada es la "fecha de efectos" que figura en el RUCT.

(2) Modificación previa al período evaluado. Se indica la fecha de la modificación para ofrecer una visión global de los cambios realizados en el título.

Titulación: Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).			
Modificación | Fecha [1]	CCT	Junta de Centro	Informe ANECA
Modificación 1| 16-09-2013 [2]	-	-	16-09-2013
Modificación 2| 06-11-2013 [2]	-	-	06-11-2013
Modificación 3| 13-03-2023	23-11-2022	28-11-2022	31-01-2023

(1) La fecha indicada es la "fecha de efectos" que figura en el RUCT.

(2) Modificación previa al período evaluado. Se indica la fecha de la modificación para ofrecer una visión global de los cambios realizados en el título.

Titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.			
Modificación | Fecha [1]	CCT	Junta de Centro	Informe ANECA
Modificación 3| 19-04-2023 [2]	--	--	13-03-2023

(1) La fecha indicada es la "fecha de efectos" que figura en el RUCT.

(2) Se trata de una corrección de un error en el nombre de una asignatura, no es una modificación propiamente dicha, por ese motivo no fue necesario disponer del informe y la aprobación de la Comisión de Calidad de la Titulación ni de la Junta de Centro.

Titulación: Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).			
Modificación | Fecha [1]	CCT	Junta de Centro	Informe ANECA
Modificación 1| 29-07-2013 [2]	-	-	29-07-2013
Modificación 2| 19-04-2023	23-11-2022	28-11-2022	03-04-2023

(1) La fecha indicada es la "fecha de efectos" que figura en el RUCT.

(2) Modificación previa al período evaluado. Se indica la fecha de la modificación para ofrecer una visión global de los cambios realizados en el título.

Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.			
Modificación | Fecha [1]	CCT	Junta de Centro	Informe ANECA
Modificación 1| 05-10-2021[2]	--	--	01-10-2021
Modificación 2| 21-11-2022	29-03-2022	31-03-2022	11-10-2022

(1) La fecha indicada es la "fecha de efectos" que figura en el RUCT.

(2) Modificación previa a la entrada en vigor del RD 822/2021. Se trata de una corrección de un error que se detectó en el informe de verificación, pero no es una modificación propiamente dicha, por ese motivo no fue necesario disponer del informe y la aprobación de la Comisión de Calidad de la Titulación ni de la Junta de Centro.

Titulación: Máster Universitario en Ingeniería Industrial.			
Modificación | Fecha [1]	CCT	Junta de Centro	Informe ANECA
Corrección de errores[2]	-	-	20-05-2014
Modificación 1| 01-04-2022	23-06-2021	13-10-2021	01-04-2022
Modificación 2| 21-11-2022[2]	-	-	11-10-2022
Modificación 3| 19-04-2023	21-11-2022	28-11-2022	04-04-2023

(1) La fecha indicada es la "fecha de efectos" que figura en el RUCT.

(2) Se trata de una modificación previa al período evaluado que no consta en el RUCT, pese a que ANECA sí emitió el correspondiente informe de evaluación de la propuesta de modificación con fecha de 20 de mayo de 2014, en el cual se puede comprobar que se trata de tres correcciones de errores.

(2) Se trata de una corrección de un error en el nombre de una asignatura, no es una modificación propiamente dicha, por ese motivo no fue necesario disponer del informe y la aprobación de la Comisión de Calidad de la Titulación ni de la Junta de Centro.

Titulación: Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.			
Modificación | Fecha [1]	CCT	Junta de Centro	Informe ANECA
Modificación 1| 26-07-2019[2]	-	-	04-02-2019

(1) La fecha indicada es la "fecha de efectos" que figura en el RUCT.

(2) Modificación previa al período evaluado. Se indica la fecha de la modificación para ofrecer una visión global de los cambios realizados en el título. Por otra parte, se trata solamente de una corrección del número de créditos de matrícula.

Titulación: Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería.			
Modificación | Fecha [1]	CCT	Junta de Centro	Informe ANECA
Modificación 1| 04-07-2022	11-10-2021	13-10-2021	04-07-2022

(1) La fecha indicada es la "fecha de efectos" que figura en el RUCT.

De acuerdo con lo señalado, cabe advertir que las modificaciones realizadas en los títulos evaluados se llevaron a cabo antes de la adaptación de la aplicación informática del

Ministerio, por tanto, todas ellas fueron evaluadas por una Comisión de Evaluación seleccionada y nombrada por ANECA de acuerdo al procedimiento establecido para el programa VERIFICA.

En todos los casos señalados, las modificaciones se han realizado sin ningún contratiempo.

- **Informa las modificaciones sustanciales de los planes de estudios (artículo 33.1 del RD 822/2021).**

El artículo 33.1 del Real Decreto 822/2021 establece que los centros universitarios acreditados institucionalmente podrán proponer al Consejo de Universidades, a través de su universidad, **modificaciones sustanciales** de los planes de estudios verificados. La propuesta deberá estar acompañada por un informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de la modificación, realizado por los órganos del sistema interno de calidad del centro o de la universidad.

Como se ha señalado en el punto anterior, en febrero de 2025, la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la UEx aprobó el *Proceso de modificación de títulos oficiales* de la UEx, que, como se puede advertir en el texto del propio proceso, también contempla la tramitación de modificaciones sustanciales de centros acreditados. De este modo, a partir de la fecha indicada, las modificaciones sustanciales se tramitarán del modo indicado en el proceso. El proceso contempla la elaboración de un informe motivado del SAIC sobre la propuesta de modificación sustancial.

Hasta la aprobación del *Proceso de modificación de títulos oficiales*, el procedimiento seguido en la Escuela de Ingenierías Industriales para informar sobre las modificaciones sustanciales de los planes de estudios es, en su fase inicial, similar al existente para la realización de las modificaciones no sustanciales, de manera que, igual que ocurre en esa modalidad, se ha garantizado la participación de los órganos del SAIC en el proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 822/2021 y en el conjunto de legislación vigente.

De forma sintética, el proceso de modificación se ha desarrollado, secuencialmente, en las siguientes acciones (las cinco primeras coinciden con las establecidas para las modificaciones no sustanciales presentadas en el apartado anterior)[6]:

[6] De acuerdo con la información requerida en este apartado, y con lo establecido en el artículo 31.1 del RD 822/2021, se detallan en esta sección principalmente aquellas acciones que implican la valoración, informe y aprobación de la propuesta de modificación por los órganos del SAIC y los órganos de gobierno de la UEx.

1. **Elaboración de la propuesta de modificación del plan de estudios por la Comisión de Calidad de la Titulación correspondiente**. Como ya se ha puesto de manifiesto, para llevar a cabo este trabajo, la Comisión siempre ha contado con el asesoramiento de personal especializado del Vicerrectorado de Planificación Académica, que revisa la propuesta y vela por su adecuación a lo establecido en la legislación vigente. La propuesta aprobada por la Comisión de Calidad de la Titulación se remite a la persona que ocupa la Secretaría de la Junta de Centro para que el trámite pueda seguir.
2. **Informe y aprobación de la propuesta de modificación por la Junta de Centro**. La propuesta de modificación es sometida a consideración de los miembros de la Junta de Centro, tras lo cual se remite al Vicerrectorado de Planificación Académica para continuar la tramitación.
3. **Informe de la propuesta de modificación por la Comisión de Planificación Académica de la UEx**. El Vicerrectorado de Planificación Académica presenta la propuesta de modificación a la Comisión de Planificación Académica, que debe informar sobre la misma, tras lo cual se remite a la persona que ostente la Secretaría del Consejo de Gobierno de la UEx.
4. **Aprobación de la propuesta de modificación por el Consejo de Gobierno de la UEx**. La propuesta de modificación es sometida a consideración del Consejo de Gobierno de la UEx, que adopta la resolución correspondiente y da traslado de la resolución al Vicerrectorado de Planificación Académica para su conocimiento y tramitación oficial.
5. **Tramitación de la modificación.** El Vicerrectorado de Planificación Académica tramita la modificación de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente para las modificaciones de carácter sustancial, comunica la modificación a los distintos agentes implicados y gestiona la publicación de la información sobre los cambios en la web.

Como se puede apreciar, y del mismo modo que en el caso anterior, el procedimiento establecido para la realización de modificaciones sustanciales de los planes de estudios se realiza de forma pública y transparente, y asegura la participación de todos los colectivos implicados a través de los órganos de representación.

Del mismo modo que en las modificaciones no sustanciales, el *Proceso de modificación de títulos oficiales*, aprobado recientemente, también contempla la participación de los órganos del SAIC en la gestión de este tipo de modificaciones.

Como también se señaló en el apartado relativo a las modificaciones no sustanciales, es preciso tener en cuenta que el RD 822/2021 entró en vigor el 19 de octubre de 2021. Hasta esa fecha todas las modificaciones se tramitaban del mismo modo, con un procedimiento que entrañaba la valoración de las modificaciones por una comisión de evaluación externa.

La resolución de la acreditación institucional inicial de la Escuela de Ingenierías Industriales data de 15 de octubre de 2019. Tal como se reflejó en la tabla recogida en el apartado anterior, desde esa fecha se han llevado a cabo algunas modificaciones de las memorias verificadas de los títulos impartidos en el Centro.

De acuerdo con los datos del RUCT y con la información de las tablas incluidas en el apartado anterior, cabe advertir que durante el período evaluado se han realizado diez modificaciones en los títulos que son objeto de evaluación en este proceso. Una de ellas se realizó antes de la entrada en vigor del RD 822/2021, y las nueve restantes, después de la entrada en vigor del mismo, pero antes de la adaptación de la aplicación informática que permite diferenciar la tramitación de los dos tipos de modificaciones (sustanciales y no sustanciales). Se trata pues de modificaciones realizadas durante el período de transición.

- **Vela por la idoneidad académica del reconocimiento de créditos de títulos propios que pasan a títulos oficiales (artículo 10.7 del RD 822/2021).**

El artículo 10.7 del RD 822/2021 hace referencia al reconocimiento de créditos obtenidos en ciclos formativos de grado superior7. Sin embargo, es el artículo 10.6 el que alude al reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios que pasan a ser títulos oficiales, por lo cual es posible que haya una errata en el título de este apartado.

Con carácter general, el artículo 10.5 del RD 822/2021 establece que el reconocimiento de créditos por títulos propios no podrá superar el 15% del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende reconocer. Sin embargo, el artículo 10.6 del Decreto indica que "*podrá superarse este porcentaje hasta llegar incluso a reconocerse la totalidad de los créditos que provienen de estudios universitarios no oficiales, a condición de que el correspondiente título no oficial deje de impartirse y sea extinguido y reemplazado por el nuevo título universitario oficial en el cual se reconozcan los créditos académicos*".

En la *Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura*, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UEx en 2022, se establecen con más detalle los requisitos que se deben cumplir para velar por la idoneidad académica del reconocimiento de créditos de títulos propios que pasan a ser títulos oficiales. El artículo 9.2 de la citada normativa establece lo siguiente:

[7] El artículo citado señala lo siguiente: "*7. En el caso de la suscripción de un convenio entre un centro de formación profesional de grado superior y un centro universitario, aprobado por el órgano de gobierno de la universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma, la proporción de créditos reconocibles en un título universitario oficial de Grado podrá ser de hasta el 25 por ciento de la carga crediticia total de dicho título*".

"excepcionalmente, los créditos procedentes de títulos propios podrán ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 por ciento o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a. El título propio de origen debe haber sido extinguido y sustituido por el título oficial de destino.

Cuando se produzca la situación señalada en el párrafo anterior, en la memoria de verificación del título oficial de destino se hará constar tal circunstancia y se deberá adjuntar a la misma la documentación pertinente, a fin de que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

En estos casos, los sistemas de garantía de la calidad correspondientes velarán por la idoneidad académica de este procedimiento.

Por tanto, para superar el porcentaje general previsto en el RD 822/2021 es preciso que en la memoria del título se refleje que el título oficial es un título procedente de un título propio con el fin de que ANECA pueda valorar la coincidencia de ambos títulos e informar sobre el reconocimiento de créditos propuesto.

En el caso de los títulos de la Escuela de Ingenierías Industriales existe solamente un título de máster que procede de un título propio previo. Se trata del Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.

El **Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética**, tiene como antecedente el título propio de Gestor Energético de Instalaciones de Energías Renovables. Eficiencia energética. En la memoria del título se establece que pueden reconocerse hasta 54 créditos por créditos cursados en títulos propios y se remite al anexo 4.2, en el que se incluye la descripción del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos del título propio citado y se aporta la tabla de equivalencias entre las asignaturas del título propio y del título oficial (memoria del título, anexo 4.2). Como se indicará posteriormente al valorar los datos de la evidencia E4, en ningún caso se ha superado el reconocimiento del número de créditos contemplado en la memoria del título.

En el caso de que en el centro se impartan este tipo de programas:

• **Informa sobre los programas de enseñanzas de grado con itinerario académico abierto (artículo 23.1.d del RD 822/2021).**
En la Escuela de Ingenierías Industriales no se imparten este tipo de programas.

- **Informa sobre los programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones (artículo 24.4 del RD 822/2021).**

Descripción del procedimiento del SIGC para la realización del informe en el que se recoge el proyecto formativo de cada programa de doble titulación que se imparte en dicho centro, junto con el plan de estudios resultante del itinerario específico, los conocimientos y las competencias esenciales a alcanzar, las prácticas y el modelo de reconocimiento de asignaturas entre los títulos implicados. Así como las evidencias de su aplicación en su caso. (enlace web)

El Real Decreto 822/2021 contempla la posibilidad de que las universidades organicen programas de simultaneidad de dobles titulaciones de grado o máster con un itinerario específico. Para ello, el artículo 24.4 establece que los órganos de gobierno de la universidad, *previo informe preceptivo y favorable de sus propios sistemas internos de calidad -o del centro o centros implicados- aprobarán un documento que explicite el proyecto formativo de estos programas de dobles titulaciones, el plan de estudios resultante del itinerario específico, los conocimientos y competencias esenciales a alcanzar, las prácticas y el modelo de reconocimiento de asignaturas entre los títulos implicados"*.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2021, aprobó una nueva edición de la *Normativa de Simultaneidad de Estudios de la Universidad de Extremadura*, adaptada a los requisitos del RD 822/2021. La normativa contempla la existencia de dos tipos de simultaneidad de estudios: a) libre simultaneidad; y b) programas de simultaneidad establecidos por el Consejo de Gobierno de la UEx (dobles titulaciones de la Universidad y dobles titulaciones interuniversitarias).

En el caso de los programas establecidos por el Consejo de Gobierno como dobles titulaciones de la UEx, la *Normativa de Simultaneidad de Estudios* establece disposiciones específicas para regular sus características, particularmente: denominación; distribución temporal y de créditos; conocimientos y competencias; estructura modular; distribución de asignaturas; trabajos de fin de estudios; reconocimiento de créditos; procedimiento de implantación y coordinación de la propuesta; centro gestor; Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la doble titulación; oferta académica; compatibilidad horaria; y condiciones de admisión, matriculación, permanencia, abandono y evaluación.

Asimismo, la *Normativa de Simultaneidad de Estudios* establece en sus artículos 13, 14, 15 y 16 el modo de tramitar la puesta en marcha de un programa de simultaneidad de doble titulación. De forma abreviada, el procedimiento es el siguiente (el procedimiento detallado puede encontrarse en los artículos referidos):

1. **Solicitud de la implantación de una doble titulación**. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa, los Centros de la UEx, a iniciativa propia o de sus órganos colegiados, podrán presentar solicitudes de implantación de dobles titulaciones. Asimismo, el Consejo de Dirección o el Consejo de Gobierno de la UEx podrán promover la solicitud de nuevas titulaciones.

2. **Elaboración de una memoria de la doble titulación**. De acuerdo con el artículo 15 de la Normativa, la comisión encargada de diseñar la propuesta de doble titulación deberá elaborar una memoria reguladora de la misma.
3. **Revisión de la memoria de la doble titulación**. Según el artículo 16 de la Normativa, la propuesta presentada será revisada por la persona responsable del Vicerrectorado con competencias en materia de planificación académica, quien estimará la conveniencia de solicitar al Centro responsable la información adicional que considere necesaria.
4. **Informe del Consejo de Dirección**. El artículo 16.2 de la normativa establece que "*la propuesta será sometida a la consideración del Consejo de Dirección de la UEx, que elaborará un documento con las conclusiones que motiven su decisión de informar favorablemente o no la propuesta de implantación de la doble titulación".*
5. **Informe de otros órganos colegiados.** El artículo 16.3 de la normativa señala que "*la resolución adoptada por el Consejo de Dirección será puesta en conocimiento de la Comisión de Planificación Académica de la UEx y de la Comisión de Aseguramiento de Calidad de la UEx* [...] *para su consideración.*
6. **Acuerdo del Consejo de Gobierno.** De acuerdo con el artículo 16.3 de la Normativa, la propuesta debe ser puesta a consideración del Consejo de Gobierno de la UEx.
7. **Informe a la Junta de Extremadura.** El artículo 16.4 de la normativa señala que, *si la propuesta es aprobada por el Consejo de Gobierno, se pondrá en conocimiento de la Junta de Extremadura.*

Como se puede apreciar en el procedimiento descrito, las propuestas de creación de programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones deben ser informadas por distintos órganos colegiados, tanto del Centro (Junta de Centro), como de la Universidad (Consejo de Dirección, Comisión de Planificación Académica, Comisión de Aseguramiento de Calidad, y Consejo de Gobierno). De este modo se da respuesta a lo establecido en el artículo 24.4 del RD 822/2021.

En la **Escuela de Ingenierías Industriales** no se imparte ninguna doble titulación.

En el caso de que la Universidad decida contemplar la formación permanente en el alcance de la acreditación institucional:

• **Informa los títulos propios de máster de formación permanente a incluir en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, RUCT (artículo 37.11).**
En la Escuela de Ingenierías Industriales la formación permanente no ha sido incluida dentro de la acreditación institucional

En el caso de que en el centro se impartan títulos de grado de 180 ECTS.

• **Colabora y orienta la adaptación de los grados de 180 ECTS (disposición transitoria 1ª).**
En la Escuela de Ingenierías Industriales no se imparten este tipo de programas.

7. ESTRATEGIA DEL CENTRO PARA CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA 10/2022, DE 6 DE SEPTIEMBRE, DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL.

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24.3. "En la formación permanente del profesorado universitario y del personal de administración y servicios se incorporarán contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales".

Descripción de las acciones puestas en marcha y, en su caso, evidencias de su aplicación.

Tal como se puso de manifiesto en el apartado 5 b) de este informe de autoevaluación, la Universidad de Extremadura es una institución fuertemente comprometida con la prevención de la violencia sexual y la promoción de la igualdad. Fruto de ese compromiso es la tradicional inclusión de contenidos relacionados con esa materia en las actividades de formación permanente del personal docente e investigador (PDI) y del personal técnico de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la UEx.

Ya en planes de formación anteriores a la publicación de la Ley se incluían contenidos relacionados con la igualdad y el acoso en el ámbito académico (véase, por ejemplo, el Plan de Formación del Personal Docente e Investigador de 2022), sin embargo, a partir de la publicación de la Ley, se ha intensificado la programación de este tipo de contenidos.

La Ley 10/2022 entró en vigor el 7 de octubre de 2022 (disposición vigesimoquinta de la propia Ley). Durante el año 2023 se trabajó en distintas instancias de la Universidad para incluir más contenidos formativos sobre las materias de la Ley en los diferentes planes de formación de 2024:

- Plan de formación del PDI de 2024. En este plan se han llevado a cabo varias acciones relacionadas con la promoción de la igualdad y la prevención del acoso, entre los que destacan las siguientes:
  - "*La perspectiva de género en los procesos de calidad de la UEx*" (10 horas).
  - "*El protocolo de acoso de la UEx*" (10 horas).
  - "*La igualdad de género en la investigación*". Solicitud de proyectos europeos (10 horas).
  - "*Transformación de la docencia universitaria para la igualdad de género*" (7 horas).
- Plan de formación del profesorado universitario G-9 -XII Edición- 2024. En el Plan de formación conjunto de las 9 universidades que integran el Grupo 9 Universidades (G-9) correspondiente a 2024 se encuentran actividades formativas relacionadas con la perspectiva de género, tales como el curso "*Gendered Innovation. Innovar la Docencia y la Investigación desde el enfoque de género*".

- Plan de formación del PTGAS de 2024 (primera fase). Plan en el que se encuentra un curso específico sobre esa actividad titulado: "Igualdad entre mujeres y hombres en la UEx".
- Plan de formación del PTGAS G-9 -2024. De manera similar al PDI, el plan de formación del PAS del G-9, en el que participa la UEx, cuenta con cursos sobre la materia tales como:
  - Diversidad sexual (30 horas).
  - Igualdad de mujeres y hombres (25 horas)
  - Lenguaje inclusivo. (25 horas).
  - Nuevas masculinidades (25 horas)
- Actividades de la Oficina para la Igualdad. La Oficina para la Igualdad participa en la Red Universitaria frente al acoso y la violencia de género. En el contexto de dicha red se organiza un "*Curso para la convivencia y el buentrato. Acoso, violencia de género y su abordaje*".

Las acciones señaladas demuestran el cumplimiento por parte de la UEx de lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley 10/2022, ya que, tanto en los planes de formación permanente del profesorado universitario, como del personal de administración y servicios, se han incorporado contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

En febrero de 2025, la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la UEx aprobó el ***Plan para cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual***, que ha sido elaborado de forma conjunta por el Vicerrectorado de Planificación Académica y el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia. El Plan se encuentra articulado en tres partes, dedicadas a los diferentes aspectos que requiere la Ley:

1. Actividades en materia de formación permanente del PDI y el PTGAS.
2. Incorporación de contenidos en determinados títulos oficiales.
3. Desarrollo de itinerarios formativos específicos en determinados títulos oficiales.

Por lo que respecta a las actividades en materia de formación permanente del PDI y del PTGAS, las acciones previstas se centran en las siguientes líneas:

1. La ampliación y consolidación de la oferta formativa sobre esta materia en los planes de formación permanente de PDI y PTGAS.
2. La difusión de este tipo de actividades entre los colectivos de PDI y PTGAS.
3. La difusión de otras actividades y documentos relacionados con la prevención de la violencia sexual en el seno de la UEx.

En el caso de que en el centro se impartan títulos universitarios oficiales de las profesiones relacionadas con los medios de comunicación.

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10.2. "Las administraciones educativas competentes y las universidades impulsarán la inclusión, en los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de las profesiones relacionadas con los medios de comunicación, de contenidos dirigidos a la sensibilización y formación en materia de violencias sexuales, con particular atención a los estereotipos de género y a los derechos de las víctimas".
Descripción de las acciones puestas en marcha y, en su caso, evidencias de su aplicación. En la Escuela de Ingenierías Industriales de la UEx no se imparten títulos universitarios oficiales de las profesiones relacionadas con los medios de comunicación.

En el caso de que en el centro se impartan títulos universitarios o títulos de formación profesional oficiales relacionados con la publicidad.

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11.3. "Las administraciones educativas competentes y las universidades impulsarán la inclusión, en los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios o títulos de formación profesional oficiales relacionados con la publicidad, de contenidos dirigidos a la prevención, sensibilización y formación en materia de violencias sexuales. Se prestará particular atención a los estereotipos de género.".
Descripción de las acciones puestas en marcha y, en su caso, evidencias de su aplicación. En la Escuela de Ingenierías Industriales de la UEx no se imparten títulos universitarios oficiales relacionados con la publicidad.

En el caso de que en el centro se impartan títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes.

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24.1. "Las administraciones educativas competentes y las universidades impulsarán la inclusión de contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales en los planes de estudios de los títulos universitarios oficiales que conducen al ejercicio de profesiones docentes".
Descripción de las acciones puestas en marcha y, en su caso, evidencias de su aplicación. En la Escuela de Ingenierías Industriales de la UEx no se imparten títulos universitarios oficiales conducentes al ejercicio de profesiones docentes.

En el caso de que en el centro se imparta formación del sector sanitario, sociosanitario y de servicios sociales.

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25.1. "Las administraciones educativas competentes y las universidades impulsarán la incorporación de contenidos formativos para la prevención, detección, intervención y apoyo a las víctimas de violencias sexuales en los planes de estudios de los títulos universitarios o títulos de formación profesional oficiales del ámbito de las ciencias de la salud y del ámbito de los servicios sociales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos".
Descripción de las acciones puestas en marcha y, en su caso, evidencias de su aplicación. En la Escuela de Ingenierías Industriales de la UEx no se imparte formación relacionada con el sector sanitario, sociosanitario y de servicios sociales.

En todo caso.

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32.2. "Las universidades establecerán un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, evaluable y acreditable por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la autoridad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional o, en su caso, los órganos competentes de las comunidades autónomas, en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en los que resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismo".
Descripción de las acciones puestas en marcha y, en su caso, evidencias de su aplicación. El artículo 32.2 de la Ley 10/2022 establece que las universidades deben crear "*un itinerario formativo en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres"* en los planes de estudios de los títulos en los que "*resulte coherente*" de acuerdo con las competencias de dichos títulos. En el *Plan para cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual* en la UEx se contempla una serie de medidas destinadas a la puesta en marcha de este tipo de itinerarios en aquellos estudios en que sea oportuno. Tal como señala la propia Ley, estos itinerarios formativos solamente se implantarán en aquellos títulos en los que "*resulte coherente conforme a las competencias inherentes a los mismos*". En el caso de la Escuela de Ingenierías Industriales, ninguno de los títulos existentes presenta competencias conforme a las cuales resulte coherente implantar un itinerario formativo de estas características.

8. EVIDENCIAS QUE SE DEBEN APORTAR PARA CADA TÍTULO OFICIAL QUE SE IMPARTE EN EL CENTRO

ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA INCLUSIÓN DE TÍTULOS EN ESTE APARTADO.

Los títulos que deben figurar en este apartado son los que, en el momento de la presentación de la solicitud de acreditación institucional, figuren en el RUCT como impartidos en el centro y no estén formalmente declarados a extinguir.

Se excluyen de este apartado:

- Los títulos interuniversitarios coordinados por otra Universidad.
- Los títulos conjuntos en el marco de Programas de Universidades Europeas de la Comisión Europea o títulos conjuntos amparados por el sello Erasmus Mundus, regulados por las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava del Real Decreto 822/2021.

En el caso de que **un título se imparta en varios centros de la Universidad**, las siguientes evidencias se deben aportar para cada uno de los centros en los que se imparta.

En el caso de que en **el centro se impartan programas de doctorado**, y dicho centro no opte a la acreditación institucional por el procedimiento específico de Escuelas de Doctorado, se podrán solicitar evidencias adicionales relativas a los programas de doctorado impartidos en el centro.

Tal como se indicó en la introducción de este Informe de Autoevaluación, en la Escuela de Ingenierías Industriales se encuentra un título que se imparte en varios centros de la Universidad. Se trata del **Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura**, que se imparte en el Centro Universitario de Mérida, en el Centro Universitario de Plasencia, en la Escuela de Ingenierías Agrarias, en la Escuela Politécnica y en la Escuela de Ingenierías Industriales. El título fue evaluado en el proceso de renovación de la acreditación institucional de la Escuela de Ingenierías Agrarias que tuvo lugar en 2024. De acuerdo con las instrucciones proporcionadas por ANECA, **inicialmente no es preciso aportar evidencias del título impartido en varios centros de la UEx**, debido a su reciente evaluación. Por ese motivo, no se presentarán evidencias ni datos de ese título en este Informe de Autoevaluación.

Evidencia E0. Cómo los responsables del título han abordado los posibles aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/ seguimiento/ renovación de la acreditación

La Universidad deberá presentar, en esta evidencia, una descripción detallada de cómo los responsables del título han abordado los aspectos de especial atención y/o recomendaciones señaladas en los informes de verificación, seguimiento o renovación de la acreditación previos para cada uno de los títulos sometidos a evaluación.

En esta evidencia, se debe incluir:

1. **Descripción de las acciones**: una explicación de las medidas concretas que se han tomado para abordar las cuestiones señaladas en los informes mencionados. Esto debe incluir un resumen de las acciones implementadas, los cambios realizados y cualquier otra medida adoptada para cumplir con las recomendaciones.
2. **Grado de ejecución**: Un análisis del grado de ejecución de las acciones mencionadas. Es decir, se debe indicar en qué medida se han completado o implementado las medidas propuestas, así como el estado actual de su ejecución.
3. **Referencias a documentos internos**: Si las cuestiones abordadas están documentadas en informes o documentos internos de la Universidad, se deberá proporcionar la referencia específica a dichos documentos. Esto incluye detallar el apartado concreto de los informes donde se tratan las cuestiones referidas.

La información presentada debe ser clara y detallada, permitiendo evaluar de manera efectiva cómo se han abordado y resuelto las recomendaciones o aspectos de especial atención identificados en los informes previos.

Como ya se ha puesto de manifiesto en otras partes de este informe, en la Escuela de Ingenierías Industriales de la UEx se imparten en la actualidad 9 títulos, los cuales se encuentran en las siguientes situaciones.

1. Títulos que han renovado la acreditación de forma individual en procesos específicos de renovación de la acreditación del título. Es el caso del Grado en Ingeniería Eléctrica, del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática, del Grado en Ingeniería Mecánica y del Máster en Ingeniería Industrial. Todos ellos renovaron la acreditación entre 2017 y 2018, tal como se puede apreciar en la tabla de la siguiente página.
2. Títulos que no han pasado ningún proceso individual de renovación de la acreditación y que obtuvieron su acreditación en 2019, cuando el Centro consiguió la acreditación institucional inicial el 15 de octubre de 2019. Es el caso del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, del Máster en Dirección y Gestión de Proyectos, del Máster en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética, del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales y del Máster en Simulación en Ciencias e Ingeniería (este último en proceso de extinción).
3. Títulos que han renovado la acreditación de forma individual, que, además, han pasado procesos de acreditación institucional inicial y que, así mismo, han sido evaluados recientemente en procesos de renovación de la acreditación institucional. Es el caso del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura, que obtuvo la renovación de la acreditación en el proceso de acreditación institucional de la Escuela de Ingenierías Agrarias, el 12 de diciembre de 2024, es decir, hace apenas unos meses (por ese motivo no se aportan evidencias de este título en el actual proceso de renovación de la acreditación de la Escuela de Ingenierías Industriales).

De forma específica, las fechas de emisión de los informes finales y de las correspondientes resoluciones de acreditación o verificación (publicados en las respectivas secciones de los títulos del portal web del Centro) se presentan en la siguiente tabla.

Títulos vigentes	Informe de verificación	Informe monitor (1)	Informe monitor (2)	Renovación de la Acreditación
Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial)	29-05-2009	20-09-2012	01-03-2015	23-06-2017
Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial)	16-06-2009	20-09-2012	01-03-2015	23-06-2017
Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial)	05-06-2009	20-09-2012	01-03-2015	08/05/2017
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	24-10-2013	14-10-2016		30-10-2018
Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales	25-07-2018	14-03-2022		Acredit. institucional (15-10-2019)
Máster en Simulación en Ciencias e Ingeniería (**en proceso de extinción**)	02-06-2016	11-02-2019		Acredit. institucional (15-10-2019)
Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos	09-02-2021			Acredit. institucional (15-10-2019)
Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energ	04-01-2021			Acredit. institucional (15-10-2019)
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	02-07-2018			Acredit. institucional (15-10-2019)
Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura	Título evaluado en 2024 (en el proceso de renovación de la acreditación institucional de la Escuela de Ingenierías Agrarias)			

En los cuatro títulos que sí han renovado la acreditación institucional de forma individual, la renovación se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento establecido: tras la celebración de las respectivas visitas fueron emitidos los correspondientes informes provisionales, a partir de los cuales se elaboraron los planes de acciones de mejora, que fueron remitidos a ANECA por los canales establecidos. Por último, fueron elaborados los informes finales individuales y las pertinentes resoluciones de renovación de los títulos.

A partir de la recepción de los informes y de las resoluciones citadas, los responsables de los títulos iniciaron el trabajo de ejecución de las acciones necesarias para dar respuesta a las observaciones y recomendaciones incluidas en los informes finales de acreditación, seguimiento o verificación. Muchas de estas acciones se encontraban recogidas en los planes de acciones de mejora presentados por la UEx tras la recepción de los informes provisionales de acreditación.

Una vez transcurrido el tiempo suficiente para la realización de las acciones previstas, cada una de las Comisiones de Calidad de las Titulaciones ha llevado a cabo un trabajo de análisis detallado y sistemático de las actividades que los responsables del título, del Centro y de la Universidad han desarrollado para dar respuesta a los aspectos de especial atención y a las recomendaciones presentes en el informe final de renovación de la acreditación. Los resultados de este análisis se han recogido en un documento titulado: *Informe sobre el*

tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación de cada uno de los títulos.

Los *Informes sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación* correspondientes a los títulos de la Escuela de Ingenierías Industriales que han renovado la acreditación institucional de forma individual en algún momento, o que han sido verificados, **se aportan como evidencias E0 en este proceso**.

En los informes referidos en el párrafo anterior (los cuales pueden ser consultados a través de los enlaces incluidos en las siguientes tablas) se han revisado todos los aspectos o recomendaciones incluidos en el informe final de renovación de la acreditación o verificación en el orden en que figuran en este.

Con carácter general, de cada uno de los aspectos o recomendaciones se han indicado los siguientes datos:

1. **Aspecto o recomendación objeto de especial atención**. Aspecto o recomendación incluido en el informe final de acreditación o verificación.
2. **Acción propuesta**. Acción incluida en el Plan de Acciones de Mejora presentado tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación. Si no existiera un plan de mejoras, este apartado no figurará.
3. **Acción realizada y evidencias de su ejecución**. Descripción de las acciones realizadas y presentación, a través de hipervínculos, de las evidencias que demuestran la ejecución de las acciones.
4. **Grado de ejecución**. Nivel de ejecución de las acciones propuestas. De forma general, se han establecido tres niveles: a) acción no realizada; b) acción en proceso de realización; y c) acción completamente realizada.
5. **Observaciones**. Posibles aclaraciones o comentarios sobre las acciones. A menudo este apartado aparece en blanco porque las posibles observaciones se incluyen en el primer punto.

Por motivos de extensión, se presenta en este documento una síntesis del nivel de ejecución de las acciones realizadas. La descripción detallada del modo en que se han abordado los aspectos señalados, y su grado de ejecución, se encuentran en los correspondientes *Informes sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación,* aportados como **evidencia E0**, a los cuales se puede acceder en conjunto a través del anterior enlace, o de forma individual a través de los enlaces que se encuentran en las siguientes tablas. Dichos informes están dedicados, de forma íntegra y monográfica, a esta cuestión. Como se ha señalado, de acuerdo con las instrucciones de ANECA, no se aportan evidencias del máster universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura.

Titulación: Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial)				
Evidencia E0. Informe sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).				
	Número de aspectos de especial atención o recomendaciones del informe de acreditación / compromisos del plan de acciones de mejora	Aspectos atendidos		
		Totalmente	En proceso	No atendidos
Aspectos	2	2		
Recomendaciones	5	5		
Total	7	7		

El **Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial)** es un título que se imparte en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura. En el informe final de renovación de la acreditación, emitido el 16 de mayo de 2017, se señalaron dos aspectos que requerirían especial atención en futuras acreditaciones, además de cuatro recomendaciones generales dentro del plan de acciones de mejora.

Según lo expuesto en el informe aportado como evidencia E0, todas estas sugerencias han sido consideradas, implementándose medidas concretas para atender las observaciones realizadas. En particular, los dos aspectos clave identificados en el informe —la transparencia en la vinculación entre competencias y asignaturas y la supervisión de los Trabajos de Fin de Grado en su ámbito tecnológico— han sido abordados con precisión. Asimismo, las cinco recomendaciones realizadas en el informe final (relativas al desarrollo de mecanismos para analizar el perfil de egreso de los titulados, procedimientos para el análisis de la formación y actualización del profesorado, seguimiento de distintas tasas, estrategias de difusión de los programas de movilidad, mecanismos de evaluación de la satisfacción de los grupos de interés) han sido tratadas por los responsables correspondientes, quienes han llevado a cabo todas las acciones comprometidas.

El documento E0 detalla todas las acciones realizadas y aporta las evidencias que demuestran su completa ejecución.

Además, se hace un estudio anualmente de la evolución del título, la cual se considera adecuada, tal como se puede apreciar en los informes anuales de la titulación.

Titulación: Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial)				
Evidencia E0. Informe sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).				
	Número de aspectos de especial atención o recomendaciones del informe de acreditación / compromisos del plan de acciones de mejora	Aspectos atendidos		
		Totalmente	En proceso	No atendidos
Aspectos	2	2		
Recomendaciones	4	4		
Total	6	6		

El **Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial)** es un título que se imparte en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura. En el informe final de renovación de la acreditación, emitido el 16 de mayo de 2017, se señalaron dos aspectos que requerirían especial atención en futuras acreditaciones, además de cuatro recomendaciones generales dentro del plan de mejoras.

Según lo expuesto en el informe aportado como evidencia E0, todas estas sugerencias han sido consideradas, implementándose medidas concretas para atender las observaciones realizadas. En particular, los dos aspectos clave identificados en el informe —la transparencia en la vinculación entre competencias y asignaturas y la supervisión de los Trabajos de Fin de Grado en su ámbito tecnológico— han sido abordados con precisión. Asimismo, las cuatro recomendaciones realizadas en el informe final (relativas a el desarrollo de mecanismos para analizar el perfil de egreso de los titulados, procedimientos para el análisis de la formación y actualización del profesorado, estrategias de difusión de los programas de movilidad, mecanismos de evaluación de la satisfacción de los grupos de interés) han sido tratadas por los responsables correspondientes, quienes han llevado a cabo todas las acciones comprometidas.

El documento E0 detalla todas las acciones realizadas y aporta las evidencias que demuestran su completa ejecución.

Además, se hace un estudio anualmente de la evolución del título, la cual se considera adecuada, , tal como se puede apreciar en los informes anuales de la titulación.

Titulación: Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial)				
Evidencia E0. Informe sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).				
	Número de aspectos de especial atención o recomendaciones del informe de acreditación / compromisos del plan de acciones de mejora	Aspectos atendidos		
		Totalmente	En proceso	No atendidos
Aspectos	0			
Recomendaciones	1			
Total	1			

El **Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial)** es un título que se imparte exclusivamente en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura. Como se puede apreciar en el informe de la evidencia E0, la recomendación realizada en el informe final, *supervisar que el número de datos recabados en los estudios de inserción laboral realizados por la UEx es adecuado para analizar la empleabilidad del título*, ha sido tratada por la Subdirección de Infraestructuras, Empresas y Empleo, la Comisión de Calidad del Título y el Personal de Administración y Servicios del Centro y se han realizado las acciones comprometidas.

En el documento aportado como evidencia E0 se detallan las acciones realizadas y se aportan las evidencias que demuestran la realización completa de la acción.

Además, se hace un estudio anualmente de la evolución del título, la cual se considera adecuada, , tal como se puede apreciar en los informes anuales de la titulación.

Titulación: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales				
Evidencia E0. Informe sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.				
	Número de aspectos de especial atención o recomendaciones del informe de verificación del plan de estudios	Aspectos atendidos		
		Totalmente	En proceso	No atendidos
Aspectos	1		1	
Recomendaciones	6		5	1
Total	7	0	6	1

El **Grado en Tecnologías Industriales** es un título que se imparte en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura. El título fue verificado en 2018 y no ha sido sometido a ningún proceso de evaluación específico de renovación de la acreditación de títulos. Tal como consta en el RUCT, el título se encuentra incluido bajo el alcance de la acreditación institucional de la Escuela de Ingenierías Industriales. Como

consecuencia de lo anterior, la elaboración de la evidencia E0 debe basarse en el informe favorable de verificación de fecha 25 de julio de 2018. En dicho informe se estableció un aspecto que sería objeto de especial seguimiento en evaluaciones posteriores (relativo a la experiencia de los tutores académicos en la tutorización de las "prácticas en empresa") y diferentes recomendaciones (seis en total) relacionadas con el TFG, la revisión de contenidos, créditos y competencias, el personal vinculado al título y algunas correcciones de errores. Según lo expuesto en el informe aportado como evidencia E0, todas las sugerencias han sido consideradas, justificando las acciones seguidas para atenderlas. En cuanto al aspecto objeto de especial seguimiento, también se han justificado las medidas llevadas a cabo para atenderlo. El documento E0 detalla todas las acciones en proceso de ser realizadas.

Adicionalmente, se hace un estudio anual de la evolución del título, la cual se considera adecuada, , tal como se puede apreciar en los informes anuales de la titulación.

Titulación: Máster Universitario en Ingeniería Industrial				
Evidencia E0. Informe sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación del Máster Universitario en Ingeniería Industrial.				
	Número de aspectos de especial atención o recomendaciones del informe de acreditación / compromisos del plan de acciones de mejora	Aspectos atendidos		
		Totalmente	En proceso	No atendidos
Aspectos	2	1	1	
Recomendaciones	4	4		
Total	6	5	1	

El **Máster Universitario en Ingeniería Industrial** es un título que se imparte en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura. En el informe final de renovación de la acreditación, emitido en 2018, se señalaron dos aspectos que requerirían especial atención en futuras acreditaciones, además de cuatro recomendaciones generales dentro del plan de mejoras.

Según lo expuesto en el informe aportado como evidencia E0, todas estas sugerencias han sido consideradas, implementándose medidas concretas para atender las observaciones realizadas. En particular, en relación a dos aspectos clave identificados en el informe (Actividades formativas para las competencias CT7 y CT12; y Aseguramiento de adquisición de todas las competencias necesarias). Las acciones relacionadas con el primer aspecto están en proceso de realización; y las relacionadas con el segundo están completamente realizadas. Por otra parte, las cuatro recomendaciones indicadas en el informe final (relativas a la revisión de las tasas de éxito, el ajuste del perfil del profesorado al indicado en la memoria verificada, el incremento de las visitas a empresas y la realización de estudios de inserción laboral y satisfacción de los egresados) han sido tratadas por los responsables

correspondientes, quienes han llevado a cabo todas las acciones comprometidas, por lo que se encuentran totalmente realizadas.

El documento E0 detalla todas las acciones realizadas y aporta las evidencias que demuestran su completa ejecución.

Además, anualmente se hace un estudio de la evolución del título, la cual se considera adecuada, tal como se puede apreciar en los informes anuales de la titulación.

El **Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos** inició su actividad en el curso 2021-2022. El título fue verificado en 2021 y no ha sido sometido a ningún proceso de evaluación específico de renovación de la acreditación de títulos. Tal como consta en el RUCT, el título se encuentra incluido bajo el alcance de la acreditación institucional de la Escuela de Ingenierías Industriales. Como consecuencia de lo anterior, la elaboración de la evidencia E0 debe basarse en el informe de verificación. El informe favorable de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios del título fue emitido el 9 de febrero de 2021, y en el mismo no consta ningún aspecto que debiera ser objeto de especial seguimiento en evaluaciones posteriores y tampoco ninguna recomendación. No obstante, la evolución del título durante los tres cursos completos transcurridos desde su implantación es adecuada, tal como se puede apreciar en los informes anuales de la titulación.

Titulación: Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética				
Evidencia E0. Informe sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación del Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.				
	Número de aspectos de especial atención o recomendaciones del informe de verificación del plan de estudios	Aspectos atendidos		
		Totalmente	En proceso	No atendidos
Aspectos	0			
Recomendaciones	1	1		
Total	1	1		

El **Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética** inició su actividad en el curso 2021-2022. Este Máster fue verificado en 2021 y no ha sido sometido a ningún proceso de evaluación específico de renovación de la acreditación de títulos. En el informe de favorable de verificación de fecha 04/01/2021 se incluía tan solo una recomendación, la cual fue inmediatamente atendida como se acredita en el informe favorable de modificación de ANECA de 01/10/2021.

No obstante, anualmente se hace un estudio de la evolución del título, la cual se considera adecuada, tal como se puede apreciar en los informes anuales de la titulación.

Titulación: Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales				
Evidencia E0. Informe sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.				
	Número de aspectos de especial atención o recomendaciones del informe de acreditación / compromisos del plan de acciones de mejora	Aspectos atendidos		
		Totalmente	En proceso	No atendidos
Aspectos	0			
Recomendaciones	3	3		
Total	3	3		

El **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales** es un título que se imparte en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura. En el informe final de verificación de 2 de julio de 2018 se incluyeron 3 recomendaciones generales para este título, no figurando en dicho informe ningún aspecto de especial atención.

Como se puede apreciar en el informe aportado como evidencia E0, todas las sugerencias han sido tenidas en cuenta y en todos los casos se han adoptado medidas para dar respuesta a las observaciones realizadas. Las tres recomendaciones realizadas en el informe final (relativas a los Criterios 1, 4 y 5, modificación del número máximo de créditos para segundo año y posteriores, cambio del enlace a la página relativa a la preinscripción y matrícula del Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios en la UEx y modificación de la tabla de Actividades Formativas para la materia Trabajo Fin de Máster) han sido tratadas por los Órganos y Centros responsables y se han realizado todas las acciones comprometidas. En el documento aportado como evidencia E0 se incluyen todas las evidencias que demuestran la realización de las acciones.

Adicionalmente, cada año se hace un estudio de la evolución del título, la cual se considera adecuada, tal como se puede apreciar en los informes anuales de la titulación.

Titulación: Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería				
Evidencia E0. Informe sobre el tratamiento de aspectos de especial atención y/o recomendaciones presentes en los informes de verificación/seguimiento/renovación de la acreditación del Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería.				
	Número de aspectos de especial atención o recomendaciones del informe de verificación del título	Aspectos atendidos		
		Totalmente	En proceso	No atendidos
Aspectos	0			
Recomendaciones	5	3		2
Total	5	3		3

El **Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería** ha estado cursándose en la Universidad de Extremadura, en concreto en la Escuela de Ingenierías Industriales, desde el curso 2017/2018 hasta el 2023/2024, en el que la UEx aprobó su supresión. Durante este intervalo de tiempo no se ha realizado el proceso de acreditación, por lo que las recomendaciones que habría que implementar serían las correspondientes al informe de evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial de fecha 02/06/2016.

En este informe solamente se señalan cinco recomendaciones a tener en cuenta y, en su caso, a implementar. Todas ellas han sido convenientemente analizadas por la Comisión de Calidad del Máster y aplicadas en aquellos casos en que fue posible. Como se puede comprobar en el informe aportado como evidencia E0, tres de ellas han sido ejecutadas: la 2 (desglosar en la actividad formativa número 2 las prácticas en laboratorios o sala de ordenadores del resto de actividades formativas), la 1 (precisar que en la competencia CE6 las herramientas informáticas a las que se hace referencia se aplican al cálculo numérico y a la simulación), la 4 (asignar la competencia CE4 a una materia) y la 5 (corregir los porcentajes de profesorado en el apartado "6.1. Profesorado"). Por el contrario, otras dos no han sido atendidas de forma directa, ya que en un caso (Recomendación 1) las acciones sugeridas estaban ya contempladas de forma indirecta en los contenidos de dos materias y en el otro (Recomendación 3) no era posible implementarla dados los plazos de realización de las solicitudes de estancias de movilidad. La justificación a ambas decisiones ha sido convenientemente explicada en el documento de evidencias E0.

Adicionalmente, cada año se hace un estudio de la evolución del título, la cual se considera adecuada, tal como se puede apreciar en los informes anuales de la titulación.

Evidencia E3. Criterios de admisión aplicables por el título y resultados de su aplicación

En esta evidencia la Universidad debe proporcionar información detallada, para cada uno de los títulos evaluados, sobre los criterios de admisión que se han aplicado en el título en los últimos cuatro cursos académicos de los que se disponga de información y los resultados de su aplicación. La redacción debe incluir los siguientes aspectos:

1. **Criterios de admisión**: se indicará si ha habido cambios en los criterios de admisión establecidos para el título respecto a los de la memoria verificada, incluyendo los requisitos académicos y otros criterios relevantes.
2. **Estudiantes admitidos**: se incluirá la información sobre las titulaciones de procedencia de los estudiantes que han sido admitidos en el título. Esto permitirá entender el perfil académico de los estudiantes que ingresan al programa.
3. **Formación de nivelación**:
   - Para los títulos de máster universitario se debe indicar si los estudiantes que accedieron con un perfil de ingreso diferente al establecido en la memoria verificada han cursado algún tipo de formación de nivelación previa a su admisión, como complementos de formación o módulos de nivelación. Además, se debe especificar si esta formación es optativa u obligatoria.
4. **Méritos alternativos**:
   - En el caso de que la formación de origen del estudiante no corresponda con la establecida en la memoria verificada, pero la experiencia laboral u otros méritos hayan sido determinantes para la admisión al máster, este aspecto debe ser detallado en esta evidencia.
5. **Información ampliada**:
   - Dependiendo de las características del título, el panel evaluador podrá solicitar información adicional sobre la formación y experiencia previa de los estudiantes admitidos durante el periodo evaluado.

La evidencia debe ser detallada y proporcionar una visión completa de los criterios de admisión y su aplicación para cada uno de los títulos evaluados, así como de cualquier ajuste o complemento realizado para asegurar que los estudiantes admitidos cumplan con los requisitos del título.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión aplicados en los títulos impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales son los establecidos en la normativa de acceso y admisión vigente y en las respectivas memorias verificadas de las titulaciones, en su caso. Los resultados de la aplicación de estos criterios en las titulaciones del Centro se pueden apreciar a través de los documentos aportados como **evidencia E3**:

1. **Resumen de alumnos matriculados de nuevo ingreso** (E3_resumen_Industriales). Tabla que recoge una síntesis del alumnado matriculado de nuevo ingreso, en la que se presenta el número de estudiantes agrupados por modalidades de acceso y por cursos. Como ya se ha señalado, de acuerdo con las indicaciones de ANECA, no se proporcionan datos del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por haber sido evaluado el curso anterior.
2. **Listados de alumnos matriculados de nuevo ingreso por titulación y cupo**. Se aportan los listados de los últimos cuatro cursos (2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024) de todas las titulaciones impartidas en la Escuela de Ingenierías Industriales. Como en el caso anterior, no se proporcionan datos del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura.

Se presenta a continuación una síntesis de los datos sobre los criterios de admisión en las titulaciones de la Escuela de Ingenierías Industriales. En primer lugar, se muestran las tablas de datos correspondientes a los estudios de grado, los cuales serán analizados de forma conjunta tras las tablas. Posteriormente se presentan los dados de admisión de los estudios de máster, que son analizados de forma individual. En cada una de las tablas se incluye un enlace a los correspondientes listados de alumnos de nuevo ingreso de cada titulación.

TITULACIÓN: Grado en Ingeniería Eléctrica
CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales

Evidencia E3. Listados de alumnos de nuevo ingreso por titulación y cupo.

TABLA RESUMEN

Modalidad	2023-2024	2022-23	2021-22	2020-21
Bachillerato	29	11	13	21
Formación profesional	2	2	0	2
Extranjeros	0	0	0	0
Mayores de 25 / 40 /45	0	0	0	0
Titulados	1	0	1	0
Otros	0	1	0	0
Total	**32**	**14**	**14**	**23**

TITULACIÓN: Grado en Ingeniería Electrónica y Automática
CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales

Evidencia E3. Listados de alumnos de nuevo ingreso por titulación y cupo.

TABLA RESUMEN

Modalidad	2023-2024	2022-23	2021-22	2020-21
Bachillerato	49	27	26	43
Formación profesional	2	3	0	5
Extranjeros	1	0	1	0
Mayores de 25 / 40 /45	0	0	0	0
Titulados	0	1	1	1
Otros	0	0	0	0
Total	**52**	**31**	**28**	**49**

TITULACIÓN: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales				
Evidencia E3. Listados de alumnos de nuevo ingreso por titulación y cupo.				
TABLA RESUMEN				
Modalidad	**2023-2024**	**2022-23**	**2021-22**	**2020-21**
Bachillerato	38	31	27	21
Formación profesional	1	0	0	0
Extranjeros	1	0	0	1
Mayores de 25 / 40 /45	0	0	0	0
Titulados	0	1	0	0
Otros	0	0	0	0
Total	**40**	**32**	**27**	**22**

TITULACIÓN: Grado en Ingeniería Mecánica CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales				
Evidencia E3. Listados de alumnos de nuevo ingreso por titulación y cupo.				
TABLA RESUMEN				
Modalidad	**2023-2024**	**2022-23**	**2021-22**	**2020-21**
Bachillerato	56	50	61	51
Formación profesional	0	4	4	1
Extranjeros	2	0	0	0
Mayores de 25 / 40 /45	0	1	0	0
Titulados	0	0	3	1
Otros	0	0	1	0
Total	**58**	**55**	**69**	**53**

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión en los cuatro **grados** impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales se ajustan a lo establecido en la normativa vigente (artículo 15 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y, hasta el curso 2023-24, RD 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado).

Tal como se puede apreciar en las tablas anteriores y en los listados aportados, la distribución del alumnado por procedencia es similar en todos los casos.

En todos los títulos de grado la mayoría de los estudiantes proviene de estudios de bachillerato, rasgo que se mantiene de forma constante a lo largo de los cuatro cursos académicos registrados. En todos los casos, casi el 100% de los estudiantes proceden de este

tipo de estudios. Es preciso poner de manifiesto el notable incremento del número de estudiantes que se produce en el curso 2023/2024 en los Grados de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica y Automática e Ingeniería en Tecnologías Industriales (incremento del 61% respecto del curso 2022/2023). En buena medida, este incremento es fruto de las acciones de difusión de las titulaciones que el centro está haciendo entre los estudiantes de enseñanzas previas a la universidad (subplan: Plan de acceso a la Escuela dentro del POI del Centro). También es de destacar el aumento constante de matriculados en el Grado en Ingenierías en Tecnologías Industriales implantado en el curso 2019-2020, con 16 matriculados en primer año y 40 al transcurrir cinco cursos.

En segundo lugar, se encuentra el alumnado procedente de los estudios de formación profesional. Se trata de un conjunto muy reducido, ya que, en todos los casos, el número de estudiantes que proviene de estos estudios oscila entre 1 y 5. Cabe señalar que existe un grado, el Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, en el que apenas se han matriculado estudiantes procedentes de este tipo de estudios: solamente consta un alumno en el curso 2023-2024.

En cuanto al resto de categorías (estudiantes extranjeros, estudiantes mayores de 25, 40 o 45 años y titulados universitarios), el número es muy reducido en todos los grados y es frecuente que haya cursos en los que no ingresa ningún estudiante proveniente de alguna de esas modalidades. Por lo que respecta a la categoría "otros", los estudiantes incluidos en este conjunto son los que ingresan a través de los cupos reservados para deportistas y estudiantes con algún tipo de discapacidad, tan solo han entrado dos estudiantes procedentes del cupo de deportistas.

Por lo que respecta a los **estudios de máster**, los requisitos de acceso y los criterios de admisión a los másteres impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales se ajustan a lo establecido en la normativa vigente, tanto la normativa de carácter nacional como la normativa específica de la UEx.

Con carácter nacional, el Real Decreto 822/2021 (y antes el Real Decreto 1393/2007), *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales* establece que:

1. *Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.*
2. *Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en*

posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

En el ámbito de la UEx, la *Normativa de acceso, admisión y matrícula en Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura* (DOE 129 de 6 de julio de 2022) establece, en su artículo 2, los requisitos de acceso a los estudios de máster.

Las dos fuentes normativas citadas (el RD 822/2021 y la Normativa de la UEx) definen las directrices generales de acceso a los estudios de máster universitario. Sin embargo, las memorias verificadas de los títulos pueden establecer restricciones específicas de acceso al máster.

Se presentan a continuación, de forma individual, los datos correspondientes a los títulos oficiales de máster que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales (con la excepción, ya señalada, del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura).

TITULACIÓN: Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos
CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales

Evidencia E3. Listados de alumnos de nuevo ingreso por titulación y cupo.

TABLA RESUMEN

Titulación de procedencia	2023-24	2022-23	2021-22	2020-21
ARQUITECTO	2	0	1	-
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	1	0	1	-
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	0	1	0	-
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	9	3	2	-
GRADO EN ARQUITECTURA	1	0	0	-
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	0	0	-
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	0	1	0	-
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0	1	0	-
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	-	-	1	-
GRADO EN ECONOMÍA	1	0	0	-
GRADO EN EDIFICACIÓN	0	0	1	-
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	0	1	0	-
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	0	2	0	-
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	0	1	1	-
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	1	1	0	-
GRADO EN FÍSICA	1	1	0	-
GRADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1	0	0	-
GRADO EN HIST. DEL ARTE Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	1	0	0	-
GRADO EN INGENIERÍA AEROESPACIAL	1	1	0	-
GRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL	0	1	0	-
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	1	0	0	-
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL - CONSTRUCCIONES CIVILES	1	0	0	-
GRADO EN ING. DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	1	0	0	-
GRADO EN ING. DE SONIDO E IMAGEN EN TELECOMUNICACIÓN	0	0	2	-
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL)	3	4	3	-

GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	0	1	0	-
GR. EN ING. ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (RAMA INDUSTRIAL)	5	1	3	-
GR. EN ING. EN DISEÑO IND. Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	7	0	3	-
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	0	1	0	-
GR. EN ING. INFORMÁTICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INF.	0	0	3	-
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL)	4	2	2	-
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	1	0	0	-
GRADO EN INGENIERÍA TELEMÁTICA EN TELECOMUNICACIÓN	1	2	0	-
GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0	0	-
GRADO EN PEDAGOGÍA	1	0	0	-
GRADO EN PSICOLOGÍA	0	1	0	-
INGENIERO AGRÓNOMO	2	0	1	-
INGENIERO DE MONTES	0	1	0	-
INGENIERO DE TELECOMUNICACIÓN	0	1	1	-
INGENIERO EN INFORMÁTICA	1	0	0	-
INGENIERO EN ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (PLAN 98)	0	1	0	-
INGENIERO INDUSTRIAL	0	0	2	-
INGENIERO QUÍMICO	0	0	1	-
INGENIERO TÉCNICO EN DISEÑO INDUSTRIAL	0	1	2	-
ING. TÉCNICO FORESTAL (ESP. EN EXPLOTACIONES FORESTALES)	0	0	1	-
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	0	1	2	-
ING. TÉCNICO INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD)	0	1	1	-
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD EN MECÁNICA)	1	1	3	-
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (ESP. EN QUÍMICA INDUSTRIAL)	1	0	0	-
LICENCIADO EN BIOLOGÍA	1	0	0	-
LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0	0	1	-
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVID. FÍSICA Y DEL DEPORTE	1	1	1	-
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	-	-	1	-
LICENCIADO EN ECONOMÍA	1	0	1	-
LICENCIADO EN FÍSICA	0	0	1	-
LICENCIADO EN VETERINARIA	0	0	1	-
MAESTRO: EDUCACIÓN INFANTIL	0	2	0	-
MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0	0	-
MAESTRO: LENGUA EXTRANJERA	0	1	0	-
MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL (Univ. española excepto UEx)	1	0	0	-
TITULACIÓN EXTRANJERA HOMOLOGADA	1	0	1	-
TITULACIÓN EXTRANJERA NO HOMOLOGADA	3	7	1	-
Total	**60**	**44**	**45**	**0**

En el caso del **Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos**, la memoria verificada del título no establece ningún requisito adicional de acceso. Por tanto, los requisitos de acceso son los de carácter general establecidos en el RD 822/2021 y en el artículo 2 de la *Normativa de acceso, admisión y matrícula en Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura*. A partir de los listados aportados, queda acreditado el estricto cumplimiento de lo establecido en la referida memoria y en la legislación vigente en lo relativo a las titulaciones de acceso al máster.

TITULACIÓN: Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales				
Evidencia E3. Listados de alumnos de nuevo ingreso por titulación y cupo.				
TABLA RESUMEN				
Titulación de procedencia	**2023-24**	**2022-23**	**2021-22**	**2020-21**
ARQUITECTO TÉCNICO	0	1	0	-
GRADO EN BIOLOGÍA	0	1	0	-
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	2	2	1	-
GRADO EN EDIFICACIÓN	0	1	0	-
GRADO EN FÍSICA	1	1	0	-
GRADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES	0	1	0	-
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	0	0	1	-
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL)	5	3	5	-
G. EN ING. ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (RAMA INDUSTRIAL)	5	4	7	-
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL)	5	1	5	-
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	3	4	1	-
ING. TÉC. OBRAS PÚBLICAS (ESP. EN TRANS. Y SERV. URBANOS)	0	0	1	-
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	0	0	1	-
ING. TÉCNICO INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD)	0	0	2	-
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD EN MECÁNICA)	0	0	1	-
TITULACIÓN EXTRANJERA NO HOMOLOGADA	0	1	0	-
Total	**21**	**20**	**25**	**0**

Por lo que respecta al **Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética**, todos los estudiantes que han accedido al máster cumplen los requisitos de acceso establecidos en el RD 822/2025 y en el artículo 2 de la *Normativa de acceso, admisión y matrícula en Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura*. De forma complementaria, la memoria verificada del título relaciona una serie de titulaciones recomendadas para este Máster, estableciendo también que "para cualquier otro título de grado, no contemplado en esa relación, la Comisión de Calidad del Título estudiará el currículum del alumno y determinará, en su caso, los complementos formativos que garanticen las competencias previas del alumno necesarias para cursar el máster". Es preciso señalar que todos los estudiantes han cursado alguna de las titulaciones recomendadas que recoge la memoria, salvo tres de ellos en el curso 2022/2023 y uno en el curso 2023/2024, cuyos casos se comentarán a continuación.

Los tres estudiantes del curso 2022/2023 que habían cursado las titulaciones de Grado en Física, Grado en Biología y una titulación universitaria extranjera no homologada, tuvieron que cursar durante el primer semestre los complementos de formación indicados en la memoria verificada del título, que son: *Iniciación a la Mecánica de Fluidos, Iniciación a las Instalaciones Térmicas e Iniciación a las Instalaciones Eléctricas*.

A partir de la experiencia con los tres estudiantes citados en el párrafo anterior, la Comisión de Calidad del Título, en su sesión de 26/07/2023, acordó considerar el grado en Física como un título afín al máster que no requiere complementos formativos. De acuerdo con esta

reunión, el coordinador del máster envió un escrito al Servicio de Becas y Másteres Oficiales de la UEx haciendo la petición de eliminar los complementos de formación del máster para estudiantes con esa titulación, dado que los alumnos/as son capaces de conseguir las competencias establecidas en el mismo, así como poder seguir el desarrollo de las asignaturas donde puedan tener influencia dichos complementos de formación. La clave es que la metodología utilizada en este máster es una metodología basada en proyectos, que facilita la inclusión de estudiantes de diferentes titulaciones que retroalimentan sus conocimientos y destrezas.

En el curso 2023/2024 tan solo un estudiante no había cursado alguna de las titulaciones inicialmente recomendadas en la memoria del título, sin embargo, se trataba de un alumno que había cursado el Grado en Física, por lo que se siguió el criterio acordado por la Comisión de Calidad del Título en el curso anterior.

Queda pues acreditado el estricto cumplimiento de lo establecido en la Memoria de Verificación del Título en lo relativo a perfil de acceso al máster.

TITULACIÓN: Máster Universitario en Ingeniería Industrial
CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales

Evidencia E3. Listados de alumnos de nuevo ingreso por titulación y cupo.

TABLA RESUMEN

Titulación de procedencia	2023-24	2022-23	2021-22	2020-21
GRADO EN INGENIERÍA DE LA ENERGÍA	0	1	1	0
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	0	0	0	1
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL)	1	2	1	4
GR. EN ING. ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (RAMA INDUSTRIAL)	5	7	3	3
GR. EN ING. EN DISEÑO IND. Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	0	0	1	1
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	2	0	0	0
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL)	8	12	4	11
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	1	0	0	0
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	0	3	1	1
ING. TÉCNICO INDUSTRIAL (ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD)	0	1	0	0
Total	**17**	**26**	**11**	**21**

La memoria verificada del **Máster Universitario en Ingeniería Industrial** recoge que las vías de acceso son las generales establecidas en el RD 822/2022. Dicho real decreto determina que pueden cursar estudios de máster aquellas personas que estén en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Así mismo, la memoria señala que la admisión se realizará según los requisitos específicos y los criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la Universidad y que, "*además, en el caso del presente máster que habilita para el ejercicio de la*

profesión de Ingeniero Industrial deben cumplirse también las condiciones específicas de acceso recogidas en el apartado 4.2 del anexo de la Orden CIN/311/2009 de 9 de febrero, modificada posteriormente por sentencia judicial, anulando su apartado 4.2.1, que se transcriben a continuación:

4.2.2 Asimismo, se permitirá el acceso al Máster cuando, el título de grado del interesado acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Industrial, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.

4.2.3 Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier otro título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios.

Los apartados anteriores se entenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente, que permite que la comisión de calidad del título pueda establecer los complementos de formación que sean necesarios para cursar el máster.

Para otras titulaciones o grados, la Comisión de Calidad del Máster estudiará y establecerá si fueran necesarios los complementos formativos que permitan alcanzar las competencias básicas definidas en el Real Decreto 822/2021 y las que establece la Orden CIN/351/2009, publicada en el BOE de 20 de febrero de 2009, que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial."

Todos los estudiantes admitidos cumplen los criterios de acceso generales establecidos en el Real Decreto 822/2021: estar en posesión de un título universitario oficial de graduada o graduado español o equivalente. Además, como indica la memoria del título al tratarse de un máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial, deben cumplirse también las condiciones específicas de acceso recogidas en el apartado 4.2 del anexo de la Orden CIN/311/2009. Todos los estudiantes admitidos en el Máster cumplen los requisitos establecidos en el punto 4.2.2 salvo los casos que se indican a continuación:

- Dos estudiantes en el curso 2020/2021, que habían cursado el Grado en Organización Industrial de la Universidad de Zaragoza y el Grado en Ingeniería en Diseño industrial y Desarrollo de Producto de la Universidad de Extremadura.
- Dos estudiantes en el curso 2021/2022, que habían cursado el Grado en Ingeniería de la Energía de la Universidad de Sevilla y el Grado en Ingeniería en Diseño industrial y Desarrollo de Productos de la Universidad de Extremadura.
- Un estudiante en el curso 2022/2023, que había cursado el Grado en Ingeniería de la Energía de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Un estudiante en el curso 2023/2024, que había cursado el Grado en Ingeniería Química de la Universidad de Salamanca.

Estos 6 estudiantes tuvieron acceso atendiendo al punto 4.2.3 del citado apartado 4.2 del anexo de la Orden CIN/311/2009, estableciéndose, dentro de la legislación vigente en la Universidad de Extremadura, complementos formativos en sesiones de la Comisión de Calidad de la Titulación de 16/10/2020 para los dos primeros casos, de 01/10/2021 para los dos siguientes, de 13/09/2022 para el caso siguiente y de 15/09/2023 para el último caso.

Queda pues acreditado el estricto cumplimiento de lo establecido en la Memoria de Verificación del Título en lo relativo a perfil de acceso al mismo.

TITULACIÓN: Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales

Evidencia E3. Listados de alumnos de nuevo ingreso por titulación y cupo.

TABLA RESUMEN

Titulación de procedencia	2023-24	2022-23	2021-22	2020-21
ARQUITECTO TÉCNICO	0	0	1	0
DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	0	0	0	1
DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	1	0	0	0
DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	2	0	0	1
ESTUDIOS SUPERIORES EN DISEÑO DE INTERIORES	0	0	0	1
GR. EN ING. ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (RAMA INDUSTRIAL)	0	1	0	0
GR. EN ING. EN DISEÑO IND. Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	1	0	0	0
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	0	3	3	0
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE EDIFICACIÓN	0	0	2	0
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	2	0	0	0
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	0	0	1	1
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	1	0	0	0
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	0	1	0	0
GRADO EN DERECHO	0	0	0	1
GRADO EN ECONOMÍA	1	0	0	0
GRADO EN EDIFICACIÓN	0	0	1	0
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	0	0	1	0
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	2	0	0	1
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	0	0	1	1
GRADO EN ENFERMERÍA	0	1	0	0
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	0	0	0	1
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	0	1	0	0
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL - HIDROLOGÍA	0	0	0	1
GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL)	0	1	1	0
GRADO EN INGENIERÍA EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	0	0	0	1
GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	0	0	2	0
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA INDUSTRIAL	0	1	0	0
GRADO EN PEDAGOGÍA	0	0	0	1
GRADO EN PODOLOGÍA	0	0	1	0
GRADO EN QUÍMICA	0	0	0	2
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	4	4	3	6
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	1	1	0	0
ING. TÉC. OBRAS PÚB. (ESPECIALIDAD EN CONST. CIV.)	0	0	0	1

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	0	1	0	0
INGENIERO QUÍMICO	0	0	0	1
LICENCIADO EN DERECHO	0	0	1	0
LICENCIADO EN INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO	0	0	0	1
MAESTRO: EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	1
MAESTRO: EDUCACIÓN PRIMARIA	1	0	0	0
TITULACIÓN EXTRANJERA NO HOMOLOGADA	0	0	1	1
Total	**16**	**15**	**19**	**24**

En el caso del **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales**, la memoria verificada del título no establece ningún requisito adicional de acceso. Por tanto, los requisitos de acceso son los de carácter general establecidos en el RD 822/2021 y en el artículo 2 de la *Normativa de acceso, admisión y matrícula en Másteres Oficiales de la Universidad de Extremadura*. A partir de los listados aportados, queda acreditado el estricto cumplimiento de lo establecido en la referida memoria y en la legislación vigente en lo relativo al perfil de acceso al máster.

TITULACIÓN: Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería.
CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales. Título en proceso de extinción.

Evidencia E3. Listados de alumnos de nuevo ingreso por titulación y cupo.

TABLA RESUMEN

Titulación de procedencia	2023-24	2022-23	2021-22	2020-21
GRADO EN ESTADÍSTICA	0	1	0	0
GRADO EN FÍSICA	1	1	1	3
GR. EN ING. ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA (RAMA INDUSTRIAL)	0	1	0	2
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL)	0	0	0	2
GRADO EN MATEMÁTICAS	0	1	1	0
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR	1	0	0	0
Total	**2**	**4**	**2**	**7**

Por lo que respecta al **Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería**, la memoria verificada del título, establece que "*el perfil de ingreso para el presente Máster es el de alumnos que han cursado un Grado en alguna titulación de Ingeniería o de Ciencias. Está especialmente dirigido a alumnos con un grado en cualquiera de las ramas de la Ingeniería Industrial: Mecánica, Eléctrica, Electrónica Industrial y Automática, Química y Textil. Cualquier titulado en otra rama de la Ingeniería es también apto para seguir este Máter, especialmente los procedentes de la Ingeniería Informática que deseen estudiar aplicaciones científicas o tecnológicas de sus conocimientos. En lo que respecta a las titulaciones científicas está especialmente dirigido a alumnos de los Grado de Física o Matemáticas, aunque podría ser también cursado por alumnos procedentes del resto de grados científicos con conocimientos básicos en informática, matemáticas y física*". Tal como se puede advertir en la tabla superior y en los listados aportados, el perfil de acceso de los estudiantes de este máster se ajusta completamente a lo establecido en la memoria del título.

Evidencia E4. Listado de estudiantes que han obtenido reconocimiento de créditos por otros títulos universitarios, experiencia laboral, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias o por otros de los supuestos establecidos en el Real Decreto 822/2021.

- La evidencia E4 recoge el listado de los/las estudiantes que han obtenido reconocimientos de créditos. En ella la información se debe cumplimentar desagregada para cada estudiante que haya obtenido reconocimiento de créditos, especificando el concepto, el tipo de formación y/o experiencia previa que ha sido objeto de reconocimiento en el título evaluado.
- Se aportará información de los dos últimos cursos académicos de los que la Universidad disponga información sobre el reconocimiento de créditos efectuado en el título.
- Dependiendo de las características del título, el panel evaluador podrá solicitar información adicional y ampliada sobre los reconocimientos de créditos efectuados.

*En la columna *Créditos reconocidos por otros conceptos* se podrán reflejar los reconocimientos efectuados en el ámbito de lo establecido en el Artículo 10, apartado c, del Real Decreto 822/2021. Es aconsejable reflejar junto a esta tabla, la formación-actividades por las que se ha establecido este tipo de reconocimientos.

En la actualidad, el reconocimiento de créditos en la Universidad de Extremadura se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la *Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura*, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 14 de julio de 2022. De forma complementaria, en esa misma fecha, el Consejo de Gobierno aprobó el *Procedimiento de reconocimiento de créditos*, en el cual se regula la forma de llevar a cabo esta actividad en las titulaciones oficiales de la UEx. Ambos documentos constituyen el marco normativo y procedimental en que se basa el reconocimiento de créditos en la UEx. Conviene destacar que, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de los dos documentos, sus disposiciones no entraron en vigor hasta el curso académico 2022/2023.

De forma específica, en la *Normativa de Reconocimiento de Créditos de la UEx* se indica que podrán ser objeto de reconocimiento:

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
2. Cuando lo prevea la memoria verificada de la titulación:
   a. Los estudios que conduzcan a la obtención de determinados títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria (solo en el caso de los títulos de grado).
   b. Los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos no oficiales.
   c. La experiencia laboral y profesional acreditada.
   d. Las prácticas académicas externas extracurriculares cursadas previamente en una titulación de origen.

3. En el caso de los títulos de grado, otras actividades universitarias contempladas en el artículo 10.9 c) del RD 822/2021. Se trata de actividades relacionadas con la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, y otras actividades académicas que, con carácter docente, organice la Universidad.

Por lo que respecta a las titulaciones objeto de evaluación, el reconocimiento de créditos se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes. Los datos sobre los reconocimientos realizados durante los dos últimos cursos (período requerido en el proceso de acreditación institucional) se recogen en las tablas aportadas como **evidencia E4**. Dichas tablas han sido generadas por la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad a partir de la información existente en la base de datos de gestión académica de alumnado y en las mismas se aportan los siguientes datos:

1. Curso académico.
2. Código de identificación del estudiante (número de expediente).
3. Número total de créditos reconocidos.
4. Número de créditos reconocidos por cada tipo específico (otros títulos universitarios, títulos propios, enseñanzas superiores no universitarias, experiencia laboral o, por último, otros conceptos contemplados por el RD 822/2021).

Toda la información se proporciona en un único libro Excel, estructurado en tantas hojas de contenido como títulos existen en el Centro que son objeto de esta evaluación, con las excepciones ya señaladas.

En cuanto a los tipos de reconocimientos realizados en la Escuela de Ingenierías Industriales, tal como se puede apreciar en las **tablas aportadas**, la mayoría de los casos corresponden a reconocimientos por créditos obtenidos en estudios universitarios oficiales. Existen también algunos reconocimientos por créditos obtenidos en títulos propios, por experiencia laboral y por enseñanzas oficiales superiores no universitarias. Cabe señalar que hay también algunos casos de reconocimiento de créditos por otras actividades (contempladas en el artículo 10.b.c) del RD 822/2021 (actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil). El reconocimiento por este tipo de actividades está también contemplado en la Normativa de Reconocimiento de Créditos de la UEx, cuyo capítulo V contempla la posibilidad de reconocer créditos por los siguientes conceptos:

1. Participación en actividades culturales.
2. Participación en cursos de verano-otoño.
3. Participación en actividades deportivas.
4. Participación en actividades de representación estudiantil.
5. Participación en actividades solidarias, de cooperación y de voluntariado.
6. Participación en actividades relacionadas con el Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

7. Participación en otras actividades de extensión universitaria o colaboración estudiantil.
8. Participación en MOOC.
9. Participación en asignaturas impartidas en otro idioma extranjero.
10. Participación en actividades de formación permanente.

Es preciso advertir que las memorias de los grados que se imparten en el Centro contemplan la posibilidad de reconocer hasta 36 créditos por enseñanzas superiores no universitarias (excepto el Grado en Tecnologías Industriales) y hasta 18 por experiencia laboral o profesional acreditada. En el caso de los títulos de máster, el número mínimo y máximo de créditos que pueden ser reconocidos por algunos de los conceptos señalados (títulos propios o experiencia laboral) varía en cada título.

Evidencia E17. Trabajos Fin de Grado o Máster Universitario (TFG/TFM)

- Esta evidencia está referida al último curso académico completo del que se disponga de información.
- Esta evidencia se proporcionará para **los títulos universitarios oficiales de grado y máster que no se hayan sometido al proceso de renovación de la acreditación.**
- En el caso de que el título se hubiera sometido al proceso de renovación de la acreditación y en el informe de renovación de la acreditación hubiera aspectos de especial seguimiento o recomendaciones sobre este tipo de trabajos, el panel de personas expertas podrá requerir esta evidencia.
- El panel de personas expertas seleccionará una muestra de TFG/TFM con diferentes calificaciones.
- En función de las características del título, el panel de personas expertas podrá solicitar trabajos de cursos anteriores dentro del periodo evaluado.

De acuerdo con las directrices establecidas, solamente es preciso aportar esta evidencia en dos situaciones:

1. En el caso de *"títulos oficiales de grado y máster que no se hayan sometido al proceso de* renovación *de la acreditación".*
2. "*En el caso de que el título se hubiera sometido al proceso de renovación de la acreditación y en el informe de renovación de la acreditación hubiera aspectos de especial seguimiento o recomendaciones sobre este tipo de trabajos*".

Como ya se ha señalado, entre 2017 y 2018 se produjo la renovación individual de la acreditación de algunos de los títulos incluidos bajo el alcance de este proceso de acreditación institucional; a saber: Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica y Automática, Grado en Ingeniería Mecánica y Máster Universitario en Ingeniería Industrial. En los informes finales de renovación de la acreditación de los dos primeros se incluyó alguna referencia a los trabajos de fin de grado. Por ese motivo se aporta la evidencia E17 de estos dos títulos. No obstante, si fuera preciso, la Universidad puede aportar esta evidencia para el resto de los títulos en cualquier momento del proceso.

Los títulos que no han pasado por el proceso individual de renovación de la acreditación son el **Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales**, el **Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos**, el **Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética**, el **Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales** y el **Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería** (en proceso de extinción). Por ese motivo se aportan los datos de los trabajos de fin de estudios de estos títulos correspondientes al último curso académico (2023/2024).

Asimismo, hay algunos títulos que han pasado procesos de renovación de la acreditación y los respectivos informes de renovación de la acreditación incluyeron en su momento alguna referencia a los trabajos de fin de estudios; es el caso del **Grado en Ingeniería Electrónica y Automática**, y del **Grado en Ingeniería Eléctrica**. Por esta razón, también se aportan los datos de estos dos títulos.

Toda la información requerida puede consultarse en la carpeta correspondiente a la **evidencia E17**, incluida en el espacio de evidencias del proceso.

Tabla 1. Asignaturas del plan de estudios y su profesorado de cada título impartido en el centro.

La **tabla 1** ***"Asignaturas del plan de estudios y su profesorado"*** relaciona las asignaturas impartidas en el plan de estudios con el profesorado que las ha impartido en el **último curso académico completo del que se disponga información**. Para facilitar la interpretación de esta tabla se aporta a continuación la siguiente información:

- En el **"Tipo"** de asignatura se deberá indicar si la asignatura es de formación básica (gado), obligatoria, optativa, complemento de formación (máster universitario), asignatura del curso de adaptación al grado, prácticas externas (en este caso se debe señalar si son obligatorias para todos los/las estudiantes del título o si tienen carácter optativo), Trabajo Fin de Grado/Máster.
- El **"Enlace a las Guías Docentes"** se deben facilitar a través de un hiperenlace (o similar), y como el resto de la información de esta tabla, corresponden al último curso académico completo.
- En el caso de que varios profesores/as, deberá proporcionarse la información de todo el profesorado implicado, incluyendo el coordinador o coordinadora de la parte práctica de la asignatura si la hubiera.
- La columna "**Enlace al C.V"** tiene como objetivo analizar la adecuación del perfil del profesor(a) a la asignatura que está impartiendo. Por tanto, dicho currículo, independientemente del formato en el que se presente, deberá indicar la formación académica, la experiencia docente (incluyendo el número de quinquenios, o equivalente), sus líneas de investigación y algún resultado relevante, pudiéndose añadir información adicional (formación adicional, experiencia profesional que justifique su adecuación a la asignatura, modalidad de enseñanza-aprendizaje de la asignatura). Esta información se debe adjuntar a través de un hiperenlace (en el caso de que no fuera posible, se podría proporcionar una carpeta con todos los C.V. identificados de los profesores que participan en la docencia del título).

La Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la Universidad de Extremadura elabora anualmente una tabla en la que, tal como se indica en el epígrafe de este apartado, se recoge la relación de asignaturas del plan de estudios y el profesorado de las mismas correspondientes a los títulos que se imparten en cada uno de los Centros de la UEx. Dicha tabla se aporta como *Tabla 1* en este proceso de acreditación institucional.

De acuerdo con las directrices establecidas por ANECA, en esta sección se proporciona la información correspondiente a todos los títulos que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales, con excepción del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura, por los motivos indicados en la introducción del capítulo de evidencias.

Los datos aportados corresponden al último curso académico completo del que se dispone de información, es decir, el curso académico 2023-2024. No obstante, se proporciona también la información disponible de cursos anteriores (la información de cada curso se presenta separada por una fila en blanco).

Debido a la amplitud de la información que contienen estas tablas, la cual dificulta su inserción en el texto de este Informe de Autoevaluación, se han incluido en la correspondiente carpeta de evidencias (**Tabla 1**) en forma de un libro Excel con varias hojas que presentan la estructura y nomenclatura que se indica a continuación.

TABLA 1: Títulos impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales (**Tabla 1 08 Industriales.xlsx**). Libro estructurado en 11 hojas nombradas con los códigos de los planes de estudios de los títulos que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales. **Las hojas se encuentran ordenadas por el número del plan de estudios del título**. En el caso de los títulos con dos planes de estudios, los datos de ambos planes se proporcionan por separado. El conjunto de títulos a evaluar se presenta en la siguiente relación:

- **0816.** Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).
- **0817.** Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).
- **0818.** Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).
- **0828.** Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- **0823.** Máster Universitario en Ingeniería Industrial (plan 0823).
- **0831.** Máster Universitario en Ingeniería Industrial (plan 0831).
- **0827.** Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- **0829.** Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.
- **0830.** Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.
- **0826.** Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería (plan 0826).
- **0832.** Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería (plan 0832).

En todos los casos se incluyen los datos requeridos:

1. Curso académico (2023-2024).
2. Código de asignatura.
3. Nombre de la asignatura.
4. Tipo de asignatura.
5. Curso en que se imparte.
6. Créditos ECTS.
7. Docente.
8. Categoría académica del docente.
9. Departamento.
10. Área de conocimiento.
11. Número de trabajos de fin de estudios dirigidos.

Asimismo, en las tablas se incluyen dos enlaces:

1. Enlace al *currículum vitae* del profesorado publicado en el espacio web del Centro (el *currículum* se encuentra en la parte final de la ficha de cada docente).
2. Enlace a los planes docentes, o guías docentes, de las asignaturas. En este caso se proporcionan los enlaces a las guías docentes del curso vigente.

De este modo, se considera que se facilita la consulta de los datos, ya que, incluso es posible ordenarlos de acuerdo con el criterio más conveniente para los evaluadores.

Tabla 2. Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios.

La **tabla 2**. ***"Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios"*** solicita información sobre el número de estudiantes matriculados en el **último curso académico completo** y el rendimiento de los/las estudiantes en la evaluación de dichas asignaturas.

- En el caso de que existan varios grupos dentro de una misma asignatura, la Universidad podrá realizar una media ponderada de todos los grupos, y si así lo estimase, podría añadir las aclaraciones sobre las diferencias entre los distintos grupos.
- Las casillas marcadas con un *-asterisco- son de obligada cumplimentación. Las dos últimas columnas son de cumplimentación recomendada, ya que contribuyen a explicar mejor el rendimiento de los/las estudiantes en la asignatura.
- La **tasa de rendimiento** de la asignatura indica el porcentaje de estudiantes que superan la asignatura dentro del total de estudiantes matriculados, (independientemente de que se presenten a la evaluación de la asignatura).
- La **tasa de éxito** de la asignatura, indica del total de estudiantes que se presentan a la evaluación de la misma, el porcentaje de estudiantes que la superan. Es decir, el total de aprobados sobre los presentados.
- La información referida a los indicadores de rendimiento (columnas a partir de tasa de rendimiento en adelante) excluye a los/las estudiantes cuyos créditos en esta asignatura hayan sido reconocidos, adaptados o convalidados.

La Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la Universidad de Extremadura elabora anualmente una tabla en la que, tal como se indica en el epígrafe de este apartado, se recogen los resultados de las asignaturas que conforman los planes de estudios de todas las titulaciones que se imparten en cada uno de los Centros de la UEx. Dicha tabla se aporta como *Tabla 2* en este proceso de acreditación institucional.

De acuerdo con las directrices establecidas por ANECA, en esta sección se proporciona la información correspondiente a todos los títulos que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales, con la excepción ya señalada (Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura).

Los datos aportados corresponden al último curso académico completo del que se dispone de información, es decir, el curso académico 2023-2024. No obstante, se presenta también la información disponible de cursos anteriores.

Como en el caso anterior, debido a la amplitud de estas tablas, que dificulta su inserción en el texto de este Informe de Autoevaluación, se han incluido en la correspondiente carpeta de evidencias (**Tabla 2**) en forma de un libro Excel con varias hojas que presentan la siguiente estructura y nomenclatura:

TABLA 2: Resultados de asignaturas de títulos impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales (**Tabla 2_08_Industriales.xlsx**). Libro estructurado en tres hojas nombradas del siguiente modo:

- **Personas matriculadas**.
- **Porcentajes**.
- **Calificaciones**.

Asimismo, la estructura de cada una de las hojas es la que se refleja en la siguiente tabla, en la cual se han marcado con un asterisco los datos requeridos para el proceso de acreditación institucional.

Personas matriculadas	Porcentajes	Calificaciones
Centro/Plan/Asignatura*	Centro/Plan/Asignatura	Centro/Plan/Asignatura
Código de asignatura	Código de asignatura	Código de asignatura
N.º de personas matriculadas*	% Personas aprobadas	Matrículas de honor
Personas matriculadas 1ª vez*	**% Personas suspensas***	Sobresalientes
% personas matriculadas 1ª vez	**% Personas no presentadas***	Notables
Personas matriculadas 2ª o más veces	**% Personas aprobadas 1ª matrícula***	Aprobados
Estudiantes de movilidad	**Tasa de rendimiento***	Aprobados por compensación
	Tasa de éxito*	Aptos
		Totales

Del mismo modo que en la tabla 1, se estima que esta forma de presentación de la información facilita la consulta a los evaluadores.

Tabla 3. Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en cada título que se imparte en el centro.

En la cumplimentación de la **tabla 3**. ***"Datos globales del profesorado que ha impartido docencia en el título"*** se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de las universidades privadas o de la Iglesia, como evidencia adicional se debe elaborar un documento explicativo de las categorías del profesorado establecidas en la Universidad y posteriormente elaborar la tabla en función de esas categorías. Del mismo modo, aquellas universidades privadas o de la Iglesia que no tienen convenio firmado con la CNEAI deben indicar la manera en la que la Universidad determina la experiencia investigadora de su profesorado como evidencia adicional.
- Se incluye una columna denominada *"Enlace a información complementaria*" en la que se puede insertar un vínculo cuyo enlace contenga la información complementaria donde la Universidad podrá realizar las matizaciones que considere oportunas para cada categoría.
- Con carácter general, se aportarán los datos de los cuatro últimos cursos académicos.
- En el caso de que un título, por su calendario de implantación no disponga de información de los cuatro últimos cursos académicos, se aportará la información desde el primer curso de implantación del título, hasta el último curso del que se disponga de información (indicando si son datos parciales o consolidados).

La Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la Universidad de Extremadura elabora anualmente una tabla en la que, tal como se indica en el epígrafe de este apartado, se recogen los datos globales del profesorado que ha ejercido docencia en los títulos que se imparten en cada uno de los Centros de la UEx. Dicha tabla se aporta como *Tabla 3* en este proceso de acreditación institucional.

De acuerdo con las directrices establecidas por ANECA, en esta sección se proporciona la información correspondiente a todos los títulos que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales, con la excepción ya señalada (Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura).

Los datos aportados corresponden a los últimos cuatro cursos académicos. No obstante, se aporta también la información disponible de cursos anteriores.

Como en las tablas anteriores, debido a la extensión de la información, y con el fin de facilitar su consulta, esta tabla se ha incluido en la correspondiente carpeta de evidencias (**Tabla 3**) en forma de un libro Excel con varias hojas que presentan la siguiente estructura y nomenclatura:

TABLA 3: Datos globales del profesorado de asignaturas de títulos impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales (**Tabla 3_08_Industriales.xlsx**). Libro estructurado en 11 hojas nombradas con los códigos de los planes de estudios de los títulos que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales. **Las hojas se encuentran ordenadas por el número del plan de estudios del título**. En el caso de los títulos con dos planes de estudios, los datos de ambos planes se proporcionan por separado. El conjunto de títulos a evaluar se presenta en la siguiente relación:

- **0816.** Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).
- **0817.** Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).
- **0818.** Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).
- **0828.** Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- **0823.** Máster Universitario en Ingeniería Industrial (plan 0823).
- **0831.** Máster Universitario en Ingeniería Industrial (plan 0831).
- **0827.** Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- **0829.** Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.
- **0830.** Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.
- **0826.** Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería (plan 0826).
- **0832.** Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería (plan 0832).

La estructura de cada una de las hojas es la que se refleja en la siguiente tabla, la cual se completa con los datos generales del título y el centro en que se imparte y los datos técnicos de elaboración y actualización.

Personas matriculadas
Curso académico
Categoría académica
Número de Profesores
Número de doctores
Créditos impartidos
Número total de quinquenios
Número total de sexenios
Número total de sexenios de transferencia

De la misma manera que en las tablas 1 y 2, se ha considerado oportuno presentar así la información requerida para facilitar la consulta.

Tabla 4. Evolución de indicadores y datos globales de cada título que se imparte en el centro.

En el caso de que el título se imparta en **varios centros**, la tabla se deberá cumplimentar de manera independiente para cada centro.

En este apartado, la Universidad deberá reflejar en el propio Informe de Autoevaluación, junto a la tabla 4, la valoración que realiza de la evolución los diferentes indicadores del título. Esta valoración debe abarcar tanto los indicadores generales (como las tasas de graduación, abandono, eficiencia o rendimiento), como los específicos de cada asignatura. También podrá añadir los indicadores o explicaciones necesarios que puedan ayudar a contextualizar las diferentes tasas.

Asimismo, la Universidad podrá detallar las acciones que se están llevando a cabo para mejorar aquellos indicadores que lo requieran. Si alguna de estas reflexiones ya está incluida en un Informe de seguimiento interno del título u otra evidencia generada por el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC), se podrá hacer referencia a dicho Informe. Es importante indicar el apartado exacto donde se encuentra la información relacionada con el análisis de los indicadores realizado por los responsables del título.

En la cumplimentación de los datos de la **tabla 4 *"Evolución de los indicadores y datos del título"*** se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento se calcularán según la definición establecida en el catálogo de Indicadores Universitarios de Rendimiento Académico del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).
- Si la Universidad desea introducir algún indicador adicional para contextualizar las tasas, como la tasa de éxito o la tasa de cambio de estudios, puede hacerlo añadiendo una nueva fila en la tabla 4.
- Con carácter general, se aportarán los datos de los cuatro últimos cursos académicos de los que se disponga de información.
- En el caso de que un título, por su calendario de implantación, no disponga de información de los cuatro últimos cursos académicos, se aportará la información desde el primer curso de implantación del título hasta el último curso del que se disponga de datos.
- En el caso de que un título se oferte de manera individual y además forme parte de uno o varios programas de simultaneidad de estudios, programas de doble grado o doble máster Universitario, se deberá aportar una tabla 4 con los datos del título para los/las estudiantes que lo cursan de manera individual. Adicionalmente, se deberá incluir una tabla 4 separada para cada uno de los programas de doble grado o doble máster universitario en los que el título esté incluido.

De acuerdo con las directrices establecidas por ANECA, en esta sección es preciso aportar los siguientes datos:

1. *Tabla 4.* ***Evolución de indicadores y datos globales del título****.*
2. ***Valoración de los diferentes indicadores del título****, tanto a nivel global (tasas de graduación, abandono, eficiencia o rendimiento), como a nivel de asignaturas. También se podrán añadir los indicadores o explicaciones necesarios que puedan ayudar a contextualizar las diferentes tasas*.
3. *Del mismo modo, se podrán indicar las* ***acciones que se están desarrollando por parte del centro/universidad, para tratar de mejorar aquellos indicadores que sean susceptibles de ello***.

Asimismo, en las instrucciones proporcionadas se apunta que en el caso de que dicha reflexión esté reflejada en algún informe de seguimiento interno del título, o alguna otra evidencia producida en el marco del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad en esta

directriz, *se podrá hacer referencia a dicho informe*, indicando *el apartado exacto donde se encuentra la información relacionada con el análisis de los indicadores realizado por los responsables del título*.

Del mismo modo que en las tablas anteriores, la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad de la Universidad de Extremadura elabora anualmente una tabla en la que, tal como se indica en el epígrafe de este apartado, se recoge la evolución de los indicadores y los datos globales de todos los títulos impartidos en cada uno de los Centros de la UEx. Dicha tabla se aporta como *Tabla 4* en este proceso de acreditación institucional.

Por otra parte, cabe señalar que en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) de la Escuela de Ingenierías Industriales existe un proceso de carácter estratégico titulado *Proceso de Análisis de los resultados* (P/ES005_EII) en el cual se establece que anualmente se llevará a cabo un análisis de los indicadores de cada titulación recogidos en la tabla 4. Los resultados de este análisis se reflejan en las correspondientes memorias o informes de las titulaciones, que se elaboran según lo establecido en el *Procedimiento para la elaboración de las memorias de calidad del Centro y de las Titulaciones* (PR/SO005_EII). Dichos informes se realizan anualmente y son revisados y aprobados por los correspondientes órganos (la Comisión de Calidad de la Titulación, la Comisión de Calidad del Centro y la Junta de Centro). Tras su aprobación, se publican en la sección del sitio web de del Centro dedicado a las Comisiones de Calidad de las Titulaciones.

Los informes de las titulaciones referidos en el párrafo anterior presentan una estructura homogénea para todos los títulos de grado y máster de la universidad. Desde el curso 2018-2019 contienen cuatro apartados:

1. Datos identificativos de la titulación.
2. Indicadores del título (de demanda universitaria, de resultados académicos, de satisfacción y de proceso académico). Con carácter general se aportan los datos de los últimos cinco cursos. Asimismo, en el caso de la tasa de éxito, los datos se encuentran detallados por cursos y asignaturas.
3. Valoración del título.
4. Plan de mejoras, donde se incluye un apartado dedicado a valorar el nivel de cumplimiento del plan de mejoras del curso anterior y otro dedicado al plan de mejoras para el próximo curso.

Teniendo en cuenta que en el apartado 2 de estos informes (indicadores del título) se hace una **valoración de los diferentes indicadores del título** y que en el apartado 4 (plan de mejoras) se incluyen las **acciones que se desarrollan por el Centro/Universidad para tratar de mejorar aquellos indicadores que sean susceptibles de ello**, se estima que estos informes de las titulaciones dan respuesta a los requisitos planteados en esta sección del Informe de Autoevaluación.

Tras la correspondiente consulta a ANECA sobre la posibilidad de aportar estos documentos en esta sección del Informe de Autoevaluación, y la respuesta afirmativa de la Agencia

(condicionada a la adaptación del modelo existente), en los meses de noviembre y diciembre de 2023 la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad y la Oficina de Datos Abiertos de la UEx adaptaron el modelo de memoria/informe existente con el fin de incluir en el mismo todos los indicadores requeridos por ANECA para el proceso de acreditación institucional.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores y a las directrices establecidas por ANECA, en esta sección se aporta información correspondiente a todos los títulos que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales que son objeto de evaluación en este proceso de renovación de la acreditación (como en casos anteriores, de acuerdo con las instrucciones de ANECA, no se aportan evidencias del título evaluado el curso pasado). En todos los casos, se aporta, como mínimo, información sobre los cuatro últimos cursos académicos, aunque comúnmente se presenta también la información disponible de cursos anteriores.

De forma similar a las tablas 1, 2 y 3, debido a la amplitud de la información de esa sección, que dificultaría la consulta de este Informe de Autoevaluación, se ha optado por presentar toda la información en la correspondiente carpeta de evidencias (**tabla 4**). En esta carpeta la información se encuentra estructurada del siguiente modo:

TABLA 4: Indicadores y datos globales de todos los títulos de la Escuela de Ingenierías Industriales (**Tabla 4_08_Industriales.xlsx**). Libro estructurado en 11 hojas nombradas con los códigos de los planes de estudios de los títulos que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales. **Las hojas se encuentran ordenadas por el número del plan de estudios del título**. En el caso de los títulos con dos planes de estudios, los datos de ambos planes se proporcionan por separado. El conjunto de títulos a evaluar se presenta en la siguiente relación:

- **0816.** Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).
- **0817.** Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).
- **0818.** Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).
- **0828.** Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- **0823.** Máster Universitario en Ingeniería Industrial (plan 0823).
- **0831.** Máster Universitario en Ingeniería Industrial (plan 0831).
- **0827.** Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- **0829.** Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.
- **0830.** Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.
- **0826.** Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería (plan 0826).
- **0832.** Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería (plan 0832).

✓ **Informes anuales de las titulaciones**:

- **0816.** Grado en Ingeniería Eléctrica (Rama Industrial).
- **0817.** Grado en Ingeniería Electrónica y Automática (Rama Industrial).
- **0818.** Grado en Ingeniería Mecánica (Rama Industrial).

- **0828.** Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales.
- **0823-0831.** Máster Universitario en Ingeniería Industrial.
- **0827.** Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
- **0829.** Máster Universitario en Energías Renovables, Gestión y Eficiencia Energética.
- **0830.** Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.
- **0826-0832**. Máster Universitario en Simulación en Ciencias e Ingeniería.

Toda la documentación aportada presenta la información requerida: los indicadores y datos globales de los títulos (tabla 4); la valoración de los indicadores y datos globales de los títulos (informes de las titulaciones) y las acciones para tratar de mejorar aquellos indicadores que sean susceptibles de ello (planes de mejora incluidos en los informes de las titulaciones).

De acuerdo con los procedimientos indicados, los informes anuales de todas las titulaciones han sido aprobados por las correspondientes Comisiones de Calidad de las Titulaciones, por la Comisión de Calidad del Centro y por la Junta de Centro. Todos ellos se encuentran publicados en el espacio web establecido para ello. Cabe señalar, asimismo, que los informes de cursos anteriores están también disponibles en el espacio web del Centro.

Datos de contacto y firma del Informe de Autoevaluación por parte el Rector/a o persona en la que delegue.

Correo electrónico para las comunicaciones relacionadas con la evaluación de este centro:

- Dª. Mercedes Macías García. Vicerrectora de Calidad y Estrategia
  Correo electrónico: vrcalidad@unex.es

- D. José Luis Bonal Zazo. Director de Calidad para Programas de Centros y Títulos
  Correo electrónico: dprcyt_vrc@unex.es

Firma electrónica del Rector/a o persona en la que delegue.